Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 par Larraya), lote 8, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.º 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.45 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 5800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote [illegible], manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEON GROUSSE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.993. — Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran, y firman, comparece don León Crousse, que firma "Crousse", casado en primeras nupcias con doña Carla Hagenbeck, argentino, domiciliado en Juan Cruz Varela novecientos cincuenta y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Doña Felisa Mercedes Cornejo, soltera, argentina, domiciliada en Libertad setecientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "LEON CROUSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en la Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de explotar la Industria de estampados, teñidos, y aprestos de tejidos, la comercialización de sus productos, sus afines y anexos. — Podrá efectuar toda operación de carácter comercial, financiero é industrial o mobiliario que directa o indirectamente se re-

lacionen con los objetos sociales. Tercera: El capital social queda fijado en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que han sido suscriptos en la siguiente forma: Don León Crousse ciento cincuenta cuotas Doña Felisa Mercedes Cornejo ciento cincuenta cuotas, de este total los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento comprometiéndose a aportar el saldo en el momento de estar inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación después de haber transcurridos tres años de su constitución definitiva. — El socio que resuelva hacer uso de este derecho deberá hacer saber su determinación al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio en curso. — Quinta: Para la administración de la Sociedad quedan asignados gerentes los dos socios fundadores quienes no percibirán sueldo, comisión o remuneración alguna. — Tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada de acuerdo a las prescripciones del artículo Sexto de este contrato y para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar ademas de de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; comprar y vender bienes inmuebles, constituir depósitos de dinero efectivo o valores en los Bancos extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de intereses, librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enagenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones;remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social, ajustándose a la cláusula sexta de este contrato; establecer y acordar los servicios y gastos administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o remuneración; practicar los balances y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Sexta: La firma social será usada siempre estampando la denominación de la entidad seguido de la o las firmas autorizadas. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma y para cualquier acto que obligue a la sociedad con respecto a terceros serán necesarios las firmas conjuntas de los dos gerentes pudiendo ser reemplazado uno de ellos por apoderado. — Séptima: La sociedad además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de Actas con los mismos requisitos y formalidades de aquellos. — En este libro se asentará toda resolución que recaiga sobre todo asunto tratado que será refrendado por los socios. — Deben ser resueltos necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: La aprobación del Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades o pérdidas; la participación en otras sociedades ya existentes o la constitución de nuevas sociedades. — La creación de agencias y sucursales la compra-venta de inmuebles, la constitución de hipotecas sobre bienes de la Sociedad la concesión de créditos que individualmente excedan de diez mil pesos moneda nacional y toda operación o negocio que signifique una obligación a cargo de la sociedad, cuyo monto exceda de diez mil pesos y el otorgamiento de poderes especiales y generales y sus revocaciones. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General de las utilidades liquidas reanzadas anualmente se destinara un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Las amortizaciones se ajustarán al régimen de la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Podrá destinarse el remanente o parte de él por resolución unánime para formar un fondo de reserva destinado a cubrir obligaciones de cualquier especie. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas. — Novena: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. — El socio sobreviviente decidirá sobre la aceptación o nó de los mismos como asimismo si los herederos no quisieran continuar en la sociedad el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarsela a los herederos en la forma que estipulen y dentro de un plazo de 12 meses. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o representantes lo gales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán devueltos y dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes designarán el único árbitro para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que deba dictarse y cumplirse el laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Fernando Gamallo y Don Oscar A. Porcel; vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Felisa M. Cornejo. — Crousse. — F. Gamallo. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello Ante mí. H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y tres del Registro ciento sesenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para "Crousse y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón trescientos noventa mil trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas:que. — Vale. — Fdo: H. J. Mc. Gough. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946.
— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.
e.28 feb.-Nº 6880-v.7 mar.

TEJEDURIA SAN JUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días:

Folio 1091. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alfredo Korn, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco, que firma "A. Korn"; don Norberto Korn, austríaco, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco; don Ernesto Kaufmann, oriundo de Alemania, sin nacionalidad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta; don José Hübscher ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, y el doctor Sigo Kühn, sin nacionalidad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los señores Alfredo Korn y Norberto Korn, concurren a este acto por sus propios derechos, los señores Ernesto Kaufmann y José Hübscher, en su carácter de directores gerentes, especialmente autorizados de "Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería resulta de la siguiente documentación: a) Los Estatutos de dicha Sociedad aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí al folio setecientos cuatro de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre de dicho año bajo el número trescientos trece, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de estatutos nacionales y cuyas partes pertinentes dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los Estatutos de la Sociedad). Es copia fiel, doy fé de los instrumentos de su referencia; b) El acta de la Asamblea que eligió el actual Directorio, que obra a fojas treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas de la indicada Sociedad, que se halla íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí al folio seiscientos veintitrés de este Registro, Protocolo corriente, en su original tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acto de la Asamblea que eligió el actual Directorio). c) Con el acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año, que obra a fojas ciento once del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y copiado dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la reunión del Directorio celebrada el dieciocho del corriente mes y año). Es copia fiel doy fé; y el señor Sigo Kühn concurre en nombre y representación de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, especialmente autorizado para este otorgamiento, cuya personería se justifica con la siguiente documentación: a) Con los estatutos de dicha Sociedad, transcriptos íntegramente en la escritura pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y seis de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, los que copiados en lo pertinente dicen: (Aquí la transcripción de la parte pertinente de los estatutos de la Sociedad). Es copia fiel doy fe como de que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio noventa y nueve del Libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales. b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre del corriente año que obra a fojas veintitrés del Libro de Actas de Asambleas de dicha Sociedad, que en su original tengo a la vista para este acto y transcripta dice: (Aquí la transcripción íntegra del acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria). Es copia fiel, doy fé; c) El acta de la Asamblea que elije los miembros del Comité Ejecutivo, de fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, íntegramente transcripta en la escritura pasada al folio trescientos sesenta y cuatro de este Registro y Protocolo corriente y que en lo pertinente dice: (Aquí la transcripción de la parte pertinente del acta de la Asamblea que elige los miembros del Comité Ejecutivo). Es copia fiel doy fé y d) Con el acta del Directorio que autoriza este otorgamiento, de fecha diecisiete del corriente mes y año, que obra a fojas noventa del Libro de Actas del Directorio, que en testimonio tengo a la vista para este acto, agrego por cabeza de escritura y transcripto dice: (Aquí transcripción del acta del Directorio que autoriza este otorgamiento). Es copia fiel doy fé, y todos los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre "Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos"; don Alfredo Korn y don Norberto Korn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón de TEJEDURIA SAN JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, esquina Tequendama, sin perjuicio de establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho al finalizar el primer quinquenio, de retirase de la sociedad, notificando su decisión a la misma y a los otros socios por telegrama colacionado tres meses antes del vencimiento del ejercicio respectivo. El mismo derecho asistirá a cada socio al finalizar cada tercer ejercicio subsiguiente. En caso de hacer uso un socio de este derecho, el o los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas del o los salientes abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren de acuerdo al balance aprobado al fin del ejercicio en que se hace efectiva la rescisión de acuerdo al artículo octavo, haciendo efectivo el veinte por ciento del importe en el acto de transferir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual con garantía a satisfacción. De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance del ejercicio en que se pidió el retiro. Si ninguno del o los socios restantes hicieran uso de la opción, la Sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización y toda otra negociación con telas, tejidos, hilados en general y sus afines, y toda clase de mercaderías, maquinarias, productos y subproductos en general. — A tal objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, fundar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes, al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial ciento veinticinco cuotas, Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos ciento veinticinco cuotas, Alfredo Korn, ciento veinticinco cuotas y Norberto Korn ciento veinticinco cuotas. — Todos los socios han integrado su aporte antes de ahora en dinero efectivo a la caja social y del capital así integrado se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes nombrados por los socios. — Los Gerentes nombrados obligarán indistintamente a la Sociedad cualquiera de ellos, mediante su firma personal bajo el sello de Tejeduría San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas, la fir-

ma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos se estime convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes podrán designar de común acuerdo uno o a varios apoderados generales fijando las facultades de los mismos en el respectivo poder, como así conferirles el derecho de representar a determinado gerente en caso de ausencia, licencia o impedimento de éste. — Todos los mandatos de carácter general serán inscriptos en el Registro Público de Comercio conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados gerentes los señores Alfredo Korn, Norberto Korn y Werner Mankiewitz, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento setenta y cinco, de cincuentidós años de edad. — En caso de reemplazo de cualquiera de éstos el reemplazante será designado a propuesta del socio Alfredo Korn o Norberto Korn o Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos respectivamente. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dichos balances se realizarán sobre la base de las disposiciones legales reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección. — Los balances serán preparados por los gerentes o apoderados y sometidos a los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, distribuyéndose el saldo o las pérdidas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances serán aprobados por el setenta y cinco por ciento de capital, no lográndose dicha mayoría y aun en el caso de haberse obtenido, el o los socios disconformes tendrán diez días de plazo para adoptar el procedimiento del artículo diez. — Todas las resoluciones de los socios inclusive las previstas en los artículos trece, diez y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por setenta y cinco por ciento de cuotas de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Si una moción no lograra el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital requerido se considerará rechazada. — En caso de que se trate de una materia en que la adopción de una decisión fuera indispensable, y no se lograra la mayoría indicada, se procederá conforme a la cláusula décima. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios personas física o de disolución de cualquiera de los socios, personas jurídicas los sucesores legales del socio persona física, incapacitada o fallecido o del socio persona jurídica disuelta o liquidada, podrán dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento, incapacidad o disolución, resolver continuar en la sociedad, con la conformidad de todos los socios restantes, haciéndose cargo de los derechos y obligaciones de socio de su causante, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Si el socio fallecido o incapacitado hubiere ejercido la gerencia de la Sociedad, la designación del reemplazante se efectuará conforme a la cláusula sexta. — No incorporándose los sucesores, el o los socios restantes tendrán la opción mencionada en el artículo tercero para hacerse cargo de las cuotas del socio incapacitado o desaparecido, en las condiciones expresadas en dicho artículo, pero el estado social se establecerá mediante un balance practicado a la fecha del fallecimiento, incapacidad o disolución. — En el balance previsto en el artículo tercero y en el que menciona la presente cláusula, se incluirán los valores por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales por el monto que fijaren los socios y|o sus representantes por unanimidad y a falta de ella será fijado por el procedimiento indicado en el artículo décimo. — No haciendo los sucesores uso del derecho de ingresar a la Sociedad, ni los socios restantes utilizaren la opción de hacerse cargo de las cuotas la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: En cualquier caso de disolución o liquidación, esta será hecha exclusivamente por los gerentes que en ese momento ejercieran las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia durante la disolución o liquidación de la sociedad o en los casos que ésta deba adoptar una decisión y no se logre la unanimidad y|o mayorías previstas en las cláusulas anteriores, cualesquiera cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causahabientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes deberán resolver por unanimidad absolutamente todas las cuestiones.' — Para el caso de que no se lograre acuerdo unánime entre los arbitradores, éstos también por unanimidad designarán un árbitro arbitrador amigable componedor único. — A falta de acuerdo unánime sobre tal designación, ésta será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, el fallo que dictaren los arbitradores o el arbitrador único serán inapelables teniéndolo las partes por firme y válido y renunciando a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizado el contrato social de Tejeduría San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital. Quinientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida cinco testimonios de la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Natalio Hocsman y don Armides Soncyra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. Korn. — N. Korn. — Ernesto Kaufmann. — José Hübscher. — Sigo Kühn. — Tgo.: N. Hocsman. — Tgo.: A. Soncyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos noventa y uno del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos once mil ciento cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

— Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 feb.-N.º 6889-v.7 mar.

"EXPORTLAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, a cargo interinamente de este Registro ciento sesenta y nueve por licencia de su titular, en virtud de lo resuelto por las Excelentísimas Cámaras Civiles de Apelación en Superintendencia, estando presentes los testigos que al final menciona, comparecen los señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm, que expresa acostumbrar llamarse "Rodolfo J. Grimm" y firmar "R. J. Grimm", y Alberto Teodoro Nielsen, que manifiesta firmar "A. Th. Nielsen", quienes dicen ser: el primero argentino, y domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; el segundo dinamarqués y domiciliado en la calle Martín García número setecientos noventa y cinco; y ambos casados, mayores de edad y de este vecindario, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por este instrumento constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "EXPORTLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad se fija en dos años y medio a partir del primero de marzo del año en curso. — Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por tres años si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios hiciera saber al otro, por escrito, su voluntad contraria, prórroga que en lo sucesivo se reproducirá por iguales períodos de tres años, sino mediara aviso en contra hecho del mismo modo que el preindicado — Tercero: El objeto principal de la sociedad es el ejercicio del comercio en los ramos de compra-venta y exportación de lana y frutos del país. — Podrá dedicarse también a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas así: seiscientas cuotas por el señor Grimm y cuatrocientas cuotas por el señor Nielsen, las que integran en su cincuenta por ciento, obligándose ambos socios a integrar sus respectivos cincuenta por ciento restante dentro de los seis primeros meses de vigencia de este contrato. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios señores Rodolfo Juan o Rudolf Johannes Grimm y Alberto Teodoro Nielsen, quienes podrán actuar y usar la firma social separadamente con la limitación en cuanto a la última de que no podrá utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros y de que se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para retirar fondos de los Bancos que se mencionarán en el artículo siguiente. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del respectivo gerente. — Sexto: Los gerentes tendrán todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la limitación contenida en el artículo quinto. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar, y ceder toda clase de frutos, productos, mercaderías y materias primas que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase en que la sociedad actúe como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en esos establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aun que sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: El socio señor Grimm queda autorizado a atender negocios ajenos a la sociedad y formar parte de otras sociedades. Octavo: Al día treinta y uno de agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, la primera vez y al treinta y uno de agosto de cada año subsiguiente, se practicarán balances generales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrá ser inferior a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — Las utilidades que se produjeren se dividirán en dos grupos. a) Las derivadas del comercio de lana y frutos del país, b) las emergentes de la exportación e importación y del comercio de mercaderías en general. los gastos generales se cargarán por partes iguales a cada uno de esos grupos. — Las ganancias producidas serán distribuídas del siguiente modo: se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto que arroje cada uno de los grupos de utilidades corresponderá a los socios en las siguiente proporciones: en el primer grupo el noventa por ciento al señor Grimm y el diez por ciento al señor Nielsen, y en el segundo grupo el sesenta por ciento al señor Grimm y el cuarenta por ciento al señor Nielsen. — Si se produjerán pérdidas serán soportadas en iguales proporciones, con relación a los respectivos rubros agrupados para las utilidades. — Noveno: En el caso de fallecimiento de uno de ambos socios la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente practicará su liquidación conjuntamente con un solo representante de los herederos del fallecido. — El haber de este último, por todo concepto, deberá ser entregado a sus herederos a los seis meses de ocurrido el fallecimiento o a opción del socio sobreviviente, en dos cuotas: una al vencimiento de esos seis meses y la otra tres meses después con más un interés sobre la última a razón del seis por ciento anual. — Décimo: Para el referido caso de fallecimiento, el socio sobreviviente queda autorizado a usar por cuenta propia la denominación "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de esta ciudad de Buenos Aires. — En todo lo

que no esté especialmente previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Yo el escribano autorizante hago constar que con el certificado que se anexa a la presente, queda acreditado que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha autorizado el otorgamiento de esta escritura según actuación número veinte mil setecientos treinta y cinco-cuarenta y seis. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los tesigos se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Carlos Mulet hijo, y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad de mi conocimiento, de lo que doy fe. — R. J. Grimm. — A. Th. Nielsen. — Tgo.: Carlos Mulet. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la sociad "Exportlan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados un millón setecientos tres mil setecientos noventa y ocho, un millón setecientos tres mil setecientos noventa y nueve ambos de la serie E y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Juan — o — requirirá — aunque — inferiores — produjeren. todo Vale. — Hay un sello. — Juan Antonio Guerchi

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.º 7195-v.7 marzo

«MAC CORQUODALE & CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1945, resuelvese entre don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, casado, chileno, domiciliado en la calle Tacuarí 743; don Jesús Alonso (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí 751; don Adolfo Mastriani, soltero, argentino, domiciliado en la calle Leiva 4720; don Eulogio Domínguez, soltero, español, domiciliado en la calle Paunero 701, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y don Alfredo Perdiguero, soltero, argentino, domiciliado en la calle White 450, menor autorizado legalmente, formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio. — Primero. — Denomínase la sociedad «MAC CORQUODALE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y domicíliase en la Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí 743, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Segundo. — La sociedad dedícase especialmente a la explotación del Establecimiento Gráfico (imprenta, papelería y librería), que perteneciera a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale; a los ramos de litografía, linotipía, e impresiones en general, así como a cualquier otro comercio o industria relacionado, directa o indirectamente, con los objetos expresados. — Tercero. — Su duración será de siete años, a contar desde el primero de enero de 1946, fecha ésta en que comenzará a funcionar. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de $ 24.000 moneda nacional de curso legal, totalmente subscripto, integrado y dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una, aportado así; Carlos Rodrigo Mac Corquodale, $ 19.300 o ciento noventa y tres cuotas; Jesús Alonso (hijo), $ 2.000 o veinte cuotas; Adolfo Mastriani, $ 2.000 o veinte cuotas; Eulogio Domínguez, $ 500 o cinco cuotas y Alfredo Perdiguero, $ 200 o dos cuotas. — Todos estos aportes están hechos en especiel y documentadas el realizarse el inventario general del Establecimiento Gráfico precitado, con fecha 22 de diciembre de 1945, habiendo dado expresa conformidad todos los socios. — En tal forma queda incorporado a la sociedad el activo emergente de ese inventario y convertidas en cuotas las cantidades pasivas. — Quinto. — Desígnase gerente general a don Carlos Rodrigo Mac Corquodale, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social, sin limitación alguna, siempre que no la comprometa en asuntos extraños a sus fines, o en operaciones bursátiles, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto. — Para la consecución de sus objetos, la sociedad por intermedio de su gerente general, podrá: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 y 1888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reporducidos; b) conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración; c) promover querellas; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento, nacional, provincial, municipal, particular, del país o el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que considere convenientes; f) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de aquellos fines o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. — Séptimo. — El gerente general podrá designar a uno o más socios gerentes administrativos, con las formalidades y facultades que considere necesarias, dentro de sus atribuciones legales; podrá revocar los poderes conferidos al efecto. — Octavo. — El gerente general como el o los gerentes administrativos se obligan a dedicar todo su tiempo, aptitudes y conocimientos en toddos los negocios sociales, procurando empeñosamente los mejores resultados. — En compensación, percibirán mensualmente y mientres duren sus funciones las asignaciones que acuerden los socios, las cuales serán cargadas a gastos generales. — Noveno. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — En los balances generales serán depuradas todas las cuentas del activo: a) las de deudores y morosos, con amortizaciones adecuadas; b) las mercaderías, por aforos menores al de costo, según costumbre comercial de la plaza; c) las instalaciones y elementos de tipografía, con amortizaciones del 25 o|o; las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres, con amortizaciones del 10 o|o; todo sobre los precios de costo; d) los títulos y las acciones por su cotización al día en la Bolsa de Comercio. — Décimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva, hasta que la acumulación alcance el 10 o|o del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas e inmediatamente de aprobado el balance general. — Undécimo. — Habrá reuniones trimestrales de socios, y extraordinarias, cuando lo soliciten cuando menos dos de ellos. — En estas reuniones trataránse la marcha social, los informes de gerentes y las iniciativas presentadas. — Duodécimo. — Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, referentes a los balances anuales, a las asignaciones previstas en la disposición octava y demás acuerdos que sean menester por exigencias sociales o de la ley. — Décimotercio. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos conferidos por el capital, salvo los casos de excepción de la ley, aplicables en todas sus partes. — Los socios asistentes en cada reunión firmarán el acta. — Décimocuarto: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Décimoquinto. — La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En un y otro caso. la liquidación estará a cargo del gerente general, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios en proporción a las cuotas respectivas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Décimosexto. — Toda cuestión sobre interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de divergencia, nombrarán un tercero. — Conforme los contratantes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, números un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y uno, un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y dos y un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y tres, firman el presente en el lugar y la fecha indicados. — (Fdo.): C. R. Mac Corquodale. — J. Alonso (hijo). — A. Mastriani. — Alfredo Perdiguero. — Eulogio Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.28 feb.-Nº 7184-v.7 mar.

"DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Natalio Levy, casado, palestinense y boliviano por naturalización; Betty Goldstein de Levy, casada, argentina; Jacobo Lewi (que acostumbra firmar "Jack Levy"), casado, argentino; Simón Blum, casado, inglés; Domingo Buyo, casado, argentino y Mauricio Levy Rici, soltero, argentino, por una parte, como socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen constituída bajo el nombre de "DROGUERIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA LTDA." (Natalio Levy y Compañía), según contrato privado del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número cuatrocientos cuarenta al folio ciento treinta y cuatro del Libro seis de Contratos de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por la otra el señor Gregorio Goldstein, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad y hábiles para este acto, domiciliados en esta Capital calle General Urquiza trescientos cuarenta, se conviene: Primero: Habiendo fallecido el veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro el socio Carlos Soza Ponce, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Juzgado Civil número siete del Dr. Eduardo Rojas, Secretaría número veintiseis del Dr. Osvaldo Viviano y procedido al reintegro del capital y utilidades a los sucesores del mismo, resuelven la incorporación a la sociedad del nuevo socio señor Gregorio Goldstein, variando los aportes de capital, las facultades de los sub-gerentes y las remuneraciones de los mismos, según resulta de las siguientes modificaciones a las cláusulas tercera y cuarta de dicho contrato, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Modificaciones en la cláusula tercera: El capital social lo forma la suma de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Natalio Levy; treinta y nueve cuotas doña Betty Goldstein de Levy; veinticinco cuotas don Jacobo Levi; veinticinco cuotas don Simón Blum; diez y siete cuotas don Mauricio Levy Rici; diez cuotas don Domingo Buyo y cinco cuotas don Gregorio Goldstein; estando representado el referido capital social de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato.— Modificaciones a la cláusula cuarta: La sociedad será administrada por los socios Natalio Levy, Jacobo Levi, Simón Blum y Mauricio Levy Rici con las mismas facultades y limitaciones que el contrato acordaba y fijaba al señor Natalio Levy, actuando todos ellos indistintamente como Gerentes de la sociedad.— El Gerente señor Natalio Levy, percibirá mensualmente en concepto de viáticos y sin perjuicio de las utilidades que le corresponden, la suma de Mil pesos moneda nacional y los Gerentes Jacobo Levi y Simón Blum, trescientos ochenta pesos moneda nacional, por el mismo concepto y Mauricio Levy Rici, doscientos cincuenta pesos de igual moneda.— Además corresponderá a cada uno de los tres primeros un sexagésimo de comisión sobre el total de las ventas que efectúe la sociedad y que les será liquidado mensualmente.— Estas cantidades se imputarán a la cuenta de gastos generales.— Segundo: El señor Gregorio Goldstein manifiesta conocer todas las cláusulas del contrato de la sociedad "Droguería Industrial Sud Americana Ltda" (Natalio Levy y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada las que acepta sin limitaciones ni reservas, estableciendo las partes contratantes que dichas cláusulas subsisten en todos sus términos, salvo las modificaciones enunciadas, obligandose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Adicional: La señora Clementina Morelli de Soza Ponce, en su carácter de administradora de la sucesión de don Carlos Manuel Soza Ponce, manifiesta en este acto que habiéndose reintegrado a la mencionada sucesión el capital y utilidades que correspondían al socio fallecido, no tiene objeciones que formular ni reparos para oponer al presente convenio.— En prueba de conformidad las partes firman el presente extendido en los sellos de diez centavos cada uno, números doscientos diez mil novecientos cincuenta y tres y doscientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro, habilitados con el sellado de ley.— Enmendado "Junio": Vale.— Clementina Morelli de Soza Ponce.— Natalio Levy.— Jack Levy.— Simón Blum.— M. Levy Rici.— Betty G. de Levy.— D. Buyo.— Gregorio Goldstein.— Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.— Lucio R. Menendez, Jefe.

e.28 feb.-N.º L-7.234-v.7 mar.

A. FELIU BADALO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de Diciembre de 1945, entre la Señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Belgrano 1250 de la ciudad de San Fernando: don Angel Feliú Badalo, mayor de edad, casado, español; doña Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badalo, italiana, mayor e edad, casada; y don Miguel Angel Feliú Badalo, argentino, mayor de edad, soltero; estos tres últimos con domicilio en la calle Lavalle 972 de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajusta a las siguientes cláusulas. — 1a. — La sociedad que se constituye, girará en esta Capital bajo la razón social "A. FELIU BADALO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2a. — La sociedad tiene por objeto la explotación comercial dél ramo de óptica y afines, pudiendo dedicarse a importación y exportación en el ramo referido. — 3a. — El término de duración de la sociedad se establece por el plazo de tres años, a contar de la fecha, quedando automáticamente prorrogada por igual período sino mediare oposición de alguno de los socios, expresada con anticipación de dos meses al vencimiento de dicho plazo mediante telegrama colacionado. — 4a. — El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional. ($ 54.900),, dividido en quinientas cuarenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional. — La señora Juana Agustina Sánchez de Salgado aporta doscientas cuotas. — El señor Angel Feliú Badaló aporta ciento setenta y cinco cuotas. — La señora Vicenta Mombaruzzo de Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El señor Miguel Angel Feliú Badaló aporta ochenta y siete cuotas. — El aporte de la señora de Salgado ha sido efectuado ya íntegramente en dinero efectivo. — El aporte de los demás socios consiste en los muebles, útiles y mercaderías, cuyo inventario firmado por todos los socios corre por separado formando parte de este contrato de so-

ciedad y del cual resulta el valór de esos ap .tes. — 5.ª El socio señor Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de ochocientos pesos m|n. y el socio señor Miguel Angel Feliú badaló retirará un sueldo mensual de cuatrocient s pesos de igual moneda, sumas que serán imputadas a gastos generales. — 6.ª Las funciones de administrador serán ejercidas por los socios señores Angel Feliú badaló y Miguel Angel Feliú badaló, quienes se desempeñarán en su ejercicio conjunta, alternada e indistintamente, con carácter de gerentes, teniendo amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. La dirección de la parte técnica estará a cargo del primero de éstos nombrados. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios administradores, quienes para obligar a la sociedad estamparán su firma personal precedida de la razón social, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni prestarla para garantías a favor de terceros. — 7.ª Anualmente al 31 de Diciembre, se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los mensuales de saldos y números, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego de separadas las sumas necesarias para los conceptos expresados, el saldo se distribuirá de la siguiente manera: cinco por ciento a la señora Juana Agustina Sánchez de Salgado, sesenta y cinco por ciento para el señor Angel Feliú badaló, y el quince por ciento para cada uno de los socios restantes. Si se produjeran pérdidas serán soportadas en las misma proporciones. Las sumas acumuladas en la formación del fondo de reserva pertenecerán a los socios en las mismas proporciones. Independientemente de la proporción que corresponde a la señora de Salgado en los beneficios, ésta recibirá mensualmente el ocho por ciento anual sobre la cantidad de los $ 20.000 que aporta a la sociedad, debiendo imputarse a gastos generales esta salida. — 8.ª Las resoluciones y acuerdos que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que al efecto llevará la sociedad. En la primera reunión que se realice se fijarán los días y hora en que las reuniones deberán efectuarse en el futuro, y las mismas se llevarán a cabo con los socios asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos computados de acuerdo con el art. 19 de la ley 11.645, debiendo llevar el acta respectiva la firma de los asistentes. — 9.ª En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán sus herederos continuar en la sociedad unificando personería. En caso de que no desearen continuar, los socios supérstites podrán tomar la parte de capital del fallecido, debiendo abonar a sus herederos todo cuanto les correspondiere, según balance e inventario que se practicará a la fecha del deceso, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — 10.ª Si vencido el plazo de duración de la sociedad, uno o varios de los socios no quisieran continuar, el que resuelva seguir con el giro de los negocios tendrá derecho a tomar las cuotas de los salientes, pudiendo abonar la parte o partes que a estos corresponda de capital y demás, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. Si ninguno deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación con las ba es que el Código de Comercio establece para tal efecto. — 11.ª Toda desavenencia que se suscite entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o a la marcha de los negocios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.ª Bajo estas doce cláusulas queda formalizado este co trato el cual se redacta y firma un ejemplar para cada parte contratante, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juana S. de Salgado. — A. Feliú badaló. — Vicenta M. de Feliú badaló. — Miguel Feliú badaló. — Entre líneas — socio, un — vale.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.28 feb.-N.º 7.271-v.7 mar.

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Guillermo Krieger ha cedido a D. Abraham Nieman y a doña Clara Szejnkestel de Nieman, las quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, que tenía en N. I. C. A., Soc. de Resp. Lda., según documento de fecha once de Febrero de 1946, e introducido en el mismo las siguientes modificaciones: A) La sede de la sociedad estará en la Av. Corrientes 1447, piso 1.º, Dto. 1, Capital Federal. — B). El capital social de $ 100.000.00 m|n. (Cien mil pesos m|n.), con que está constituída, divido en mil cuotas de cien pesos m|n., cada uno, pertenece a los actuales componentes en la siguiente proporción: Al señor Nieman setecientas cincuenta cuotas y a doña Clara Szejnkestel doscientas cincuenta cuotas, de las cuales el primero ha integrado el monto correspondiente a trescientas setenticinco cuotas y la segunda ciento veinticinco cuotas, el resto será incorporado conforme lo requieran las necesidades sociales. — C) La representación, firma y administración de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Abraham Nieman quien tiene además todas las otras facultades que antes tenía conjuntamente con el señor Krieger. La gerente, señora Szejnkestel, tendrá a su cargo las funciones de organización. — D) El sueldo del señor Nieman será el que percibía anteriormente y el de doña Szejnkestel de Nieman el que gozaba el Sr. Krieger. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7251-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 18 de Febrero de 1946, el señor Lionel Juan Emiliano Paglini, ha vendido las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a Fishel Dechter dos cuotas, a Arnoldo Temin, dos cuotas y a David Lebensohn una cuota, del capital social que tenía en: "CIEMA" "COMPAÑIA DE IMPORTACION, EXPORTACION, METALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de siete mil quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7338-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 31 de Enero del corriente año ante el Escribano Miguel Fernando Punta, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos sexto y octavo del contrato social en la siguiente forma: Art. Sexto: Todos los socios señores José Iturrat, Carlos Baecher, Jesús Alonso, Enrique Casas y Otto Kauders, revestirán el cargo de Gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos con las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la Sociedad, como así también aperturas de cuentas en los Bancos, libramientos de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo Octavo: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los Gerentes quienes en tal forma representarán válidamente a la Sociedad, en todos los actos y gestiones que ésta deba realizar, como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos quinto y sexto, otorgar poderes especiales o generales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestionar judiciales, administrativas o de otra índole en que ésta sea parte o pueda tener algún interés, etcétera. — Que asimismo han resuelto suprimir totalmente el artículo noveno relacionado con los sueldos asignados a los Gerentes; por lo que en lo sucesivo no tendrá efecto alguno.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7247-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Daniel Rosé Cash, cede de las ochocientas cuotas que le pertenecen en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cien cuotas al señor Armando A. Adler, todo así resulta del documento de fecha 25 de Enero de 1945.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.28 feb.-N.º 7262-v.7 mar.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.— de accion s pref ridas del 7 % lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el Artícu'o 6.º del Esta uto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días, a contar del 9 de Marzo de 1946.— Agustín Bruñoli, Presidente.

e.23 f b.-N.º L-7.223-v.8 mar.

Por disposición del Señor Juez del Trabajo, Dr. Oreste Pettorutti, a cargo del Juzgado N.º 6 de 1ra. Instancia, Secretaría del autorizante, se hace saber que el Martillero Esteban Antonio Guerrero, ha sido designado en los autos: "Rudini Roberto contra Simón Vega y Cía.", para rematar en Sevillesa N.º 1159, el día 1.º de Marzo de 1946 a las 16 horas, los siguientes bienes: Una virutadora con transmisión y polea con motor, un molino a martillo marca "Cami" con motor "Bergmann", una balanza de 500 Kg., otra de 2.000 Kg., un aspirador de a... c... motor "Marelli", una mezcladera "Fitte", con motor "Siemens Schuckts", sesenta bandejas para secar, un tablero con llave interruptora, un rel j eléctrico de pared, dos llaves interruptoras, otra llave interruptora Inglesa, un aparejo para carga de 1.000 kilos, 25 mts. de goma para riego. — Exhibición desde el día 27 hasta el día del remate de 9 hs. a 15 hs. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Julio Agustín Oteiza, Escribano-secretario.

e.27 feb.-N.º 7.357-v.1.º mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Julio Franzino, martillero público con oficina Directorio 564, telf. 43-3715, Margarita de Aquel vende a Margarita Pedronet, tienda y mercería DIRECTORIO 584, domicilio de las partes. — Reclamo ley mi oficina.

e.28 feb.-N.º 7382-v.7 mar.

Rafael Tarrab vende a Tarrab y Cía., Sociedad en Comandita su negocio de tejidos, situado en SANTIAGO DEL ESTERO 242, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. Nusenovich, Lavalle 710, 6.º, C.

e.28 feb.-N.º 7369-v.7 mar.

Avisan José Luis Barba y Hnos., martilleros públicos, Moreno 1924, que Cristóbal Bravo vende a Jesús María Fernández Montero su lechería, venta de helados RIVADAVIA 8896, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 feb.-N.º 7404-v.7 mar.

Se hace saber que Amelia Peregrina González vende a César Pablo Marenco la farmacia "Santa Elena", sita en la calle CABILDO N.º 4299 esquina RUIZ HUIDOBRO N.º 2396. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 feb.-N.º 7403-v.7 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Osorio vende a sus condóminos Francisco Ríos y José Lema, quienes conjuntamente con el señor Sebastián Romeo se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas por copas, restaurant y canchas de bochas sito GAONA 3393|3399 esquina TERRADA. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.28 feb.-N.º 7401-v.7 mar.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que el señor Manuel López vende al señor Angel Cojobolis, su negocio de lechería y venta helados, establecido GAONA 1840, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.28 feb.-N.º 7399-v.7 mar.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, el señor Bartolomé Garré único propietario de la Casa Exportadora e Importadora que lleva su nombre, establecida en esta ciudad, calle SARMIENTO 320 y que se dedica a importación, exportación, consignaciones y comisiones transferirá la suma de $ 50.000 de su activo y pasivo como aporte de su capital a la sociedad "Garré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a los mismos efectos y con idéntico domicilio, con capital de $ 200.000. — Reclamaciones, Esmeralda 123.

e.28 feb.-N.º 7397-v.7 mar.

Enrique Einhorn transfiere su taller de tornería, sito en BARTOLOME MITRE 1370 a Jacobo Chuna Topor, domiciliados ambos en el mismo, el que no reconoce pasivo. — Reclamaciones legales en Tucumán 1679, 3er. piso.

e.28 feb.-N.º 7396-v.7 mar.

Se hace saber que don Pedro Bracuto vende a la sociedad "Rubinetti, Maragliano y Bracuto", la fábrica de tejidos de punto que posee en la calle NAZCA 5218. Reclamos, escribanía Martínez Medrano, Diagonal Roque Sáenz Peña 680, domicilio de las partes.

e.28 feb.-N.º 7394-v.7 mar.

Se hace saber que Juan Manuel Pérez vende a Modesto de Santiago, su negocio de despacho de pan y facturas ubicado en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON N.º 216. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.28 feb.-N.º 7390-v.7 mar.

Moisés Aintebi, que acostumbra a firmar M. Entebi, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos sito en la calle LARREA N.º 598 a la sociedad colectiva que se constituye y que girará bajo el rubro de "M. ENTEBI Y CIA.", integrada por don Moisés Aintebi y don Yehuda Djanashwili. — Reclamos de ley en Larrea N.º 598, domicilio partes. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.

e.28 feb.-N.º 7387-v.7 mar.

Se avisa que Abraham Martov, domiciliado Honduras 5302, vende a José Inocencio Diácono domiciliado Acevedo 1741, su negocio de casa de baile sito en NAZCA 61. — Reclamos término de ley en Nazca 61.

e.28 feb.-N.º 7385-v.7 mar.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, Uruguay N.º 435, 3er. piso, Dto. "F", avisa que ha quedado sin efecto la venta que anunciaba María García de Schiavello a doña María García de García, de su negocio de despensa y fiambrería, calle INDEPENDENCIA 2827.

e.28 feb.-N.º 7333-v.7 mar.

Gómez Ramos & Cía, martilleros, oficinas Fco. Lacr ze 2542, U. T. 73|5519 avisan: Que Gregorio Grezcko vende a Evaristo Ve ga su despensa comestibles sito CORRO 601, domicilio de partes. Reclamos sus oficinas.

e.28 feb.-N.º 7381-v.7 mar.

Se avisa que la sociedad "Autobus Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de transporte de pasajeros antes en la calle Culpina 1361 hoy en la de JOSE BONIFACIO 2560, transfiere su activo y pasivo por disolución social, a sus socios Alfredo Rubinich, Pía Zucconi de Parenti, Sabina Antonia Parenti de Ferrari, Ricardo Parenti y Héctor Parenti, domicilia-

dos Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, por ante el Escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.28 feb.-N.° 7375-v.7 mar.

Se hace saber por cinco días que el señor Hersch Mayer Lupka, domiciliado calle Valentín Virasoro 1659, vende al señor Elías Tobal su fábrica de tejidos de punto sita en la calle VALENTIN VIRASORO 1659. — Domicilio y reclamos: Castelli 175.
e.28 feb.-N.° 7374-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez, balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado). oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, avisa que con su intervención el Sr. José Fernández Martínez vende libre de toda deuda o gravamen al señor Manuel Arias Campos su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas sito calle CRAMER 2791, esquina BEBEDERO, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.
e.28 feb.-N.° 7373-v.7 mar.

Ley 11.867. — Nicolás F. Cacciola, vende a Vicente García, libre de pasivo el negocio de farmacia ubicado en la calle TRIUNVIRATO Nº 4900 esq. CULLEN. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 feb.-Nº 7380-v.7 mar.

Avisamos disolución sociedad «Feinstein y Cía.», con negocio de importación y venta de máquinas de coser, bicicletas, repuestos y anexos, sita en la calle PARANA 481. — Retirándose Juan Feinstein, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios señores Israel Feinstein y Aisik Lifschitz. — Domicilio partes, negocio, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.28 feb.-Nº 7379-v.7 mar.

Nicolás Rapuano, avisa al comercio que con su intervención, Juan Brusco, vende su negocio de gomería, recauchutaje y venta de neumáticos, sito LIMA Nº 1404, libre de gravamen a los señores Manuel Antonio Rouco, Adolfo Andrés Rouco, Lorenzo Larocca (h.), y Eduardo Enrique Larocca, reclamos término ley, Paraná 690, piso 3º B, domicilio contratantes.
e.28 feb.-Nº 7378-v.7 mar.

Urbano Corujo (h.), martillero y balanceador, avisa que Inocencio Coronas, vende a Avelino Rozado y José María Terenti, despensa ALBARELLOS Nº 3056. — Reclamos m/oficina, Avda. América Nº 4243, donde constituyen domicilio las partes.
e.28 feb.-Nº 7377-v.7 mar.

Anuncia: R. Mahía Costoyas, mart. pco., oficinas Venezuela 1525, Cap.: Que Genaro Alvarez, vende su almacén, sito 3 DE FEBRERO 2901, Cap., a Rafael López Pérez, domicilio de ambos. — Reclam. ley m|oficinas.
e.28 feb.-Nº 7368-v.7 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos de la calle AV. COBO 1227, al señor Amadór Rodríguez, con igual domicilio.
e.28 feb.-Nº 7367-v.7 mar.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) Balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado). Oficinas Sarmiento 1940 - T - 48-0780 y 47-6977 - Avisa: Que con su intervención el señor Baldomero Marcos, vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Rufino García Alvarez y José Gómez Regal, que giran "García y Gómez" (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad en la AVENIDA QUIRNO COSTA 3101 esquina SAN PEDRITO 1093, domicilio partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal, mis oficinas.
e.28 feb.-N.° 7372-v.7 mar.

Se hace saber que H. Herman Moldovan, vende su mueblería de calle BOEDO 623 a Gitla Golda W. de Fiszlejder y Roisa Teudlach de Epsztejn. — Reclam. Proc. I. Lublinsky Sgo. Estero 737 - Capital. — Domicilio contratantes, Boedo 628.
e.28 feb.-N.° 7371-v.7 mar.

Se hace saber que B. Fiszlejder & J. Epsztejn, venden su fábrica de muebles de calle LORIA 549 a Dreiser Nachman de Lecker y José Siedlinski. — Reclam. Proc. I. Lublinsky, Sgo. del Estero número 737, Capital. — Domicilio contratantes Loria 549.
e.28 feb.-N.° 7370-v.7 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.
e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.
4.° — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.
5.° — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.
e.28 feb.-N.° 7393-v.20 mar.

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria:

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
Señor consocio:
El Consejo Directivo le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Maza 1480, el día 17 de Marzo 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Homenaje a socios y benefactores fallecidos.
3.° Creación de la Gerencia.
4.° Reconsideración de la celebración del día del sordomudo.
5.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Santiago Belza, presidente. — Carlos Demarco, secretario.

Nota: Artículo 26 del Estatuto: "Las Asambleas sesionarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir en ella, o media hora después con los que concurran. — Santiago Belza, presidente.
e.28 feb.-N.° 7402-v.28 feb.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA
Asamblea General Extraordinaria: 14 de Marzo de 1946

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.
Señor consocio:
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convocamos a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de Marzo de 1946, a las 14,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Proyecto de resolución elevado por la Comisión Directiva cuyo texto es el siguiente:
La Asamblea General resuelve:
Art. 1.° — Autorizar a la Comisión Directiva a formar juntamente con los delegados del Consejo Directivo de la Asociación de Músicos de la Argentina, una Comisión Paritaria de cuatro Miembros autorizada para:
a) Estudiar los aranceles y demás condiciones de trabajo a aplicarse en los distintos sectores y elevarlos a resolución de las Comisiones Directivas.
b) Proponer el sistema de aplicación y control de los mismos a adoptarse por las Comisiones Directivas.
c) Dictaminar sobre todo asunto que afecte a ambas instituciones en sus relaciones entre las autoridades, los empleadores, los demás gremios y sobre todo asunto que las Comisiones Directivas consideren conveniente.
Art. 2.° — Autorizar a la Comisión Directiva a adoptar previo dictamen de la Comisión Paritaria las medidas conducentes a la defensa de los aranceles y su control.
Art. 3.° — Habilitar las dependencias sociales a la Administración de la Asociación de Músicos de la Argentina para el ejercicio de sus actividades gremiales, y el salón social a los socios de la misma, hasta la realización de la Unificación resuelta por la Asamblea del 14 de Setiembre de 1945, bajo las previsiones del artículo 105 de los Estatutos:
2.° — Designación de tres socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
e.28 feb.-N.° 7395-v.28 feb.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.° de los estatutos.
2.° — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.
3.° — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.° de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
4.° — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.
e.28 feb.-N.° 7392-v.13 mar.

S. A. "MASCHWITZ". INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.
e.28 feb.-Nº 7376-v.20 mar.

Convocatorias Rectificadas

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — **Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).**
2.° — **Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c).**
3.° — **Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).**
4.° — **Elección de tres Directores. — (Art. 6.°).**

5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb. N.º 7053-v.11 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de dos directores, por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb. Nº 7.242-v.15 mar.

SECCION BALANCES

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

2395.

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909 — 22 de Febrero de 1922 — 31 de Octubre de 1925 — 9 de Octubre de 1928 — 20 de Septiembre de 1934 — 5 de Noviembre de 1940 y 2 de Marzo de 1944 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 — 7 de Junio de 1922 — 14 de Diciembre de 1925 — 4 de Diciembre de 1928 — 4 de Diciembre de 1934 — 14 de Enero de 1941 y 31 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado . . . . . m$n. 30.000.000.—
Suscripto . . . . . m$n. 24.000.000.—
Realizado . . . . . m$n. 24.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

3er. Trimestre 1945 — Ejercicio 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		9.705.985.94	
b) Acciones de otras sociedades		1.330.399.—	
c) Modelos y Utiles de Fundición		22.846.31	
d) Máquinas		1.380.351.20	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y Utiles		104.008.03	
g) Autos y Camiones		48.769.70	
h) Instalaciones		805.731.38	
i) Vías, Caminos y Muelles		103.663.68	
j) Vehículos Servicio Fábricas		50.407.26	
k) Planta Laminación de Acero		1.537.847.01	
l) Trabajos internos en ejecución		4.586.331.12	19.676.341.63
II — Activo circulante:			
a) 1) Materias Primas	9.605.342.23		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	14.621.714.07	24.227.056.30	
b) Títulos Nacionales y Acciones Varias		2.002.437.33	26.229.493.63
III — Activo disponible:			
a) Caja		71.349.05	
b) Bancos		1.982.751.06	
c) Depósitos a la vista		881.029.15	
d) Depósitos a la vista — Cuenta Especial		2.465.000.—	
e) Depósitos en el Exterior		27.547.84	5.427.677.10
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.821.722.28	
b) Depósitos en Garantía	586.882.75		
Menos Títulos recibidos en préstamo	57.800.—	529.082.75	7.350.805.03
V — Activo transitorio:			
a) Cuentas a Liquidar		175.755.40	
b) Anticipos impuesto a los Réditos		1.217.283.24	
c) Dirección Gral. de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	30.330.—		
Capitalización de Reservas	56.915.72		
Capitalización Utilidades 1944	44.070.—	131.315.72	
e) Excedente de acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	70.—		
Capitalización de Reservas	2.784.28		
Capitalización Utilidades 1944	15.930.—	18.784.28	
f) Gastos Generales		4.490.746.54	
g) Intereses		162.930.44	6.238.058.40
VI — Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			64.922.377.79
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		180.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		110.528.90	
d) Existencia Hierro Columeta en Consignación		72.228.01	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		226.379.32	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.799.977.17	
h) Depósito de Valores en Custodia		5.047.161.68	
i) Deudores por mercaderías en consignación		173.113.48	
j) Garantías otorgádanos		2.465.008.—	
k) Mercaderías en depósito		140.351.47	
l) Compra de terrenos a escriturar		679.705.69	
m) Varias Cuentas		113.136.07	11.025.143.84
			75.947.521.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado			24.000.000.—
b) Reservas:			
1) Reserva Legal		2.120.189.38	
2) Reserva para contingencias generales:			
Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.052.86		
Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	63.659.72	1.324.522.58	
3) Previsiones para contingencias de Existencias		650.000.—	
4) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	
5) Previsiones para contingencias		2.950.000.—	7.644.711.96
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta - Corriente		8.832.680.85	
b) Debentures m$n. 5 o|o		5.424.900.—	
c) Debentures m$n. 5 o|o — sorteados		200.—	
d) Debentures m$n. 6 1|2 o|o — Sorteados		5.000.—	
e) Bancos Créditos Documentarios		31.087.06	
f) Fabricaciones Especiales		2.465.000.—	16.758.367.89
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2.225.280.64	
b) Previsiones para imprevistos		411.246.66	
c) Intereses a pagar sobre Debentures		47.012.10	
d) Dividendo a pagar		174.134.96	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.330.—	
f) Capitalización de Reservas		56.915.72	
g) Cuentas a Liquidar		1.062.398.95	
h) Reclamos en Gestión		80.823.42	
i) Previsiones para operaciones pendientes		884.038.68	
j) Productos elaborados		9.020.773.41	
k) Reserva para amortizaciones		1.651.496.44	
l) Capitalización Utilidades 1944		44.070.—	15.688.520.98
Ganancias:			
Saldo del año 1944			830.276.96
			64.922.377.79
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		180.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		110.528.90	
d) Consignación Hierro Columeta		72.228.01	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		226.379.32	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		1.799.977.17	
h) Depositantes de Valores en Custodia		5.047.161.68	
i) Consignaciones remitidas		173.113.48	
j) Otorgantes de garantías		2.465.008.—	
k) Mercaderías a entregar		140.351.47	
l) Terrenos en curso de escrituración		679.705.69	
m) Varias Cuentas		113.136.07	11.025.143.84
			75.947.521.63

Carlos A. Tornquist, presidente. — Patricio Plante, administrador general.
Alejandro E. Shaw, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 28 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 feb. N.º A-2395 s|p.p.-v.2 mar.

"C. I. F. R. A."

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

2414.

Bartolomé Mitre N.° 575
Fecha de autorización por el P.E., 31 de Marzo de 1942
Fecha de inscripción en R. P. de C., 16 de Junio de 1942

CAPITAL;

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(3er. Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO		Moneda Legal	
Caja			10.209.42
Bancos:			
de la Nación Argentina		2.882.19	
de Mendoza		3.817.68	
de la Provincia de Córdoba		4.670.24	
de la Provincia de Tucumán		2.604.84	
de la Provincia de Buenos Aires		6.845.67	
Español del Río de la Plata Ltdo.		64.054.78	
El Hogar Argentino Hipotecario		24.201.54	109.076.94
Títulos de Renta:	V. nominal		
Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza — Unificación y Conversión 1942 - 4 1|2 o|o	35.000.—	33.347.80	
Empréstito Interno de Unificación y Conversión Provincia de Santiago del Estero 4 1|2 o|o - 1942	277.000.—	265.029.60	
Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Córdoba 4 1|2 o|o - Conversión 1943	310.800.—	297.317.76	
Deuda Pública Garantizada de la Provincia de Salta 4 1|2 o|o - Conversión 1943	83.700.—	80.119.05	
Empréstito Interno de la Provincia de Santa Fe, Conversión 4 1|2 o|o 1943 — Ley 3077	100.000.—	97.762.50	
Deuda Interna, Consolidada Provincia de Buenos Aires 4 1|2 o|o 1943 — Serie A	30.000.—	29.951.25	
Deuda Interna Consolidada Provincia de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o — 1943 — Serie B	70.000.—	69.781.25	
Debentures Banco El Hogar Argentino Hipotecario 5 o|o — Serie E	400.000.—	399.666.67	1.272.975.88
	1.306.500.—		
Préstamos Hipotecarios:			
Deudores Hipotecarios			1.594.900.56
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles			7.016.89
Deudores Varios			5.129.25
Agentes e Inspectores			
Productores			13.637.37
Gastos Constitución e Iniciación a Amortizar			16.337.41
Cuotas a Cobrar de Contribución por Inscripción Garantizadas con Cuotas de Ahorro			16.473.05
Depósitos en Garantía			200.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.386.20
Libros, Papeles e Impresos			9.321.47
Deudores por Intereses Hipotecas			10.898.55
Ganancias y Pérdidas			59.564.31
Cuenta de Explotación			90.861.10
			3.217.988.40
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			10.000.—
Cuotas a Cobrar — Contribución por Inscripción			95.212.94
Títulos Públicos de la Sociedad depositados en Custodia			1.306.500.—
Contratos Adjudicados Pendientes de Escrituración			1.556.300.—
Documentos Garantías Contratos de Construcción			2.056.35
			6.188.057.69

PASIVO		Moneda Legal	
Capital Suscripto y Realizado			2.000.000.—
Fondo de Reserva para Préstamos Hipotecarios			7.775.—
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos			21.970.20
Fondo Indemnizaciones Ley 11.729			1.020.—
Fondo de Acumulación			750.565.53
Fondo de Acumulación Títulos de Ahorro Puro			10.780.87
Cuotas a pagar sobre Construcciones:			
Por Hipotecas		243.363.78	
Por Garantías		22.316.79	265.680.57
Acreedores Varios:			
Diversos Acreedores		12.570.22	
Transferencias de Contratos		9.192.02	21.762.24
Depósitos en Garantía de Construcciones			1.444.—
Agentes e Inspectores:			
Productores			1.226.43
Intereses Vencidos de Hipotecas			10.898.55
Cuenta de Explotación			124.864.91
			3.217.988.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)			10.000.—
Contribución por Inscripción — Cuotas a Cobrar			95.212.94
Depósito de Títulos Públicos de la Sociedad en Custodia			1.306.500.—
Suscriptores de Contratos Adjudicados			1.556.300.—
Garantías Documentadas para Construcciones			2.056.35
			6.188.057.69

Emilio F. Cárdenas, presidente. — José C. Quattropani, gerente. — Juan Cruz Biscay, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 feb. N.° A-2414 s|p.p. v.2 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el señor José Antonio Martino vende al Sr. Marcelino Alonso Calvo, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas (envasados) sito en esta Capital calle BAIGORRIA 3701 esq. EMILIO LAMARCA, comunicando que el Sr. Marcelino Alonso Calvo, clausuró su comercio del mismo ramo que tenía inst. en la calle Nueva York 4999 esq. Bermúdez, Capital Reclamos de ambos negocios dentro del término de ley y domic. constituído por las partes en mis Ofic.

e.25 feb. N.° 7260 v.1.° mar.

Appap y Fuentes venden a la Cooperativa de Electricidad de Victorica Ltda. la USINA ELECTRICA DE VICTORICA F. C. O. (PAMPA) donde ambos constituyen su domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.

e.23 feb. N.° 7191 v.28 feb.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) se disuelve la sociedad "Blason y Compañía Industrial", que se dedica a la fabricación de plumas para escribir, laminación de metales y trabajos mecánicos en general, que gira en esta plaza con domicilio en la calle GORRITI 6033, separándose de la misma el socio don Elas Scarfiello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio restante Guillermo López Penas, ambos domiciliados en Gorriti 6033.

e.23 feb. N.° 7211 v.28 feb.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: José María Gasparini y su señora Amelia Fandiño, vende su almacén comestibles y vinos envasados, calle COCHABAMBA 2901, a Juan Carlos Ramón Calvetti, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.25 feb. N.° 7239 v.1° mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T 38-5124 y 3482. Avisa que José López vende a Modesto Conde despacho de pan, facturas y venta de helados ARISTOBULO DEL VALLE 1674 Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

e.23 feb. N.° 7221 v.28 feb.

Al comercio. Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, el señor José Antonio García Díaz transfiere a la sociedad "García & Compañía", que integra el citado con los Sres. José Ramón García Castro, Manuel Fernández Fernández, José Seco, Nuncio Alfonso Serra y Augusto Cucagna, el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle WARNES números 2131|33, libre de pasivo. Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.

e.23 feb. N.° 7218 v.28 feb.

Jesús Ulloa, domiciliado Mansilla 2402, vende a Manuel Lobato, domiciliado Mansilla 2402, lechería de MANSILLA 2402. — Reclamaciones por el término de ley.

e.23 feb. N.° 7189 v.28 feb.

Avisa, Eugenio Brumat, martillero público, Conesa 3564, oficina B, que Josefa Novelis de Longo vende su despacho de pan a Juan Valentín Baes, sito MILLER 4468, domicilio partes reclamos mis oficinas.

e.25 feb. N.° 7261 v.1° mar.

Urbano López Sánchez, vende a la señora Rosa R. de Rossi, su negocio de modas y confecciones de calle VIAMONTE 826. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Esta publicación anula la anterior de esta misma transferencia publicada del 23 al 28 de Enero de 1946, en este mismo Boletín Oficial.

e.26 feb. N.° 7296 v.2 mar.

Avisa Julio Clour haber vendido a Alfredo Doño su negocio de joyería, AVDA. DE MAYO 981. Domicilio contratantes y para reclamos ley en el mismo.

e.23 feb. N.° 7202 v.28 feb.

Ley N.° 11.867. — Fermín Ortiz, escribano titular del Registro N.° 2, con oficina en Juárez (Bs. Aires). Avisa: Que con su intervención se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo el rubro de "Julianelli, Arhex, Oroquieta y Compañía", con casas de remates, en Juárez, Chillar, Gz. Chávez, Negra, Necochea y de Consignaciones en la Capital Federal, calle PERU N.° 84, domicilio de las partes.

Dicha sociedad colectiva, está constituída por Alfredo S. Julianelli, Héctor A. Arhex, Miguel Oroquieta, Pelayo Rodríguez, y José Cordasco, con domicilio en la misma calle Perú N.° 84 de la Capital.

Reclamaciones dentro del término legal, al escribano actuante. — Juárez, Febrero 11 de 1946. — Fermín Ortiz, escribano.

e.23 feb. N.° 7206 v.28 feb.

Leopoldo Canseco comunica que ha vendido al señor Félix Verdi, su empresa de construcciones sita en la calle LAVALLE 1226, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, Lavalle 1226.
e.26 feb.-N.° 7300-v.2 mar.

F. O. Niedlich, comunica al comercio que ha vendido al señor Nicanor Remondegui, sus talleres metalúrgicos de instalaciones industriales, situado en MONTE AGUDO N.° 415; — Reclamos de Ley: Escribano Echegoyen, Tucumán N.° 1682; domicilio de las partes.
e.26 feb.-N.° 7278-v.2 mar.

Scabbioio & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Sebastián Scalia vende a José Bernau, despensa, ESPINOSA 1902 esquina PAYSANDU, donde se domicilian.
e.25 feb.-N.° 7245-v.1° mar.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540. José Herrán, vende a Vicente Mayo, almacén comestibles y vinos envasados. MANUELA PEDRAZA 3999, esquina ESTOMBA, domicilio partes mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.
e.26 feb.-N.° 7301-v.2 mar.

Aviso, Luis Roberto Arbasetti vende a Sebastián Fernández, su negocio de librería y cigarrería, calle MANUEL ARTIGAS 5983, domicilio de ambos. — Reclamos ley, martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.26 feb.-N.° 7284-v.2 mar.

Aviso, con intervención del martillero público, señor José A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, el señor Sebastián Fernández vende al señor Luis Roberto Arbasetti su negocio de almacén despacho de bebidas con venta de comestibles, calle GRAL. J. DE ARTIGAS 5199, esquina SAN ALBERTO. — Domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.26 feb.-N.° 7283-v.2 mar.

Cándido García, balanceador y martillero público, oficinas provisorias San Nicolás 1583, avisa: Emilio López vende libre de deuda a Albino Carracedo, su despacho de comestibles SAN NICOLAS 392, puesto N.° 9, su domicilio. — Reclamos mis oficinas.
e.26 feb.-N.° 7282-v.2 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Alvarez, establecido en la calle CONGRESO 4115, con comercio de "despensa", vende el mismo a don Esteban Tribich. Reclamos en forma de ley donde constituyen su domicilio real y legal las partes, calle Congreso 4115.
e.26 feb.-N.° 7303-v.2 mar.

Francisco J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que: el señor Luciano Camardón vende libre de toda deuda y gravamen su hotel-restaurant, denominado "Gran Hotel Chacabuco", sito en AVDA. DE MAYO N.° 748, a los señores Juan Viñas, Ricardo Galcerán y Francisco Molinas. — Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.
e.26 feb.-N.° 7302-v.2 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Angela María Orlando, Justino Orlando y Ernesto Rolandi, mi negocio de panadería mecánica, calle GUEVARA N.° 225|27. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, José González: Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
e.26 feb.-N.° 7288-v.2 mar.

Se avisa al Comercio y público en general que la Sociedad Pedro Rodríguez y Compañía, dedicada al ramo de Tienda, Mercería y anexos, con domicilio en esta Capital, calle Paraguay número 1401, esquina Uruguay, domicilio de las partes, ha resuelto disolverse, adjudicándose las casas de comercio de propiedad de la misma en la siguiente forma: A don Pedro Rodríguez la casa destinada a corsetería y anexos, denominada Corsetería Florida, ubicada en la calle FLORIDA número 380; y la casa destinada a Mercería y anexos denominada La Fe, ubicada en la calle SANTA FE número 2402. A don Cayetano Linage Bárcena y don Pedro Rodríguez la casa destinada a Medias, Guantes y Anexos, denominada Casa Rody, ubicada en la calle VIAMONTE número 636. — A don José Hernández y doña Rosa Hernández de White, la casa destinada a Medias, Guantes y anexos, denominada Casa Guns, ubicada en la calle SANTA FE número 1648. — Y a don Manuel Carlos Hernández y a doña Lucía Hernández de Giavedoni, la casa destinada a tienda, mercería y anexos denominada Las Victorias, ubicada en la calle PARAGUAY número 1401, esquina a Uruguay número 910. — Reclamos de ley; Escribanía Cummins - Clariá. — Cangallo número 318, piso 4to. Esc. 4|5.
e.27 feb.-N.° 7336-v.6 mar.

Agustín P. Fernández, martillero púb. avisa que Patricio Sellares componente de la razón social Sellares y Bernardi con negocio de ferretería, pinturería, y corralón de maderas, sito en AVENIDA CHICAGO número 6601, vende su parte mitad en la misma a Humberto Primo Bernardi, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
e.27 feb.-N.° 7334-v.6 mar.

Urbano José De Martino, vende taller mecánico instalado en la calle JOSE MARIA MORENO número 987|89, a los señores Hércules Bordolani y Héctor Ricardo De Martino. — Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en José María Moreno N.° 987|89. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946.
e.27 feb.-N.° 7339-v.6 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Angel García, vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sita calle RIO CUARTO número 2645|47, a los señores Isauro H. García, David Miguez, Luciano Aragunde, Avelino Miguez, Antonio Bañón, Antonio Lorenzo, Alejandro Pérez, Florian Fernández, José Vázquez, Miguel Castillo, Ignacio Turienzo y Manuel Alvarez, (Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 2211, domicilio constituído por todos los contratantes.
e.26 feb.-N.° 7277-v.2 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Antonio Sabater, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle GENERAL MARTIN DE GAINZA número 570|72. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Francisco Seivane, y Marcelino Alonso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
e.26 feb.-N.° 7285-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle VALENTIN VIRASORO 1638|40, (antes calle MIRIÑAY). Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Melania García de Rodríguez y Faustino Rodríguez. — Valentín Virasoro 1638. Compradores: María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Vicente García Rubio. — Manuel García Rubio. — Rojas 1285.
e.26 feb.-N.° 7294-v.2 mar.

R.M. Monbelli, mart. públ. y corredor matriculado, con oficinas en la calle Neuquén N.° 2239|41. Avisa que por su intermedio doña María Espósito Díaz y doña Ana Josefa L. de Fernández venden a Jovino Gómez el despacho de pan y facturas sito ARRIBEÑOS 3698, Cap., reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.27 feb.-N.° 7355-v.6 mar.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Andrés Stanos, vende a Consuelo Ojugas de Morante el negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados calle STRANGFORD 6590. — Reclamos de ley Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946.
e.27 feb.-N.° 7333-v.6 mar.

Se avisa que Angel Noyer, vende a "Bretto y Cía." Soc. de Resp. Ltda., su negocio de taller mecánico denominado "Talleres Bulnes", instalado en la calle BULNES número 1057, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.27 feb.-N.° 7328-v.6 mar.

Leandro Arrate, vende a Gregorio Bakalenko, su negocio denominado "Hotel Comercio" ubicado AVENIDA SARMIENTO número 427 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845. — Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio de las partes.
e.27 feb.-N.° 7320-v.6 mar.

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que don Ricardo Otto Richter y don Juan Carlos Wohlers, venden a los señores Antonio y Marcelo López Díaz el negocio de fiambrería y frutería denominado "Mercado Colonial" sito en Trelew (Chubut), calle ESPAÑA número 30. — Domicilio de los contratantes Trelew (Chubut). — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones al Escribano actuante en Trelew (Chubut), Belgrano N.° 338.
e.27 feb.-N.° 7343-v.6 mar.

Se hace saber que la señora Etelvina Ernestina Calestremé de Mac Gregor, Esmeralda 570, vende a los señores José y Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Viamonte 1078, su negocio de pensión familiar denominado Caledonia, instalado en la calle ESMERALDA 570 y 582 y TUCUMAN 810. — Reclamos Escr. Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 206.
e.27 feb.-N.° 7341-v.6 mar.

(1) Manuel Regueiro, martillero público, avisa que Kazimiro Zakiewicz y Wenceslao Stankevicius venden su taller mecánico, calle PEDRO ECHAGÜE número 1865, a don Ladislao Jedrzejewski. — Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas, Viamonte N.° 1481, 7.°
e.20 feb.-N.° 7031-v.25 feb.
e.27 feb.-N.° 7031-v.6 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 20 al 25|2|46.

C. Suárez y Cía., mart. públicos, Av. de Mayo 822, U.T. 34-4883, avisan que Melkon Djinbachin vende a Elvira F. de Crosta el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito VENEZUELA 3702, domicilio ambas partes. — Recl. ley n|. ofic.
e.27 feb.-N.° 7346-v.6 mar.

El escribano Bartolomé Espino avisa al comercio de esta plaza, a los fines del cumplimiento de la ley 11.867, que el señor Germán Ruperez ha vendido al señor Julián Ruperez el negocio de lotería, peluquería, librería y anexos, sito en esta capital, calle AVENIDA EL CANO número 3575, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte número 1620.
e.27 feb.-N.° 7349-v.6 mar.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo el señor Pablo Zlotnik vende y transfiere su establecimiento industrial de fábrica de fideos y anexos, denominado "Fideería La Real", sito en VILLA ANGELA (CHACO), en calle AVENIDA ESPAÑA N.° 156|160, cuya venta hace a la sociedad en formación denominada "La Real", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 50.000 m|n., constituída por los señores Hugo David Piedrabuena y Germán Schoeppler, la cual se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, de Villa Angela, (Chaco). donde las partes constituyen domicilio.
e.27 feb.-N.° 7350-v.6 mar.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Pablo Ruggero vende a Manuel Angueira su lechería y venta de helados, SAN JOSE 1008, domicilio de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.
e.27 feb.-N.° 7359-v.6 mar.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que desde el día 29 de enero de 1946 ha quedado disuelta la sociedad "Mosches y Fagoaga — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital pesos 15.000 m|n.", con domicilio en la calle PEDRO ECHAGÜE N.° 1499, dedicada al comercio en el ramo de fabricación, venta al por mayor y menor, importación y exportación de alhajas, fantasías finas y artículos de santería, que integraban los señores Julio César Mosches y Fermín Diego Fagoaga, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Mosches. — Reclamaciones legales en el Estudio Benites y Romero Zapiola, calle Salta N.° 188 — 2.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 feb.-N.° 7362-v.6 mar.

Betti, Caccaviello y Toucedo, venden a Caccaviello y Toucedo su agencia de automóviles VIRREY LINIERS N.° 2399, Capital. Reclamos, Virrey Liniers 2399, Capital. domicilio de las partes.
e.27 feb.-N.° 7318-v.6 mar.

Cayetano García, martillero público, oficinas Solís 182, avisa: Manuel Mendonca, vende a Matías García y José Manuel Basalo, su taller de composturas de calzado BELGRANO 1112, domicilio de ambas partes.
e.27 feb.-N.° 7345-v.6 mar.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Marcos Breic y Juan Varozick venden a José Pelosa el negocio de café y restaurant, sito en esta Capital calle CANNING 1283. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.27 feb.-N.° 7319-v.6 mar.

Al comercio: Segundo García y Héctor F. Signorelli avisan que venden a Gumersindo G. de Cruz, el negocio de peluquería sito en esta ciudad RIVADAVIA 7782, actual domicilio de partes y reclamos de ley.
e.27 feb.-N.° 7317-v.6 mar.

Avisa: Rafael Salvatore, martillero público, oficinas Granaderos 430, que Francisco Leonardi vende al señor Alejandro Lorenzi, su negocio imprenta sito calle NAZCA 1130, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 feb.-N.° 7316-v.6 mar.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, rematarán el día 6 de Marzo 1946, todas las existencias que constituyen negocio tienda y perfumería, calle SADI CARNOT 457, orden Gerch Sigalov, domiciliado allí.
e.27 feb.-N.° 7342-v.6 mar.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero público, oficina Universidad 1269 U. T. 21-4919, que con su intervención vende María de las Nieves Vallina, mitad parte a Marcelo Enrique López, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, CASEROS N.° 1075, domicilio de ambos. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.27 feb.-N.° 7344-v.6 mar.

Se disuelve la sociedad colectiva "Viuda de Hoffer y Cía.", antigua peletería "El Cisne", con negocio de explotación en los ramos de peletería, reformas y ventas, en la calle ARENALES número 2329, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Constancia Trentin Vda. de Hoffer, don Crispín Cia y doña Marina Melo Hoffer de Cia.
e.27 feb.-N.° 7354-v.6 mar.

C. Suárez y Cía., mart. públicos, ofic. Av. de Mayo 822, avisan que Manuel Gutiérrez vende a Lucas Llamedo el negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito NAZCA 2309. Domic. de ambas partes. Recl. en n|. oficinas.
e.27 feb.-N.° 7347-v.6 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Isabel Nicolini vende a Alberto Santiago Benjamín Volante su farmacia denominada "Del Plata", ubicada FAMATINA 3599, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi. Avenida de Mayo 749, 5.° piso.
e.27 feb.-N.° 7358-v.6 mar.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Salvador Giusto vende libre de toda deuda y gravamen a Atanasio González Díaz, su comercio de despacho de pan y golosinas, calle CARRASCO 992, domicilio de las partes. Reclamos en ley.
e.23 feb.-N.° 7213-v.28 feb.

Roberto Antonio Galeano, escribano público con escritorio en la calle Junín 485, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención la firma "Núñez Hnos." vende a la firma "Luejo y Roza" su negocio de venta de artículos para hombres sito en BOLIVAR 273 de esta ciudad. Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Febrero 1946.
e.23 feb.-N.° 7212-v.28 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 5173. Vendedor: Ernesto von Dach. Comprador: Manuel Ferreyro Suárez. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 23 de Febrero de 1946.
e.23 feb.-N.° 7209-v.28 feb.

Hácese saber que doña Laura Gaido de Porión y Carolina Gandini, han resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Casa Galván", sita en esta capital, MAIPU 938, explota las actividades de bordados y modista, haciéndose cargo del negocio doña Carolina Gandini, y fijando domicilio ambas en el indicado; reclamos por el término de ley, ante escribano Basso, Victoria 913.
e.23 feb.-N.° 7207-v.28 feb.

Se avisa que Alejandro Miccelli vende a Isabel Fouz de Menéndez, su negocio de frutería y verdulería, establecido en la calle VENEZUELA 3796, Capital Federal. Reclamaciones de ley: Escribano Jorge José Sívori, Avenida de Mayo 975, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 feb.-N.° 7205-v.28 feb.

Escribano, Ernesto Guerrico, Esmeralda 155. Comunica que Mario Molinari e Hijo, con negocio de materiales de construcción, sanitarios, ferretería y anexos, en MANUELA PEDRAZA 2261, transfieren activo y pasivo a "Mario Molinari e Hijo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, con igual domicilio, disolviéndose la firma.
e.23 feb.-N.° 7214-v.28 feb.

(1) Se hace saber por cinco días que don Ricardo Víctor Buggiano, transferirá a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, The Lollypop", a la que ingresará como socio, su negocio de confitería de la calle ECHEVERRIA 3296 esquina CONDE, domicilio de las partes. Reclamos de ley en Cangallo 439, oficina 511,
e.23 feb.-N.° 7087 y 7224-v.28 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial el día 21 y 22|46.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 2 de marzo de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y tipografía de la sección talleres gráficos, por supresión de la misma, sita en LAVALLE 1111, propiedad de Editorial Luis Lasserre Soc. de R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 feb.-N.° 7243-v.1 mar.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos. Remataran, 2 de Marzo, 15 hs., negocio lencería, calle MONTEVIDEO 116. Orden Arturo Iglesias y Andrés Ormaechea. Reclamos ley, oficinas Viamonte 1330, Capital.
e.25 feb.-N° 7229-v.1° mar.

Juan Marcos, martillero público, avisa: José Rosende vende a Benjamín Fernández su almacén, restaurante AGRELO 3299, domicilio contratantes. Reclamos ley mismo negocio.
e.25 feb.-N° 7228-v.1° mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Emilio Pérez vende a su condómino Valentín Alvarez, su parte mitad café-restaurant que explotaban en sociedad, VENEZUELA 300, domicilio partes. Activo, pasivo, cargo comprador.
e.23 feb.-N.° 7.203-v.28 feb.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos Congreso 2540, avisan: Horacio Luis Dariozzi vende a Eduardo Fioretti, su despacho de pan y facturas, AVENIDA FOREST 2176. Reclamos ley: Congreso 2540, domicilio partes.
e.23 feb.-N.° 7201-v.28 feb.

Se hace saber que José Lamas Moure Piedras 181, transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de construcciones metálicas, con oficina en PIEDRAS 181, Capital Federal y fábrica en Bernal —Partido de Quilmes— calle Avellaneda 1535 a "TACI", Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, Soc. de Resp. Ltd. Capital $ 250.000.— (en formación) domiciliada en la calle Piedras 181. — Para reclamos en la calle Piedras 181, Capital Federal.
e 23 feb.-N.° 7197-v.28 feb.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que don Salim Majdalani, domiciliado en la calle Guanacache 5547, vende a los señores Ablan Ajras, Naim Gattas y Emilio Gatta, las máquinas e instalaciones de su taller de confección de ropa, sito en GUANACACHE 5547, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos: Escribanía Obeid. — Corrientes 378.
e.23 feb.-N.° 7194-v.28 feb.

Se hace saber que, Amalia o Amalia F. Vilanova, domiciliada Catamarca N.° 1045 vende a Avelina Ramona Vilanova de Margotta, domiciliada, Pedro Echagüe 2966, todas las maquinarias, instalaciones y materia prima que constituye la fábrica de tejidos de punto que tiene instalada en la calle CATAMARCA 1045. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille. Av. de Mayo 695.
e.23 feb.-N.° 7190-v.28 feb.

Ley 11.867. — María Astorino de Torcasso, domiciliada en Gándara 2563, vende su negocio de "Casa de Modas" ubicado en RIVADAVIA 8210 a José Lamas, domiciliado en Monroe 2886 Reclamos de ley a Uruguay 634, piso 6.° Dpto. K. — Dr. José Esteban Meana.
e.23 feb.-N.° 7185-v.28 feb.

Miguel M. Padilla, cede y transfiere a "MIMPA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el activo y pasivo de su comercio de importaciones, exportaciones y representaciones sito en TUCUMAN 695, 1er. piso. Reclamaciones de ley, allí, domicilio partes.
e.23 feb.-N.° 7182-v.28 feb.

Al comercio: Se anuncia que ante el escribano don Antonio J. Llach, Av. R. S. Peña 699, 5° piso, se disolverá totalmente la sociedad "Gracielle Eduard", dedicada a la fabricación, importación, exportación y comercio de vestidos, lencería y demás artículos de moda, con domicilio en la calle TUCUMAN 1721, retirándose la socia Susana Clara Cantagallo de Attwell y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Luisa Ochandiano de Murga. Reclamos término de ley ante el nombrado escribano.
e.25 feb.-N° 7241-v.1 mar.

Don José Bargalló, domiciliado en la calle Humberto I° 2335, vende a Don Angel Ventades, domiciliado en calle Humberto I° 2335 su parte en el negocio de elaboración y venta de pan y facturas denominado "La Puntual", que tenía conjuntamente con el comprador ubicado en HUMBERTO I° Nros. 2331-35. Reclamos ley Humberto I° 2335.
e.25 feb.-N° 7240-v.1° mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Fidel Morell, vende a Benedicto López y Francisco Orsi, el negocio de pizzería y vinos y cervezas "Pin Pum", calle CORRIENTES 3954, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e.25 feb.-N° 7238 v.1° mar.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que Federico G. Koch ha vendido a don Antonio Testa y Alberto Alfano, su negocio y taller de lapidación y grabados de piedras preciosas instalado en la calle CARLOS PELLEGRINI N.° 841, 1er. piso, departamento 1, Capital Federal, debiendo hacerse los reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946.
e.25 feb.-N.° 7256-v.1.° mar.

Avisa, Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, U. T. 34-3731, que José Emeterio Fernández y Atilano Galo Iglesias, venden libre gravamen a Antonio Padín el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA 3492|500 ESQUINA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio éste ambas partes, reclamos ley mis oficinas.
e.25 feb.-N° 7237-v.1° mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Dionisio Ciceri, vende su negocio despacho pan y facturas INDEPENDENCIA núm. 4234, a Eusebio Ruiz. Reclamos ley Garay 4354, domicilio los contratantes, T. 60-3212.
e.25 feb.-N.° 7233-v.1.° mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Alfredo, Joaquín, Alejo y Marcelino Camino que giran "Camino Hnos." venden a Angel Alvárez y Orfilio René Noel el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN N.° 2301 esquina CARACAS; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.— Buenos Aires, 25 de febrero de 1946.
e.25 feb.-N.° 7248-v.1.° mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José González, vende a Leocadio Lobos & Cándido Uria, negocio de carnicería, calle FREYRE N.° 3672|74. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 feb.-N.° 7268-v.1.° mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eugenio Pascual vende a Antonio Scaramella & Jesús Piñeira, su negocio carnicería calle YERBAL N.° 2602. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 feb.-N.° 7267-v.1.° mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Mazzotta, vende a Domingo Migali, su mitad indivisa, del negocio de carnicería calle BARTOLOME MITRE N.° 1682. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 feb.-N.° 7266-v.1.° mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AIZPURUA número 3153. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Filomeno García Santos, Aizpurua 3153. — Compradores: Jaime Miniño y Magín Santiago Suárez, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 feb.-N.° 7293-v.2 mar.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Magdalena M. de Mosquera y Angela F. de Irigoyen, venden su despacho de pan CANNING 1751, a Américo Koszo. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio contratantes.
e.26 feb.-N.° 7289-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Joaquín Enrique Pazos, vende a Angel Mazzotta, su negocio de carnicería, calle INDEPENDENCIA N.° 4185. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 feb.-N.° 7265-v.1.° mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661. Véndese comercio de hotel-alojamiento, PARANA 334. — Vendedor: Salomón José Reifisz, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Meie Reifisz, domiciliado negocio.
e.25 feb.-N.° 7259-v.1.° mar.

José Benito Diéguez vende el taller de carpintería, sito PORTELA 236|38|40 a la señora Palmira Noguerol Armengol de Basavilbaso. — Reclamaciones Lavalle 1580, piso 5 "H", donde ambas partes constituyen domicilio.
e.25 feb.-N.° 7253-v.1.° mar.

Don Jacobo Rabinovich vende a don Antonio Vercesi, la farmacia "Santa Rosa" instalada en esta Capital, calle ALVAREZ 1700 esq. GASCON. — Ambos domic. Alvarez 1700. — Recl. Escribanía Torterola — Maipú 71.
e.25 feb.-N.° 7244-v.1.° mar.

Daniel Milano, avisa que vende al señor Norberto Milano, su negocio de pizzería denominado "El Genovés", sito en la calle CARLOS F. MELO número 400 esquina AUSTRALIA. — Reclamos dentro del término legal en Carlos F. Melo N.° 400, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 feb.-N.° 7263-v.1.° mar.

Se avisa que Tulio Parussatti vende a Antonio Poljak y Amadeo Puig, el taller de carpintería mecánica, instalado en la calle NOGOYA N.° 4641, domicilio de ambas partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo N° 749. 5.° piso.
e.25 feb.-N° 7230-v.1° mar.

Juan Marcos, martillero público, avisa: Antonio Giménez vende a Paula Juana Badino de Miguel, despensa GRAL. CESAR DIAZ 2949, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas provisorias Galicia 2734.
e.25 feb.-N° 7227-v.1° mar.

A. Figuerola mart. pub. — Al comercio: Mito Tanev vende a Salvador Serrador su negocio frutería calle BRASIL 406, domicilio de las partes. — R. de Ley, en mis of. S. Fé. 4439. 72-3744.
e.26 feb.-N.° 7281-v.2 mar.

Al comercio: Francisco Marinelli avisa que vende a Luis P. Balbuena la parte mitad indivisa que tenía en el taller de electricidad y gas de la calle QUESADA 3181, que giraba bajo la firma Balbuena y Marinelli, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos en el domicilio de las partes Quesada 3181
e.25 feb.-N.° 7252-v.1.° mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que la firma "Pedro S. Bresciano", BEAUCHEFF 636, Capital Federal, dedicada a aceites comestibles, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Pedro S. Bresciano Limitada", para el mismo ramo y con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones Estudio Dres. Scolni, Avenida de Mayo 580.
e.26 feb.-N.° 7297-v.2 mar.

Rodríguez & Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido la despensa sita en la AVENIDA LA PLATA 2771, domicilio de las partes. Vendedor José Grifo. Comprador Margarita Hernández de Nieva. Reclamos por el citado negocio en nuestras oficinas, Av. Francisco Beiró 4295; U .T. 50-1386.
e.26 feb.-N.° 7298-v.2 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"DEMAR"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 feb.-N.° 7314-v.18 mar.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f); 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS

F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 236 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 236, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.

Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-N° 7.200-v.14 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

C.L.A.V.E.

Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N° 1370, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4° Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N° 7.131-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS

UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.° Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores acionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Elección de 4 directores por un año.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

FONTECHA S. A.

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-N° 6749-v.1° mar.

S. A. "EL MERIDIANO"

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Diag. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Nombramiento de un director titular y de un director suplente, hasta el 31|12|47. Nombramiento de síndico y síndico suplente para el presente ejercicio.

3° Remuneración del Directorio.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.264-v.9 mar.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 6558 y N.° 6563-v.28 feb.

ALIMENTOS GRANIX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares, de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.147-v.13 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Actuación social ejercicios 1943-1944.

2° Designación de nuevo Directorio.

3° Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7065-v. 12 mar.

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplente por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

c.26 feb.-N.° 7304-v.11 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.153-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 3.º de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6844-v.6 mar.

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Extraordinaria** que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2º Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-Nº 7066-v. 12 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7337-v.18 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3º «B», para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7104-v. 12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento Nº 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3.º Designación de los accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7072-v. 12 mar.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Aprobar la distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.

e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de de Diciembre de 1946.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.º de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 740 el día 14 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7291-v.11 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7290-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de los síndicos por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.º 7295-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.º.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.º 7.351-v.18 mar.

CENTRO NAVAL
Asamblea

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que en su local social de la calle Florida 801 de esta Capital realizará el 13 de Marzo de 1946 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del problema planteado por el Decreto-Ley N.º 33.302|45 y solución a darse al mismo.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Nota: En caso de no lograrse el quórum reglamentario en la fecha indicada para esta primera convocación, se fija el día 23 de Marzo próximo a las 15 horas para la segunda citación a esta Asamblea Extraordinaria.

e.27 feb.-N.º 7.353-v.1.º mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.º Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.º Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.º Integración del Directorio.

6.º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7.356-v.18 mar.

"UNION CONTINENTAL"
Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera"
Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

MILLET y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° **Designación de dos accionistas** para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.**

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

PABLO HADRA & COMPAÑIA S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación del Acta N.° 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.

4.° Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).

5.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6979-v.28 feb.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-N° 7.454-v.13 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-N° 7069-v. 12 mar.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.

2.° Elección de dos directores.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kick, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4° de los estatutos.

2° Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4° de los estatutos.

3° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.159-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.255-v.15 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-N° 7.246-v.15 mar.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria prevíenese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6942-v.28 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 7.250-v.15 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda Nº 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda Nº 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-Nº 7105-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS

Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas Uruguay 435, piso 4º, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2º Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.
3º Confirmar o modificar remuneración a los directores.
4º Aclarar término de mandato de los directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-Nº 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.
2º Elección total del Directorio (artículo 7º de los estatutos).
3º Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — — El presidente provisorio.

e.25 feb.-Nº 7.225-v.15 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de directores.
4º. Elección de síndico y síndico suplente.
5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7222-v.14 mar.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se llama a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º. piso J.), el día 2 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946; Informe del síndico.
2º. Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 7220-v.2 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-Nº 7.215-v.14 mar.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a|las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memeria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.
5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.
6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

LEVIN HERMANOS ITE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 7204-v.14 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente por un año para completar el mandato por renuncia.
3º Elección de Vice-Presidente por dos años.
4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.
5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.
6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.
7º Designación de 2 revisores de cuentas.
8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.
9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.
10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.º 424
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.
2.º) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3.º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.º) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.
5.º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;
2.º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.º 6907-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.
5.º Elección de síndico titular y suplente por el 20.º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron su mandato.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6902-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);
2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;
3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;
4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6890-v.8 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.° 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.° (ejercicio 31-12-45).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6881-v.7 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

2° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7.219-v.14 mar.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 6692-v.28 feb.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.

2° Elegir director y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.140-v.27 feb.

e.28 feb.-N° 7.141-v.13 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Fijar la remuneración del Directorio.

3° Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 6825-v.2 mar.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.° de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 767, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del C. de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 6888-v.7 mar.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4° (Departamento Central). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-655-v.8 mar.

Fíjase el día 8 del mes de Marzo del año 1946, a las horas 13, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y para caballerizas, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-657-v.8 mar.

Fíjase el día 11 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, con destino a la Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-659-v.8 mar.

Fíjase el día 9 del mes de Marzo de 1946, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor de la Dirección de Administración.

e.23 feb.-N° L-658-v.8 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|316

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 desde las 15 y 50, por la provisión de leche y manteca al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.° de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.° L-610-v.6 mar.

P|315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 40, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.° de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.° L-611-v.6 mar.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-544-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.° L-542-v.28 feb.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 4|46

(Expte. 339-S-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26 del corriente, para la provisión de artículos alimenticios, bazar y menaje, de limpieza, uniformes y artículos de combustibles. — Destino: «Reconstrucción de San Juan». — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — A efectos de determinar los artículos que se licitan y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 8 a 11 horas. — Ingeniero Enrique Zuleta, Director General.

e.26 feb.-N.° L-695-v.11 mar.

LICITACION PUBLICA N° 8|46

(Expte. 6.814 -DE-45)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 21 del corriente. Objeto licitado: una máquina universal "Ansler" de 50 Ton. u "Olsen", de características similares, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado de materiales, accionada a motor eléctrico, corriente alternada trifásica, 380|220 volts, 50 ciclos; completa, con todos sus accesorios correspondientes. Destino: "Reconstrucción de San Juan". Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de ley. Para mayores datos, en Junín 1278 (Buenos Aires) y Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Fdo.: Ingº Enrique Zuleta, Director General.

e.23 feb.-N° L-665-v.8 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de adquirir tres receptores de comunicaciones Hallicrafters; dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinado a la Dirección General de Radiodifusión.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-684-v.9 mar.

Llámase a licitación pública el día 12 de Marzo próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir alcohol de quemar; cartulina blanca; magnesio en polvo extranjero; películas, placas y papeles fotográficos; lámparas de magnesio y otros materiales fotográficos, destinados al Archivo Gráfico de la Nación.

Informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Dirección General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-679-v.9 mar.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 del mes de Marzo de 1946, a las horas 16 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, durante el invierno de 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946.

e.21 feb.-N.° L-637-v.15 mar.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abier-

tas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-551-v.18 mar.

Expte. 31.271|DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las Agencias, Sucursales y Estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, Departamento 12°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 feb.-N° L-406-v.28 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2442 — Exp. 2205 DA|946. — Mampara cedro.

N.° 2443 — Exp. 3490 SA|946. — Alambre retorcido.

N.° 2444 — Exp. 1476 DT|946. — Cintas, vainas y conectores.

N.° 2445 — Exp. 3470 DA|946. — Pasta fundir cilind.

N.° 2446 — Exp. 3421 DA|946. — Plomo en lingotes.

N.° 2447 — Exp. 830 DA|946. — Libro — Fórmula 4474.

N.° 2448 — Exp. 3354 DA|946. — Compases, escuadras, etc.

N.° 2449 — Exp. 436 DA|946. — Martillo, pinzas, etc.

N.° 695 GM — Exp. 399 DR|946. — Lápices, gomas.

N.° 696 GM — Exp. 17599 DC|945. — Candados "Yale".

N.° 697 GM — Exp. 2432 DA|946. — Cajas Stencils.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Febrero 25 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-728-v.28 feb.

Licitación Pública N.° 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.° L-474-v.6 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licit. Púb. N° 20

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 6 del mes de Marzo próximo, a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días sábiles de 7,30 a 13 horas, excepto a partir del 1.° de Marzo que será, según horario de invierno.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; instrumental científico; alfileres de gancho; cepillos para piso c|mango, etc. etc. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-N.° L-518-v.11 mar.

(Licitación N.° 19)

— Expte. N.° 2.120|46 —

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto el 1.° de Marzo, que se atenderá de 12 a 17.30.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (víveres frescos, víveres secos, etc.); artículos de limpieza; artículos y materiales de escritorio, impresos y papelería; artículos para radiología; artículos varios de curaciones; artículos varios de laboratorio y hospital; bazar y menaje; combustibles; drogas, productos químicos y medicamentos; instrumental científico; libros y revistas; pinturas y materiales varios (caños, grifos, etc.); tienda y ropería. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-519-v.1.° mar.

Expte. N.° 45.203|45

(Licitación N.° 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.° de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.°L-476-v.1.° mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad; mobiliario; vestuario; servicios de toallas y repasadores y de limpieza y encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-668-v.9 mar

Ministerio de Hacienda

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 32|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 27|2|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición e instalación de un equipo frigorífico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 17,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° 724-v.6 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 112; ramo, una máquina fotográfica; apertura, marzo 7; hora 15.

e.27 feb.-N.° L-725-v.6 mar.

Licitación privada N.° 113; ramo, un fichero; apertura, marzo 2; hora 10.

e.27 feb.-N.° L-726-v.6 mar.

Licitación privada N.° 109; ramo. prov. y conf. de programas; apertura, marzo 6; hora 15 (N.° 2837|46).

e.27 feb.-N.° L-720-v.6 mar.

Licitación privada N.° 110; ramo, prov. y conf. de programas; apertura, Marzo 8; hora 15 (N.° 2454|46).

e.27 feb.-N.° L-721-v.8 mar.

Licitación privada N.° 111; ramo, prov. y confec. de fichas; apertura, Marzo 8; hora 15. (N.° 2246|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-722-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 106; ramo: Prov. y conf. de separadores p|fichas numéricas. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 911|46).

e.26 feb.-N° L-696-v.11 mar.

Licitación Privada N° 107; ramo: Mueble archivo. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (N° 1.285|46).

e.26 feb.-N° L-697-v.11 mar.

Licitación Privada N° 108; ramo: Muebles de acero. — Apertura de las propuestas: Marzo 11 a las 15 horas (número 2.064|946).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 feb.-N° L-698-v.11 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 102; ramo: carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 24.152|45).

e.25 feb.-N.° L-686-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 103; ramo: provisión e impresión de programas de estudio y reglamento para habilitación de título; apertura de las propuestas: Marzo 2, 10 horas (Expte. N.° 1.737|46).

e.25 feb.-N.° L-687-v.2 mar.

Licitación Privada N.° 104; ramo: copas y medallas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente D. 11.974|45).

e.25 feb.-N.° L-688-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 105; ramo: provisión y conf. de sobres; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 1.245|46).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-689-v.7 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 98; ramo: provisión de portafichas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 2.247|46).

e.22 feb.-N.° L-630-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 99; ramo: reparación de sillas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 592|46).

e.22 feb.-N.° L-631-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 100; ramo: estufas a gas de kerosene y lámparas eléctricas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. N.° 902|946).

e.22 feb.-N.° L-632-v.7 mar.

Licitación privada N.° 93; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente E. 21.833|45).

e.22 feb.-N.° L-646-v.7 mar.

Licitación Privada N.° [illegible]; ramo: maderas; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 4|22.006|45).

e.22 feb.-N.° L-623-v.28 feb.

Licitación Privada N.° 90; ramo: material p|laboratorio; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expediente 1.020|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.22 feb.-N.° L-625-v.28 feb.

Licitación Privada N.° [illegible]; ramo: material eléctrico; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 1.324|946).

e.22 feb.-N.° L-624-v.28 feb.

Licitación pública Nro. 29|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios a partir del 15 de Abril al 15 de Noviembre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 16,45 horas, en las Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen

concurrir. — Buenos Aires, 18|2|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 feb.-N.° L 599-v.6 mar.

Licitación Privada N.° 93; ramo: provisión de carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. 24.152|945).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L 621-v.3 mar.

Lic. Privada N.° 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-587-v.28 feb.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

Licitación Pública N.° 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-434-v.1.° mar.

Licitación Pública N° 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-428-v.1° mar.

Licitación Pública N° 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de: Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-429-v.2 mar.

Licitación Pública N° 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-430-v.1° mar.

Licitación Pública N° 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-431-v.1° mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

Expediente: T-2850|945

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

5 Chapas de hierro N.° 18, doble planchada de mts. 2 x 1 (100 ks.).

18 Metros de hierro ángulo de 38 x 5 mts. (42 ks.).

2 kilos de remaches c|chata de 10 x 4 mmts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

— El Secretario.

e.27 feb.-N.° L-703-v.1.° mar.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N.° 1 (Rosario)

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo a las 10 horas para la provisión de materiales destinados a la fabricación de máquinas y motores eléctricos (fundición, cobre, acero, cojinetes, etc.), en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica N.° 1. — Germán Lange, Director de la Esc. Técn. de Of. N.° 1 de Rosario.

e.25 feb.-N.° L-685-v.1.° mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 16 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de vajilla y artículos de menaje para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-672-v.6 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 14 del 7 de Marzo de 1946, para contratar la adquisición de especies para atender el servicio de refrigerio con destino al personal de la Repartición. Datos: División Compras. Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-676-v.6 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. A 11.104

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Ginecológica, a cargo del señor Profesor Doctor Juan C. Ahumada, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — El Contador.

e.25 feb.-N° L-645-v.11 mar.

ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.° L-484-v.6 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 10|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de tachuelas grampas para calzado de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 - 3er. Piso. — (V. División Compras

e.20 feb.-N.° L-594-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11|946, para el día 6 de Marzo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de antiparras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.20 feb.-N.° L-595-v.2 mar.

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5, para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros.

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Diaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martínez — Director General. —

e.18 feb.-N.° L-550-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-N° L-533-v.2 mar.

"EJERCITO ARGENTINO"
Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Víctor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.° L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 15|46 para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 3 (tres) carrocerías, tipo ómnibus rural, montadas sobre chassis marca Chevrolet y Ford.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-636-v.6 mar.

Llámase a licitación pública N.° 16 (2.° llamado) para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la venta de: armas en desuso.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-635-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Llámase a Licitación Privada número 42, para el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la construcción de una chimenea de hormigón armado o metálica a instalarse en la Fábrica Militar de Aceros, calle Gral. Osorio N° 5077. Valentín Alsina. — Pliegos en la misma, Sección Compras. — Francisco García, Capitán, Director accidental. — V. Alsina, 22 de Febrero de 1946.

e.26 feb.-N° L-702-v.2 mar.

División Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N.° 4|46 (DCI) — — 2.° llamado —

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Locales para alojamiento de Tropa" en la Planta de Tolueno, ubicada en Campana (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Marzo de 1946 a las 12.00 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Presupuestos oficiales:

a) Fundación por pilotines de poca longitud: $ 84.187.27 m|n.;
b) Pilotines de hormigón armado: pesos 90.569.27 m|n., debiendo cotizarse ambas alternativas.

Depósito de garantía: $ 905.69 m|n. como mínimo. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 feb.-N.° L-612-v.7 mar.

Organización Comercial
División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela níquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad. cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — meglómetro. termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo — aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores — cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle Nº 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-No L-590-v.1 mar.

Llámase a Licitación pública Nro.504|46 para el día 1° de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. N° L 580-v.28 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Prorrógase hasta el 8 de Marzo a 16,30 horas licitación pública para construcción obra "Casas" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 637.061, 50 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.27 feb.-N.° L-1730-v.8 mar.

Prorrógase hasta el 6 de Marzo a las 17 horas, la licitación pública para construcción obra "panadería" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 206.810,55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.21 feb.-N.° L-638-v.1 mar.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la adquisición de 234 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-654-v.7 mar.

Licitación pública para la provisión de 4.546,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 feb.-N.° L-653-v.7 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 25.

Llámase a licitación hasta el día 22 Marzo 1946, a las 15 horas, para construir el edificio destinado a Destacamento de Puerto Madero de la Prefectura General Marítima de la Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 498.403,24 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-704-v.11 mar.

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo, 15 horas, para provisión y colocación muebles de madera, mesas y estanterías para laboratorio y elementos para gimnasia con destino a la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede XIa. Zona. Vicente López N° 45 (Bahía Blanca). — Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. — Presentación de propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 75.924 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-690-v.11 mar.

Licitación Pública N° 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-L-691-v.16 mar.

Licitación Pública N° 24

Llámase a licitación hasta el día 12 Marzo 1946, a las 16 horas, para instalar un ascensor en edificio del Hospital Nacional Central (Sección Profilaxis de la Tuberculosis). — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 13.627,50 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-692-v.11 mar.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N° 16, para la provisión e instalación caldera de alta presión en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), que se anunció para el 28 de Febrero, a las 9 horas, ha sido postergada para el 12 de Abril 1946, a las 15 horas. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-N° L-707-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 996, hasta el 12 de Marzo de 1946, a las 13, para la provisión de: empaquetaduras, lonas, lanillas y tejidos varios —mangueras, gomas y caños varios.— Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso). Precio del pliego $ 3.— en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 feb.-N.° L-602-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 449
Expte. 2.443|1942

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el arrendamiento del Hotel Catamarca, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Departamento de Contaduría, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Catamarca.

Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7.30 a 13 hs. hasta el día 31 del corriente mes y de 11,30 a 17 hs. después del 1.° de Marzo asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb.-N.° L-677-v.1.° mar.

Licitación Pública N.° 452
Expte. 64|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar el Arrendamiento del Hotel La Rioja, ubicado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de la Provincia de La Rioja.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 hs. hasta el 31 del corriente y de 11,30 a 17,00 horas después del 1.º de Marzo; asimismo pueden retirarse pliegos en el Despacho del señor Juez Federal citado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.25 feb.-N.º L-678-v.1.º mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 139,5 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse. por informes.

e.27 mar.-N.º L-680-v.6 mar.

Licitación pública para la adquisición y colocación de un reloj eléctrico, $ 6.000. Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o ashta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 feb.-Nº L-699-v.2 mar.

Licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cemento portland, pesos 8.400. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-683-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 479,7 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-682-v.9 mar.

Licitación pública para la provisión de 153,6 toneladas de cemento portland. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 feb.-N.º L-631-v.9 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 8 de Mayo próximo a las 14,30. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º 609-v.1 mar.

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.º L-556-v.6 mar.

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-601-v.11 mar.

— Expte. 55.469-DEI-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) motores Diesel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-600-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

9 Abril 1946: Discos tipo "Hardy" — O.C. 28|46.

10 Abril 1946: Lámparas eléctricas — O.C. 108|45, anexo 37.

11 Abril 1946: Muebles e instrumental para consultorio médico — O.C. 63|46, anexo 1.

12 Abril 1946: Estopa y lana hilada — O.C. 24|46.

15 Abril 1946: Herramientas varias — O.C. 134|45, anexo 14.

16 Abril 1946: Cables conductores eléctricos — O.C. 108|45, anexo 34.

17 Abril 1946: Sopladores industriales, reflectores para locomotoras, etc. — O. C. 52|46, anexo 1.

22 Abril 1946: Eclisas comunes para vía, varios tipos — O.C. 148|45, anexo 4.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 15 horas de los días indicados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-664-v.8 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-663-v.14 mar.

— Expte. OC. 146|45 Ax. 38 —

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyo detalle y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al Expediente O.C. 146|45 Ax. 38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Capital, el 6 de Marzo de 1946, a las 12.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.20 feb.-N.º L-613-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 23 —

Llámase a licitación hasta el día 2 Marzo 1946, a las 12 horas, para proveer papel medio hilo y cartulina blanca, marfil, tela para encuadernación y cartón para la impresión de formularios destinados a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto $ 15.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-618-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-619-v.11 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-Nº L-529-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiquí Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.18 feb.-Nº L-545-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-Nº L-499-v.1º mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.º L-485-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la adquisición de 300 postes enteros; 11.034 medios postes reforzados de 1ra.; 9.648 estacones; 78.572 varillas y 2.400 torniquetes de hierro dobles N.º 2, puestos s|vagón estación Balcarce, F.C.S.

La documentación correspondiente al precio de $ 5.- puede adquirirse en Virrey Melo 1889, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.22 feb.-N.º L-640-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16,50 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.-N.º L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.N.º L-579-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 Distintivos del Aprendiz, confeccionados sobre paño lenci. Licitació Privada Nº 9, segundo llamado. Apertura el día 8 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Exp. A-863|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.26 feb.-Nº 701-v.2 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación llama a licitación privada para la adquisición de útiles de menaje para el servicio de té y café, útiles de limpieza y un juego de herramientas varias. Licitación Privada N.º 8 — Expediente N.º A-1.191|46. — Fecha de apertura, 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí N.º 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 feb.-N.º L-670-v.9 mar.

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 "Informe de Antecedentes"; 20.000 "Ficha de Examen y Control de Aptitud"; 20.000 "Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática"; 20.000 "Ficha de Trabajo Mental"; 20.000 "Circular de indicaciones sobre el menor"; 60.000 "Resultado de Examen"; 1.000 formularios impresos para libro de hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos. Licitación Privada N.º 7, Expte. A-796-45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. El Director de Administración.

e.23 feb.-N.º L-650-v.8 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 36 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N.º 6, Expte. A-839|45. Fecha de apertura 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital Federal. El Director de Administración.

e.22 feb.-N.º L-651-v.7 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cuatro máquinas de escribir, nuevas o reconstituídas a nuevo, tipo "pica", dos de aproximadamente 100 espacios y dos de aproximadamente 120 espacios, y una máquina de sumar con impresión en papel, nueva o reconstituída a nuevo, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99. Licitación Privada N.º 5, Expte. A-1.201|46. Apertura el 6 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. — El Director de Administración.

e.20 feb.-N.º L-609-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

Llámase a Licitación pública Nº 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.º L-462-v.6 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Nº 6 — 9 de Marzo, a las 9 horas: Adquisición casilla de madera desarmada.

Licitación Nº 7 — 9 Marzo a las 9.30 horas: Provisión automóvil marca Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelo 1940-41-42-43, nuevo o seminuevo. — Adquisición de un camión para cargas de 3, 4 ó 5 toneladas.

Adquisición de una motocicleta con side-car.

Licitación Nº 8 — 13 Marzo, 15,45 horas.: Instrumental para la instalación laboratorio.

Licitación Nº 9 — 13 Marzo, 16 horas.: Adquisición de dos máquinas de calcular marca Facit, Monarch o similar. — Provisión de una caja de hierro. — Provisión de 10 ventiladores para mesa o pared. — Adquisición de 4 relojes 250 mm. diámetro, para pared.

Licitación Nº 10 — 13 Marzo, 16,15 horas.: Adquisición de un tractor tipo oruga.

Licitación N.º 11 — 13 Marzo, 16,30 horas: Adquisición de un terreno; superficie 7.000 a 10.000 m.²; dentro de un radio aproximado 20 km., Capital

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.27 feb.-N.º L-719-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.21 feb.-N.º L-628-v.9 mar

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

6-3-1946 chapas aisladoras (Pliego N.º 4) 12,15 horas: 6-3-1946 empalomado piezas (Pliego N.º 6) 12,45 horas: 7-3-1946 muebles de madera (Pliego N.º 7) 14 horas: 7-3-1946 accesorios para medidores (Pliego N.º 3) 14,30 horas: 8-3-1946 azufre (Pliego N.º 8) 14 horas: 15-3-1946 reguladores y relojes (Pliego N.º 2) 14 horas: 18-3-1946 compresor (Pliego N.º 1) 14 horas.

Los Pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, 2.º piso, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.— Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.21 feb.-N.º L-629-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 11|3|46: arena y piedra (Pliego número 1.270), 10,30; 12|3|46: máquina automática (1.269), 10 30; 13|3|46: receptor de radio (1.268), 10,30; 15|3|46: transmisor de radio (1.257), 11,20; 18|3|46: dicloro-etane-aceite alquitrán (1.284), 10,30; sanitarios (1.271), 11; generador dos polvos (1.262), 17; 20|3|46: vajilla (1.248), 16; caños fibrocemento (1.265), 16,30; 21|3|46: formularios (1.276), 15,30; elementos p|engrase (1.277), 16; válvulas (1.283), 16,30; 22|3|46: chapas de magnolite (1.278), 15,30; alambre tejido (1.279), 16; 25|3|46: herramientas varias (1.281), 15,30; accesorios para cañerías (1.286), 16; 26|3|46: máquina hormigonera (1.251), 15; equipo bombeo (1.282), 15 30; 16|4|46: herramientas para talleres (1.288), 14,30; 17|4|46: bombas profundidad (1.275), 14,30; 22|4|46: herramientas de mano (1.249), 14,30; llaves a cadena (1.285), 15; 23|4|46: herramientas de mano (1.266), 14,30; 25|4|46: herramientas de mano (1.256), 14,30; 26|4|46: válvulas especiales (1.267), 14 30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-Nº L-667-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 8|3|46: arena y pedregullo (Pliego número 1.280), 10,30; 11|3|46: maderas (1.252), 11; 12|3|46: caños y accesorios (1.247), 11; 13|3|46: recauchutaje neumáticos (1.255), 11; productos químicos (1.253), 11,20; 14|3|46: relojes control (1.264), 10,30; productos químicos (1.259), 11; electrodos (1.254), 11,20; 15|3|46: metales (1.261), 10,30; baldosas (1.260), 11; 18|3|46: Escaleras rodantes (1.263), 11,20; 20|3|46: aceros (1.287), 11; recauchutaje (1.273), 11,20; pedregullo (1.272), 17; 3|4|46: herramientas de mano (1.274), 14,30; 24|4|46: cojinetes (1.258), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, p. 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.23 feb.-Nº L-666-v.28 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Distrito de Bahía Blanca, Puerto de Ingeniero White y Galván, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las Oficinas del Distrito Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, de 7,30 a 13 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican, las cantidades probables de operaciones durantte el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo próximo a las 9 horas en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Vice-Presidente.

e.26 feb.-Nº 705-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1244 para el día 6|3|946 a las 10,30 horas, para la provisión de pan y galleta. Pliegos R. S. Peña 777 de 8,30 á 11 horas.

e.26 feb.-Nº 706-v.2 mar.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.º L-553-v.28 feb.

Secretaría de Aeronáutica

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281.59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y [illegible]" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.[illegible]

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-327-v.2 mar.

Cuartel Maestre General

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de balanzas comunes, de precisión y una balanza para pesar aviones, capacidad 5.000 kg.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-709-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvula, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipos de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.26 feb.-N.° L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 feb.-N.° L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestuctura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-N.° L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.
Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.410,77.
Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.
Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.
Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.
Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.
Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015,97.
Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.
Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña, N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.
Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.
Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.
Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.
Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación

técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 33, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.
Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90
Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-N.° L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".
Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12
Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".
Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80
Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».
Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.
Precio Documentación Técnica: m$n. 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-Nº L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».
Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-Nº L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».
Presupuesto Oficial: m$n. 34.004 37.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 feb.-Nº L-326-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 189 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).
Presupuesto oficial m$n. 72.505,94. — Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.13 feb.-N.° L-445-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.18 feb.-N.° L-465-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.
Precio Documentación Técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.
Precio documentación técnica m$n. 100.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.
e.13 feb.-N.° L.-287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49 para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"
Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—
Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—
La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.
e.12 feb.-N.° L-441-v.28 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.
e.14 feb.-v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 425.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 426.s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421.s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422.s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424.s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.31 ene.-N.° 376.s|p.p.-v.8 mar.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 feb.-N.° 399 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAURENSANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 feb.-N.° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-N.° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 feb.-N.° 384 s|p.p.-v.11 mar.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26-ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiunal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.º 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 feb.-N.º 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-Nº s|n.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62. Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 feb.-N.º 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.º feb.-N.º 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.º 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 ene.-N.º 361 s|p.p.-v.1.º mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.5 feb.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 feb.-Nº 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 ene.-N.º 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.25 feb.-Nº564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por

el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . , partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.N°552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 sp.p.-v.|2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote S.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48,

que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D. lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 481-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.366, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 477-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 478-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 462-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.° 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.N° 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-N° 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva N° 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N° 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N° 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado **N.° 3,** se hace saber **por** el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto **y multas** de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber **por el término de quince días, al** propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber **por el término de quince días,** al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio **del Cobrador Fiscal, señor Alfredo** Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hornando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica. Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fiscó Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.° 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.° 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que de-

ben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones; dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.340 de la calle Miralla sin número, lote 8, manzana 3 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 643-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.351 de la calle Albariño y Somellera sin número (a. 3661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 644-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.371 de la calle Av. Riestra sin número (D. 5051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 646-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206 Albariños sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término, de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la leyl 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número, (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por interemdio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 629-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar

e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.

e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 583-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.º 583-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s/n. a 3.500 par 5988 Somellera, Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s/n. y Avenida Castañares s/n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 593 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4383 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 611 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 sp.p|.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 613 s|p.p-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 614 s|p p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051, de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18; de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 618 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. ([illegible] par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.13 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24, de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrads (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1945, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.° 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso,

Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.
e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-No 419 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"AVALOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se ha hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Chackiel, polaco y Mario Burato, norteamericano ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Avalos, número cuatrocientos setenta y cinco de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "AVALOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Avalos número cuatrocientos setenta y cinco, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una hilandería de lana cardada. — Tercera: La duración de este contrato se fija por tres años con opción a dos años más. — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, si alguno de los socios no se opusiera con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Quinta: El capital social constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional se divide en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportadas Ciento sesenta cuotas por el señor Miguel Chackiel y cuarenta cuotas por el señor Mario Burato, la mitad al contado y el resto a los noventa días de constituída la Sociedad. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar conjuntamente todos los actos y obligaciones de la Sociedad y en caso de impedimento firmarán sus respectivas esposas doña Ryvka Berman de Chackiel y doña Amelia Tettamanti de Burato, no pudiendo el socio Burato dedicarse a otras actividades que no sean las especificadas en el presente contrato. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en garantía o fianzas de terceros. — Octava: Los socios retirarán mensualmente la suma de dos mil pesos m|n. cada uno, que se imputarán a cuenta de utilidades de cada uno. — Novena: La Sociedad llevará libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que ambos socios designen y en el mes de Enero de cada año se practicarán los balances de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuidas en la siguiente forma: setenta y cinco por ciento para el socio Chackiel y el veinticinco por ciento para el socio Burato. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva. — Décima: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, estando ésta a cargo de ambos socios. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos designen para el caso de discordia, antes de laudar, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de su designación, el que deberá fallar dentro de los veinte días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes. En prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. M. Chackiel. — M. Burato. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N° 6989-v.28 feb.

"BASSLER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Josefina Hardt de Bässler, que firma "Josefine H. de Bässler", casada en primeras nupcias con don Federico Cristián Bässler; don Ernesto Otto Bässler, que firma "Ernesto O. Bässler", casado en primeras nupcias con doña Filomena Rosa Ocorzo, ambos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Juan B. Palán número quinientos sesenta y nueve, y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, casada en primeras nupcias con don Federico Bartl, domiciliada en la Capital Federal, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos últimos concurren por sus propios derechos, y la primera en nombre y representación de don Federico Cristián Bässler, del que es su curadora, debidamente autorizada para este otorgamiento, según resulta de los documentos que se transcriben a continuación, y que obran en el expediente "Bässler, Federico, su insanía", y copiados en sus partes pertinentes en razón de encontrarse íntegramente transcriptos en la escritura otorgada ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este mismo Registro y Protocolo corriente, dicen así: "Segundo testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, hallándose en su Sala de Público Despacho, ante mí y testigos al final firmados, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Doctor Martín Abelenda, a quien conozco, doy fe, y su Señoría dijo: Que por el Juzgado a su cargo, Secretaría desempeñada por el Doctor Antonio Alsina, tramita el expediente caratulado "Bässler Don Federico, su insanía", en los cuales consta: Que a fojas cuatro y ocho se presentan doña Josefina Hardt de Bässler y su hijo don Ernesto Otto Bässler, a solicitar la declaración de demencia de don Federico Cristián Bässler, esposo y padre, respectivamente... y oídos el curador provisorio a fojas sesenta y dos y el Señor Asesor de Menores a fojas sesenta y tres vuelta, el Juzgado dictó a fojas sesenta y cuatro vuelta el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y Vistos: Primero: Considerando: Que a fojas cuatro se presentan Doña Josefina H. de Bässler y Don Ernesto Otto Bässler en su carácter de esposa e hijo, respectivamente, denunciando la insania de su esposo y padre... Que oído el señor Asesor de Menores y atento lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta del Código Civil, resuelvo: Declarar en estado de interdicción civil a don Federico Bässler, en razón de ser un alienado mental en concepto jurídico... designase curadora definitiva de Don Federico Cristián Bässler, a su esposa doña Josefina H. de Bässler, la que previa aceptación del cargo ante el actuario, se le procederá a su discernimiento por ante el Escribano don Alberto S. Serra... Martín Abelenda. — Ante mí: Antonio Alsina. — A fojas sesenta y siete la curadora doña Josefina Hardt de Bässler acepta el cargo... El Señor Juez continúa diciendo: Que cumpliendo lo ordenado... discierne el cargo de curadora definitiva de don Federico Cristián Bässler en la persona de doña Josefina Hardt de Bässler... Presente a este acto doña Josefina Hardt de Bässler... y dice: Que ratifica la aceptación del cargo que se le confiere... En su testimonio, previa lectura que les hice, así la otorgan, se ratifican y firman, junto con los testigos del acto don Nicolás A. Vera y don Jorge E. Saubidet, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Martín Abelenda. — Josefina H. de Bässler. — Tgo.: Nicolás A. Vera. — Tgo.: Jorge Saubidet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Serra. — Sigue la legalización. — La Plata, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio veinte y tres mil ciento cincuenta y seis del tomo ciento diez y seis. — Rafael A. Oyuela. — Solicita venia para liquidar sociedad y constituir una nueva. Señor Juez en lo Civil: Josefina Hardt de

Bässler en representación de su curado don Federico Cristián Bässler... en los autos caratulados "Bässler Federico Cristián, su insanía", a V. S. dice: En el mes de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, con la debida autorización de V. S. se constituyó una sociedad de carácter colectiva entre el Sr. Lino Davolio, Ernesto Otto Bässler hijo del insano y mi esposo y curado Sr. Federico Cristián Bässler. — La sociedad tenía por objeto explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de cercos y tejidos de alambre, artículos rurales y demás manufacturas similares que tengan relación con estos... Disuelta la sociedad colectiva constituída... se constituiría una nueva sociedad de responsabilidad limitada la que se haría cargo del activo y pasivo de la antigua sociedad "Davolio, Bässler y Cía.", dedicándose al mismo objeto que ésta... Esta sociedad se efectuaría por tiempo indeterminado y giraría en plaza bajo la denominación de "Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Por lo expuesto quiera V. S.... haga lugar a la disolución de la sociedad colectiva en la que el insano formaba parte... y acuerde también la venia para que en representación de mi curado constituya la nueva sociedad... Quiera V. S. proveer de conformidad que así hará justicia. — Josefina H. de Bässler. — Hay una estampilla y un sello. — Julio J. Claret". — "Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado a fs. ciento nueve, las constancias de autos y conformidad precedente del Sr. Asesor de Menores concédese a doña Josefina Hardt de Bässler la autorización solicitada para... y también para que constituya la nueva sociedad a que se refiere la copia de fs. noventa y nueve| ciento cinco, pudiendo a los fines expresados, suscribir las respectivas escrituras... F. L. Trujillo. Ante mí: Luis G. Villagra. — Sigue la legalización. — La Plata, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Inscripto en la fecha al folio número treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos, tomo ciento treinta y ocho en el Registro de Mandatos Especiales. — J. A. Lizzoli". — Es Copia Fiel de lo pertinente que en testimonio he tenido a la vista, los que se encuentran vigentes en virtud de los certificados expedidos con fecha veintisiete de Diciembre del corriente año, bajo los números veintisiete mil novecientos dos y veintisiete mil novecientos seis respectivamente; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que conforme resulta de las actuaciones judiciales preinsertas entre los comparecientes don Ernesto Otto Bässler, doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl y el insano don Federico Cristián Bässler, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad mercantil que los exponentes vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: a partir del día treinta y uno de Octubre del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre don Federico Cristián Bässler, don Ernesto Otto Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la denominación de "BASSLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y el asiento principal de las operaciones o negocios sociales, será en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de continuar explotando los mismos ramos a que se dedicaba la extinguida razón social "Davolio, Bässler y Compañía", a saber: fabricación y venta de cercos y tejidos de alambre, clavos, broches para correas, sunchos de alambre, carpintería metálica, artículos rurales, trafilación de hierro y cobre y demás manufacturas similares, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. — Queda expresamente establecido que forma parte también del objetivo social el de adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes o inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición; la sociedad podrá constituir sobre los mismos bienes, todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que no exceda del de la duración de la sociedad; además la sociedad podrá constituir prenda de cualquier especie, respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez Años a contar desde la indicada fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos nacionales al socio Don Federico Cristián Bässler; cuatro cuotas que importan Cuatro mil pesos de igual moneda al socio don Ernesto Otto Bässler, y las cuarenta cuotas restantes por valor de Cuarenta mil pesos nacionales a la otra asociada doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de la siguiente manera: El aporte de los señores Federico Cristián Bässler y Ernesto Otto Bässler, que asciende a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, está representado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Davolio, Bässler y Compañía", que les fué adjudicado en la proporción de sus cuotas en la respectiva escritura de disolución otorgada en la fecha, ante mí, al folio quinientos cuarenta y uno de este Registro y Protocolo corriente, con exclusión de los dos bienes raíces y parte de las maquinarias e implementos de trabajo, que formaban parte del activo, y se detallan en la mencionada escritura de disolución, adjudicados al socio saliente señor Lino Davolio. — Y el aporte de la Señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl fué realizado en dinero efectivo, hallándose a la fecha totalmente invertido en el desarrollo de los negocios sociales. — En consecuencia, quedan transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, dinero en efectivo, créditos, depósitos bancarios, marcas y demás bienes físicos, valores y derechos que componen el activo, haciéndose cargo del pasivo, conforme al balance e inventario que sirvió de base para llevar a efecto la pre-indicada disolución. — Las marcas que forman parte del activo son las siguientes: La marca de comercio "Yuri" registrada el veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, con que distingue metales usados en las industrias y demás de la clase cuarta, detallados en la descripción. Y la marca de comercio "Yuri" con que distingue metales usados en las industrias y demás artículos de la clase cuarta, detallados en la descripción con la observación que consta al pie de la misma, según título expedido con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cinco. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, bajo ningún concepto, quedando a los socios expresamente prohibido realizar tal transferencia. — En cambio, esta transferencia podrá tener lugar entre socios y por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de capital, y el valor de la cuota y su forma de pago serán pactados entre los interesados. Queda expresamente establecido que el valor de transferencia de las cuotas, en ningún caso podrá exceder en un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial, que se practicará al día en que la mayoría de capital de los socios autorice la cesión de cuotas, de cuya autorización se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los señores Federico Cristián Bässler representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, los que quedan designados gerentes en forma irrevocable, hasta la terminación del contrato social. Ambos socios ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente. La señora Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se ocupará preferentemente de la parte comercial y administrativa de la sociedad, quien podrá, cuando así lo desee, hacerse representar por su esposo don Federico Bartl, otorgándole al efecto mandato suficiente. Las funciones de don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, las que atañen a la parte industrial. No obstante ambos socios podrán cooperar en una u otra rama de la sociedad. Siendo la función de los gerentes irrevocable durante todo el tiempo que dure este contrato, únicamente el fallecimiento podrá hacerles cesar en su cargo o su deseo expreso manifestado en tal sentido por documento público. La incapacidad comprobada, total o parcial de uno de los socios gerentes, no afectará la marcha de los negocios sociales, cuya administración quedará a cargo del otro socio gerente; sin perjuicio de la representación arriba prevista respecto de la socia Señora de Bartl. Durante el tiempo que dure la incapacidad de cualquiera de los socios gerentes, gozarán de la misma retribución mensual que si ejercieran su cargo. Los nombrados socios gerentes en la forma establecida, obligarán a la sociedad por sí solos. La firma social de "Bässler y Compañía", estará a cargo de la Señora de Bartl y de la Señora Josefina H. de Bässler, en su carácter de curadora del insano, quienes la usarán en forma indistinta. En cuanto al Señor Ernesto O. Bässler, solo podrá usarla en forma conjunta con la Señora de Bartl. Queda expresamente prohibido usarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo responsabilidad personal. Todos los socios deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Bässler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con cargo a gastos generales los socios percibirán en concepto de remuneración mensual, las siguientes sumas: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, y la Señora Leonilda G. J. Tubio de Bartl, quinientos pesos moneda nacional cada una; y don Ernesto Otto Bässler cuatrocientos pesos de igual moneda. Los mencionados gerentes y el socio Ernesto Otto Bässler, están obligados a prestar preferente atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta sociedad; no pudiendo tampoco formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial, ni ser representantes, empleados o mandatarios de otras sociedades o de comerciantes particulares. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. c) Nombrar y suprimir empleados, fijar sus remuneraciones y gratificaciones. d) Practicar el balance general y estado de Pérdidas y Ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad que se requieran para su mejor desenvolvimiento. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio, a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria, cuando se lo estime conveniente y necesario a fin de tratar otros asuntos de interés para la sociedad. Los socios manifestarán su aprobación mediante la firma del balance, la que tendrá lugar dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos y de las resoluciones que se toman se dejará constancia en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán también ser socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos vótos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, los cuales serán aprobados o no dentro del plazo establecido en el artículo noveno. De las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones se apartarán los siguientes importes: a) el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Cubierto este límite, los socios resolverán el destino que se ha de dar a dicho porcentaje. b) El importe necesario para constituir una reserva sobre deudores, equivalente al cinco por ciento anual del saldo de los clientes deudores al finalizar cada ejercicio y hasta un máximo del veinticinco por ciento del monto de los mismos, al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta. c) El importe necesario para constituir una reserva por las obligaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve, equivalente al cinco por ciento anual, del total de los sueldos abonados al personal en cada ejercicio. Las sumas destinadas a ésta reserva, se invertirán en títulos nacionales y las rentas de los mismos se aplicarán a la compra de nuevos títulos. Cuando el monto de esta reserva haya alcanzado la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios resolverán si se continúa aumentando la reserva o si dicho porcentaje se destina a otro objeto. El saldo de los beneficios se repartirá en la siguiente proporción: don Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, sesenta y ocho por ciento; don Ernesto Otto Bässler, cinco por ciento y doña Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, veintisiete por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios Federico Cristián Bässler, representado por su curadora doña Josefina Hardt de Bässler, Ernesto Otto Bässler y Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl, se comprometen cada uno por su parte, a entregar a la sociedad anualmen-

te el veinticinco, cincuenta y sesenta por ciento respectivamente de las utilidades, hasta integrarse la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en total. Los fondos así creados se destinarán anualmente a readquirir las propiedades y maquinarias adjudicados al señor Lino Davolio, en la disolución de la firma "Davolio, Bässler y Compañía", que como se ha dicho, se suscribió con fecha de hoy. Una vez alcanzada la suma de doscientos mil pesos moneda nacional arriba citada, dará lugar al aumento de capital de la sociedad con la emisión de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán suscriptas de acuerdo con las entregas efectuadas por cada uno de los socios. Todos los socios podrán retirar el resto de sus ganancias, inmediatamente después de haberse aprobado el Balance General, si es que la situación financiera de la sociedad autorizara este procedimiento. En caso contrario, sólo podrán retirar sus utilidades en la forma que oportunamente determinen por unanimidad. Todo débito o crédito de los socios en cuenta particular, no así los aportes que correspondan a la integración de la suma de doscientos mil pesos nacionales arriba citada, devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima. En caso de incapacidad física, declarada judicialmente, o no, como de inconducta, negligencia grave culpable, extralimitación de facultades o ausencia prolongada injustificada y reiterada de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a la inmediata separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo del separado todos los gastos que tal hecho origine. A los fines de dar cumplimiento a la separación del socio, se tomará como base el resultado del balance general del último ejercicio de la sociedad y a los fines de establecer el haber del socio saliente, se tendrá en cuenta su capital inicial, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su separación. Queda expresamente convenido que los socios no podrán exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina llave del negocio. Los socios restantes podrán adquirir la parte que por capital, fondos de reserva, de previsión y utilidades le corresponda al socio separado, y en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Transcurrido el término de diez años a que se refiere la cláusula cuarta, y alguno de los socios o sus herederos desearen retirarse de la sociedad, éstos se comprometen a ceder sus cuotas a los demás socios, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital y de acuerdo a lo que dispone la cláusula sexta del presente contrato. Décima Cuarta: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato, y dentro de los primeros noventa días, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de prorrogarla por otros diez años o de retirarse de la misma; al socio que se abstuviere de hacerlo se le tendrá por conforme en una prórroga de otros diez años. — Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán los liquidadores los socios gerentes quienes actuarán conforme a lo especificado en las cláusulas séptima y octava, en todas las tareas y negocios atinentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido, resultante, de acuerdo a la proporción establecida para el reparto de las utilidades, en el artículo décimo. Para el mejor cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Sexta: Cualquier desinteligencia que se produjera con respecto a la interpretación de este contrato o cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, sus causahabientes o representantes durante el desarrollo normal de los negocios sociales o durante la liquidación o disolución de la sociedad, serán exclusivamente resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social. Si alguno no acatase lo resuelto, la cuestión será aclarada por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes a su vez, podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si el fallo fuere confirmatorio, el socio o los socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — Décima Séptima: Queda facultado en forma amplia el señor Federico Bartl, para hacer todas las gestiones necesarias, hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar cualquier modificación u observación que formularen las autoridades intervinientes. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, y los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, ambos también vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la número doscientos sesenta y cinco, pasada con fecha de hoy. — Josefina H. de Bässler. — Ernesto O. Bässler. — Leonilda Genoveva Josefina Tubio de Bartl. — Luis Sisco. — Luis M. Quesada. — Hay un sello. Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fé. — Para su inscripción en el Registro de Mandatos expido la presente copia simple. — Francisco E. Rodríguez. — Raspado: espeso — novecientos — Bässler — su — o— décima — décima — con — Todo vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-Nº 7080-v.2 mar.

FRUTICOLA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

Testimonio. — Frutícola Argentina Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Cesión De Cuotas y Reforma del Estatuto. — Entre los Señores William Albert Allen inglés; Erling Frölang noruego; Knut Olai Kleppe también noruego y Erik Arne Lindh sueco, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, únicos integrantes de la sociedad mercantil "FRUTICOLA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fué constituída originariamente el diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número treinta y ocho, folio trescientos siete, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que posteriormente ha sido ampliada y modificada tres veces, habiéndose inscripto en el Registro respectivo cada una de estas modificaciones por su orden, en la siguiente forma: Veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta y uno, folio setenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, folio doscientos seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y cinco, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los señores socios de común acuerdo resuelven modificar nuevamente el estatuto y efectuar cesiones, en la forma que se establece a continuación: a) El Señor William Albert Allen como propietario que es de trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el capital de la sociedad mencionada. Cede éstas a favor del socio Señor Erik Arne Lindh en su totalidad, declarando haber recibido a su satisfacción el precio correspondiente de Treinta mil pesos nacionales, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma; y que dichas cuotas no se encuentran embargadas, ni tienen afectación alguna. — b) El Señor Knut Olai Kleppe Cede a favor del mismo Señor Erik Arne Lindh doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que es una parte de su capital en la sociedad "Frutícola Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando haber recibido a su entera satisfacción el precio de éstas o sea la cantidad de veinte mil pesos nacionales, las que no se encuentran embargadas ni tienen afectación alguna, por lo que le otorga recibo en forma. — El cesionario señor Lindh manifiesta que acepta ambas cesiones. — c) El señor William Albert Allen como consecuencia de la cesión total efectuada, deja de ser socio de la sociedad y declara que ha recibido de ella todo lo que le correspondía percibir y que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto. — d) A raíz del retiro del aludido Señor Allen y de la transferencia de la totalidad de sus cuotas al Señor Erik Arne Lindh; así como en consecuencia de la transferencia de doscientas cuotas que el Señor Knut Olai Kleppe ha hecho a favor del ya citado Señor Lindh, el capital social y sus cuotas quedan en propiedad de los actuales socios en la siguiente forma: Erik Arne Lindh un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional; Knut Olai Kleppe quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling (Continúa en el sello valor de $ 1,50 m|n., que lleva el Nº 819.896 —E.—) (Continuación del sello valor de $ 1,50 m|n., que lleva el N.° 819.895-E.—) Fröland quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — e) Establecida así la composición social, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato, que para lo sucesivo quedará redactada así: "Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará un balance e inventario general y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas entre los socios en la misma proporción a sus aportes de capital o sea el cincuenta por ciento para el socio Señor Erik Arne Lindh; y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios Señores Knut Olai Kleppe y Erling Frölang. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere". — Dado en Buenos Aires a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Frutícola — Sociedad — Febrero — novecientos — cionales cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Erling — novecientos. — Todo vale. — K. O. Kleppe. — E. Fröland. — E. A. Lindh. — W. A. Allen. — Entre líneas: una. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-Nº 7.023-v.2 mar.

LASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los Señores: Juana María Lastra de Pereda, Bonifacio Lastra, Nicolás Bonifacio Lastra, Angela Noemí Lastra, Juan Angel Lastra, María Helena Lastra de Gallo, Ana María Lastra de Gallo y Carmen Enriqueta Lastra, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Gallao mil ochocientos setenta y seis, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "LASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segundo: Se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios; sin embargo éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Tercero: La Sociedad tendrá como principal objeto la explotación de bienes raíces, la constitución de hipotecas sobre inmuebles y la administración de propiedades, a cuyos fines podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar, dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otro género que fueran sobre bienes, inmuebles, muebles o, semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vender acciones o cuotas de Sociedades Anónimas, en comandita o de Responsabilidad Limitada. Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, divididos en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una. Este Capital será aportado en la siguiente forma: La señora Juana María Lastra de Pereda, doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; el señor Nicolás Bonifacio Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señorita Angela Noemí Lastra, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal; el señor Juan Angel Lastra doscientas once cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento seis cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil seiscientos pesos moneda legal; la señora María Helena Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal; la señora Ana María Lastra de Gallo doscientas trece cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo, de las que integra en este acto ciento siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de diez mil setecientos pesos moneda legal y la señorita Carmen Enriqueta Lastra doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, en dinero efectivo de las que integra en este acto ciento veinte cuotas de cien pesos moneda legal cada una o sea la suma de doce mil pesos moneda legal. — La forma y época de la integración de los saldos hasta completar la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda legal, será acordada por la mayoría de los socios y siempre que lo exigiera el giro de la Sociedad. Para el caso de que los socios lo consideren conveniente y una vez totalmente integrado el capital social, se establecen seiscientas cincuenta cuotas suplementarias de cien pesos cada una que podrán ser integradas en la forma que lo determinen los socios. Los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio sin cuyo requisito no tendrá validez. — Quinto: La Administración estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la Sociedad ni en fianzas; y todas las de-

más atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de los negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asimismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos dos, tres, cuatro, quince y diez y siete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les corresponda. Se designan gerentes a las Señoritas Angela Noemí Lastra y Carmen Enriqueta Lastra. Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios, que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Todas las decisiones que tomen los socios serán siempre por votos que representen la simple mayoría sin consideración del capital que cada uno represente, en forma tal que cada socio tiene un solo voto. Ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa unánime de los otros socios. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, debiendo ser aprobado u observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de dicha fecha, entendiéndose que el silencio de los socios serán considerado como aprobación. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance previa deducción de la reserva legal, serán distribuídos entre los socios en proporción de sus aportes siempre que los mismos no excedan del ocho por ciento del capital más las reservas, en cuyo caso, el excedente se acumulará para aumentar el fondo de reserva. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen la mayoría de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la Sociedad sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Si los herederos en representación de cada socio fallecido fueran más de uno, deberán unificar su representación y a efecto del artículo sexto sólo representarán un voto: — En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Noemí Lastra. — Bonifacio Lastra. — Nicolás B. Lastra. — María Helena Lastra de Gallo. — Ana María Lastra de Gallo. — Carmen Lastra. — Juan A. Lastra. — Juana María Lastra de Pereda. — Buenos Aires, 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb. N.º 7151-v.2 mar.

"WAMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de 1945, entre los señores Mauricio Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalleja 564; Moisés Raiter, ruso, casado, domiciliado en General Urquiza 85, Daniel Maladesky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 4430, y Benjamín Maladesky, argentino, casado, domiciliado en Humahuaca 4263, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Los Sres. Mauricio Maladesky y Moisés Raiter, que tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Wama", con un capital de $ 100.000 m|n. inscripta en el Registro Público de Comercio al L.º 6, F.º 48, bajo el N.º 147, amplian el capital y modifican el contrato de dicha Sociedad con el ingreso de los Señores Daniel y Benjamín Maladesky y en consecuencia la Sociedad se regirá en lo sucesivo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "WAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 150.000 m|n. y tendrá su asiento en esta Ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo porteriormente y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto será la explotación del ramo de ropería y afines. —Tercero: Las modificaciones presentes se retrotraen al 1.º de Diciembre de 1945 y pasados tres años a contar de esa fecha, si los socios desearen continuar con la explotación del negocio excluyendo del mismo al Seoñr Moisés Raiter, deberán comunicárselo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses a la fecha en que quisieran hacerse cargo de su capital en la firma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado como sigue: el socio Mauricio Maladesky integra setenta cuotas; el socio Moisés Raiter integra setenta cuotas; el socio Daniel Maladesky integra siete cuotas y las tres restantes el socio Benjamín Maladesky. Todos los aportes se realizan en los efectos detallados en el Balance suscripto por separado, haciéndose constar que el rubro de Muebles y Utiles se toma por el valor del Inventario suscripto, en compensación de los quebrantos que pudiera haber del rubro de Deudores Varios incorporado con los valores actuales al activo social. — Quinto: Las sumas aportadas por los socios que excedan sus aportes sociales, serán acreditadas en sus cuentas particulares y gozarán los socios de un interés anual del 6 o|o. — Sexto: La gerencia y uso de la razón social estará a cargo indistintamente de los señores Mauricio Maladesky y Moisés Raiter. La firma social solamente podrá comprometerse para los asuntos relacionados con la sociedad. — Séptimo: Los socios gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales, que se cargarán en Gastos Generales: Un mil quinientos pesos el señor Mauricio Maladesky: Setecientos pesos el socio Moisés Raiter; Cuatrocientos pesos el socio Daniel Maladesky, y Trescientos cincuenta don Benjamín Maladesky. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales, a excepción del socio Moisés Raiter, quién podrá atender asimismo sus negocios particulares. — Noveno: Anualmente, y cada treinta de Noviembre, se practicará un balance general y del mismo, una vez deducidas las sumas necesarias para reservas de la Ley 11.729 y demás legales, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas como sigue: Cincuenta y cuatro por ciento el socio Maurico Maladesky; treinta por ciento el socio Moisés Raiter; diez por ciento el socio Daniel Maladesky; y el seis por ciento restante el socio Benjamín Maladesky. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquier socio los restantes continurán con el giro comercial, en unión de los herederos del fallecido que unificarán su representación, o abonarán a los mismos su capital y utilidades al día de la muerte y dentro de los seis meses siguientes. — Undécimo: Si de acuerdo a la cláusula tercera resolvieran los socios continuar transcurridos tres años de la vigencia del contrato, con la explotación social con exclusión del socio Moisés Raiter, previo el aviso indicado, abonarán a éste su capital y utilidades por balance como sigue: el setenta por ciento en dinero efectivo, y el resto en tres cuotas iguales y bimensuales, con garantía a satisfacción del Señor Raiter. Bajo las cláusulas que anteceden, haciéndose presente que cualquier diferencia o duda con motivo de la interpretación o aplicación del contrato precedente será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte de las disconformes, quienes a su vez designarán en caso de disidencia otro para resolver en definitiva. Asimismo se deja constancia que para el caso de que existiera disidencias entre el Sr. Raiter y algunos de los socios Maladesky, éstos últimos designarán un árbitro único que los represente en común, las partes dejan concluído este convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicada. — Firmado: Moisés Raiter. — Mauricio Maladesky. — Daniel Maladesky. — Benjamín Maladesky.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

26 feb. N.º 7279-v.2 marzo.

ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA

Soc. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Quindimil, casado, español, con domicilio en la calle Vidt 2014, Capital; Federico Manuel Vogelius, casado, argentino, domiciliado en Sargento Cabràl 876 y Manuel Feldman, argentino, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 3129, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada: — Primero: Los Sres. Angel Quindimil, Federico Manuel Vogelius y Manuel Feldman, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la industrialización y comercialización de maderas en todas sus formas y a la explotación de montes de maderas en la República Argentina. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. Tercero: El capital social es de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por setecientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, aportados en la siguiente forma y proporción: Quinientos setenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas setenta cuotas de un Mil pesos cada una, por el Sr. Angel Quindimil, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la Sociedad; Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que representan ciento sesenta cuotas de Mil pesos cada una, por el Sr. Federico Manuel Vogelius, en dinero efectivo y en el acto de constitución de la sociedad; y Veinte mil pesos moneda nacional que representan veinte cuotas de Mil pesos cada una por el Sr. Manuel Feldman aportados: Diez mil pesos en el acto de constitución y el resto que aportará cuando lo exijan las necesidades sociales. El Sr. Feldman se compromete a dejar su parte en las utilidades anuales hasta completar su aporte social. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir de la fecha de Si antes de los seis meses de la fecha de vencimiento, los socios no manifiestan su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado, la Sociedad se entenderá prorrogada por un nuevo plazo de cinco años. En caso que las pérdidas de la sociedad llegaran al 50 % de su capital, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma. En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o podrán continuar los negocios sociales reembolsando al socio que se retira, el saldo de capital que le corresponda según el balance que se practicará. Cuando un socio se retire de la Sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los mismos rubros que se determinan en el artículo trece. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, permutarlos, constituir prendas o hipotecas y aceptarlas a su favor y cuantos más actos sean necesarios a su objeto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que será el señor Federico M. Vogelius, que tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, contratar en nombre de la Sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto de la misma con amplias facultades, nombrar personal y fijar su remuneración, pudiendo representarla ante Instituciones bancarias, tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos Nacionales o extranjeros. El gerente tendrá la representación de la sociedad en todos los asuntos legales en que la sociedad sea parte, pudiendo acudir ante las autoridades Administrativas, Nacionales, Provinciales o Municipales y ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio como actor o demandado por sí, o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo, debiendo considerarse esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios podrán designar gerentes o representantes locales con las facultades que determinen. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento a la formación de fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si hubiere serán soportadas en la misma proporción. Para la formación de los balances se tomará como base el precio de costo o adquisición de las mercaderías siempre que el precio corriente en plaza no fuera inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. El balance deberá ser sometido por el Gerente a los socios dentro de los sesenta días de finalizado el año comercial. Mensualmente y antes del día quince del mes subsiguiente el Gerente practicará balances de comprobación y saldos hasta fin del mes anterior vencido el que se remitirá a los socios por carta certificada. — Noveno: Los socios tendrán derecho a fiscalizar en cualquier momento la marcha de la sociedad, pudiendo ejercer medidas de revisión de la contabilidad y demás papeles del negocio, por sí o por persona autorizada al efecto siendo de su cargo los gastos que se originen. — Décimo: Para todo acto social, que el Gerente lo considere necesario o cuando lo solicite algún socio, se consultará a los socios a quienes se comunicará con anticipación suficiente la reunión a celebrar y los asuntos a tratar. — Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas que suscribirán los socios. — Undécimo: Cada socio tendrá un número de votos proporcionales al capital aportado, tomándose como base un voto por cada cuota. — Duodécimo: Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá adoptarse por unanimidad. Para toda otra resolución para la que la Ley o el contrato no exija mayoría especial, bastará la simple mayoría de votos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, hasta la finalización del año comercial. Al finalizar el año comercial los demás socios podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz o excluirlo de la sociedad, adquiriéndole su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde por concepto de capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de su cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. La Sociedad tendrá un plazo de un año para cumplir con esta obligación. Los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, para ser representados por una sola persona. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será sometida obligatoriamente a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán cada una de las partes que sostenga una pretensión, los que antes de proceder a su cometido designarán un tercero para

el caso de discordia. De no ponerse de acuerdo la designación del árbitro tercero será hecha por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. El fallo de los amigables componedores será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Angel Quindimil. — Vogelius. — Manuel Feldman.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-N.° 7.012-v.2 mar.

"GIARDINIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura Número Diez y Seis.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Don Arturo Giardinieri, italiano de sesenta y cinco años de edad y Don Juan Marcussi, argentino, de cincuenta años, ambos de estado casado, comerciantes, con domicilio en la Avenida Vélez Sársfield, número seiscientos setenta, personas hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación de una entidad mercantil que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del día primero de Enero en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se considera constituída entre los Señores concurrentes una Sociedad que tendrá por objeto continuar los negocios de la que gira en esta plaza bajo el rubro de "GIARDINIERI Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación de "Compañía Petrolera Baku", de cuyo activo, pasivo y obligaciones emergentes del Acta número seis de su antecesora, se ha hecho cargo según así se expresa en la escritura de disolución de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio diez y siete de este Registro. — Segunda: Girará también bajo la denominación de "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá, como su predecesora, domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Vélez Sársfield número seiscientos setenta al seiscientos setenta y ocho. — Tercera: Se dedicará a la explotación lícita de una casa de comercio de lubricantes en general, ramo principal de sus negocios, pero podrá además; dedicarse a la venta de otros productos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, permutarlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o transferirlos; dar en arrendamiento y arrendar para sí los locales que para su comercio pudiere necesitar; adquirir y vender mercaderías, abonar las sumas de dinero que por todos los conceptos apuntados correspondan y percibir las relativas a esas mismas operaciones; realizar toda clase de operaciones bancarias en todos y cualesquiera de los Bancos sitos en esta plaza y sus sucursales o agencias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Argentino de Crédito Industrial y Banco Central de la Nación Argentina, descontar pagarés, letras, u otros documentos comerciales, con una sola firma o conjuntamente y solicitar créditos en cuenta corriente o de cualquier otra forma que fuere más conveniente. — Podrá también conferir poderes generales y especiales para asuntos comerciales, judiciales y administrativos y revocarlos. — Cuarta: La duración de la entidad será por tiempo indeterminado con un mínimo de tres años. — Seguirá usando el denominativo de "Compañía Petrolera Bakú" al igual que su antecesora, forma como se le distingue en sus relaciones comerciales. — Por consiguiente todos los cheques, letras, pagarés, y demás documentos que se reciban a la orden de Compañía Petrolera Bakú se entenderán de exclusiva propiedad de la Sociedad que aquí se formaliza, la que hará los endosos que correspondan, asumiendo para todo ello las responsabilidades legales, sin restricción alguna, como si los indicados documentos hubiesen sido extendidos directamente a la orden de "Giardinieri y Compañía"-Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Los dos socios Señores Arturo Giardinieri y Juan Marcussi tendrán, indistintamente, el uso de la firma social. — Sexta: El capital de la misma lo representa la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado en partes iguales por ambos socios, es decir: ciento cincuenta cuotas por cada uno.— En un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de Sociedades, los componentes han integrado la totalidad del capital en mercaderías, útiles, inversiones y la finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Santa Lucía, con frente a la Avenida Vélez Sársfield hoy números seiscientos setenta y seiscientos setenta y ocho, entre las de Suarez y Miravé, edificada en terreno propio que lo compone la fracción formada por los lotes señalados en un plano primitivo con los números trece, catorce, quince y diez y seis de la fracción F, y en el plano de subdivisión que cita su título, como parte de los lotes números cuatro, cinco, uno y tres, con las siguientes medidas y linderos: diez y ocho metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vélez Sarsfield, empezando a contar dicha medida a los tres metros setenta y cinco centímetros aproximadamente del ángulo de la esquina formada por dicha Avenida y la calle Suárez; treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con resto del lote tres y fondos del uno; treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros en el costado Norte por donde linda con más terrenos de su manzana y diez y ocho metros ochenta y dos centímetros en su contrafrente al Este; lindando con fondos de los lotes cuatro, cinco y parte del uno, todos del plano de subdivisión últimamente citado y con lo poco más o menos que resulte dentro de los muros divisorios. — Este inmueble les corresponde a los Señores Giardinieri y Marcussi en virtud de la escritura de disolución de la entidad "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", de que se ha hecho mención al comienzo de este instrumento, cuyo testimonio se inscribirá conjuntamente con el de la presente en el Registro de la Propiedad. — Del Certificado anexado al folio diez y siete de este Registro, Protocolo en curso, surge: Que la finca deslindada no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive y que su avalúo fiscal es de Setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal.— Séptima: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del Señor Arturo Giardinieri quién se ocupará del movimiento interno de la misma, pudiendo además concurrir a las licitaciones públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía que fueran precisos y llenando las demás formalidades exigidas por las respectivas Administraciones Nacionales, Provinciales o Particulares.— El Señor Juan Marcussi por su parte se ocupará de la producción de viaje para fomentar y vigilar el trabajo de los vendedores y las relaciones comerciales con la clientela, tratando de esta manera de obtener el mayor número posible de negocios. — Octava: Se conviene en que por ausencia o enfermedad del socio Don Arturo Giardinieri, lo reemplazará en la Sociedad su señor hijo Don Aquiles Gustavo Giardinieri, quién actuará con poder de aquél, asumiendo todas las obligaciones y derechos que en éste contrato se le otorgan a su señor padre. — Si en el transcurso de este contrato falleciera el Señor Arturo Giardinieri, su nombrado hijo se hará cargo de inmediato de las funciones de aquél, hasta la expiración del plazo mínimo fijado, tomando posesión por derecho del capital y de todos los haberes que en la Sociedad tuviera el socio fallecido, sin perjuicio de practicar los trámites judiciales pertinentes. — Novena: Si por cualquier causa justificada el Señor Juan Marcussi no pudiera viajar por enfermedad o incapacidad física, podrá proponer a la entidad un substituto que al ser aceptado quedará en funciones por cuenta y responsabilidad del mismo, considerándose que opere exclusivamente por cuenta del citado socio.— Si el Señor Marcussi fuera substituído por alguna de las causas apuntadas, se obliga a abonar a su reemplazante el sueldo o remuneración que le pueda corresponder por tal concepto como también cualquier indemnización por despido o accidente, de acuerdo a las leyes vigentes números once mil setecientos veinte y nueve, y nueve mil seiscientos ochenta y ocho o de las que se sancionen en adelante.— La Sociedad proporcionará únicamente el automóvil de su propiedad y pagará los gastos de viaje, mientras esté cumpliendo su misión.— La persona que reemplace al socio enfermo o incapacitado podrá mantener correspondencia con la Sociedad y recibir instrucciones, sin que estas circunstancias modifiquen o alteren en lo más mínimo lo establecido al comienzo de esta cláusula. — Décima: Cada socio gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos nacionales, que se le acreditará en su cuenta particular, con cargo a la cuenta "Sueldos y Jornales". — Además el Señor Arturo Giardinieri retirará mensualmente la suma de doscientos pesos nacionales por concepto de gastos de movilidad y de representación, cuya partida se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Undécima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y las utilidades o pérdidas que dicho balance genera] arroje serán distribuídas o soportadas entre los socios en partes iguales. — Las cantidades resultantes se acreditarán o debitarán, en la cuenta particular de cada uno de los asociados y si hubiere saldo deudor, éste devengará un interés fijo del seis por ciento anual.— Duodécima: A la terminación del plazo mínimo de tres años, los socios se reunirán y deliberarán con entera libertad de opinión, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.— Si se resolviese la disolución y liquidación de la misma, esa tarea estará a cargo de la Gerencia con la colaboración del otro socio y se obrará de común acuerdo, consultándose mutuamente. — Décima tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera el Señor Juan Marcussi, el socio sobreviviente procederá a practicar un balance general, a fin de establecer el capital líquido de aquel, el que le será abonado a sus herederos legítimos, una vez practicados los trámites legales de estilo, en veinte y cuatro cuotas mensuales e iguales. — Décima Cuarta: Toda dificultad, duda o divergencia que se presente, sea cual fuere la época o motivo, será resuelta amigablemente entre los socios, tratando con la mejor buena voluntad de llegar al acuerdo si fuere posible sin mediación de árbitros de ninguna naturaleza ni tampoco de intervención judicial. — Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman en unión de los testigos que lo fueron Don Roberto Saliva y Don Emilio Prémoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Giardinieri. — Juan Marcussi. — Rob. Saliva. — E. Prémoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y uno vuelto del Registro ochenta y cinco a cargo de don Mario Chiloteguy y de mi adscripción.— Para la Sociedad "Giardinieri y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados del un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro al un millón quinientos treinta mil novecientos sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.— Juan A. Piñón. Hay un sello.— Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 feb.-N.° L.-7.081-v.2 mar.

JAIME GUASCH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen los Señores: Don Jaime Guasch, español, casado; Don Jaime Guasch, que firma 'Jaime Guasch (hijo)", español, casado; Don Manuel Guasch, español, casado; y Don Jerónimo Guasch, español, casado, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que me manifiestan: Que concurren a este acto en su calidad de únicos socios de la Sociedad que giran en esta plaza bajo el rubro de "JAIME GUASCH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó por documento privado, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Agosto del mismo año bajo el número trescientos once, folio dos del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y agregan: Que comparecen ante mí a efectos de modificar el artículo cuarto del referido contrato social, el que en el futuro se leerá en la siguiente forma: - Cuarto: Esta Sociedad cuyos efectos y operaciones comenzaron el primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y que en su contrato originario, fijó su plazo de duración en el de "Tiempo indeterminado", resuelven sus socios, finiquitar sus negocios sociales el día primero de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, plazo que automáticamente, se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente, si hasta noventa días antes del vencimiento de cada período, algunos de los socios no manifestare por telegrama colacionado dirigido a los otros socios su oposición a la prórroga del giro social. — A los fines fiscales, y en caso de quedar prorrogada la Sociedad por un nuevo plazo, cualquiera de los socios gerentes deberán, dentro de los cinco días de comenzado el nuevo período, labrar un acta por ante Escribano Público, en la que abonarán la reposición fiscal que corresponda a la prórroga. — En este estado los comparecientes declaran que quedan plenamente válidas y vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario. — Presente a este estado la Señora Doña Ester Acevedo de Guasch, española, casada, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que ratifica la cláusula décimo quinto del contrato social originario, y acepta la modificación introducida en dicho contrato, por lo convenido en la presente escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Emilio León y Don Orlando Palermo, vecinos, hábiles y de mí conocidas, doy fe. — Jaime Guasch. — Jaime Guasch Hijo. — J. Guasch. — Manuel Guasch. — Ester Acevedo de Guasch. — Emilio León. — Orlando Palermo. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expédido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello: Sobrerraspado: Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobrerraspado: todo vale.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

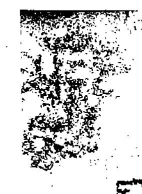
e.26 feb.-N.° 6400-v.2 mar.

"COMPAÑIA SUD AMERICANA DE REPUESTOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número seiscientos noventa y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Juan Santarelli y Don Guillermo Rovira Ríos, que manifiestan ser de estado casados, argentinos, de este vecindario, domiciliados en la calle Viamonte número mil quinientos treinta, mayores de edad, hábiles, a los que doy fe conocer y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley nacional número once mil seiscientos



cuarenta y cinco, la que dejan formalizada mediante la presente escritura, bajo los siguientes pactos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y razón social de "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La sociedad tiene su domicilio principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Viamonte número mil quinientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. Tercero: El objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la explotación del comercio de venta y fabricación de repuestos de automóviles y en general todo otro ramo de interés, instalado en esta Capital calle Viamonte número mil quinientos treinta, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con estos fines, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos determina la cláusula sexta como facultades de los gerentes, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en partes iguales, o sean cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional a cada socio. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán la designación de gerentes con las atribuciones que se establecen en el artículo siguiente. Los socios gozarán de una retribución anual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Séptimo: Los gerentes en conjunto tienen el uso de la firma social sin limitación alguna así como la representación de la sociedad. Pueden en nombre de la sociedad ejercer todos los actos y contratos autorizados por las leyes, y especialmente, comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, raíces o semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas o prendas agrarias, a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelarlas, tomar dinero en préstamo ya sea de Bancos o de particulares, garantizando con hipoteca o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las cantidades así adeudadas y si las hipotecas se hicieran con el Banco Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires aceptar todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés con la sola firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos y en una palabra realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante las aduanas, administraciones públicas, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales y en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con amplitud de facultades incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Los gerentes ejercen igualmente la administración interna de la sociedad en forma conjunta, separada o indistintamente; nombran y remueven empleados, fijan sus sueldos o habilitaciones y las recompensas y gratificaciones que estimen convenientes. — Octavo: Los socios no podrán comprometer a la sociedad ni a la firma social en operaciones ajenas a la misma siéndoles prohibido especialmente dar fianzas o garantías fuera de las que resulten del endoso de documentos comerciales de la sociedad. — Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios las que deberán efectuarse por lo menos una vez al año, en la fecha de los balances y a efecto de la aprobación de los mismos. — Décimo: Al finalizar cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen convenientes, o de simple comprobación que cualquiera de los socios estimen necesario realizar en cualquier época. — Al finalizar cada año y una vez practicado el balance general se repartirán las utilidades, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva, en esta proporción: el cincuenta por ciento para el socio señor Santarelli; y el cincuenta por ciento para el socio señor Rovira Ríos. — En la misma proporción soportarán las pérdidas — Undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o separarse de la misma, mediante la enajenación de sus cuotas es derecho del otro socio adquirirlas por su valor escrito mientras los balances no acusen pérdida de capital y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. — Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa del otro socio. — Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. — El importe de las cuotas del socio saliente las abonará el otro socio en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en cuotas mensuales de dos mil pesos moneda nacional, cada una, sin interés, a partir desde el mes siguiente al de la separación. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. — En caso de no resolverse la admisión de los herederos del socio fallecido se les abonará el importe de las cuotas en los mismos plazos y condiciones establecidos en el artículo anterior. — Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento será derecho de la sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o en su defecto dar un nuevo balance, a opción del socio sobreviviente. — Décimo tercero: En caso de incapacidad de uno de los socios se procederá en la misma forma determinada en el artículo anterior. — Décimo cuarto: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación de la sociedad debiendo ésta efectuarse en la forma indicada en el artículo siguiente. — Décimo quinto: Si se acordare la disolución y liquidación de la sociedad dicha liquidación se llevará a cabo por los socios sobre la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en la misma porporción que las utilidades. — Décimo sexto: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución, se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo séptimo: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — En esta forma dejan celebrado este contrato que los comparecientes se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbrán hacerlo, en presencia de los testigos Don Pedro Aragona y Don Luis Podestá Raggio, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Santarelli. — G. Rovira Ríos. — Pedro Aragona. — Luis Podestá Raggio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta, interinamente a mi cargo. — Para el socio señor Juan Santarelli, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, serie E., números: un millón trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro; un millón [illegible] y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; un millón trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis y un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — Raspado: cuotas — cuotas — anual. — Vale. — Honorio Carlos Martínez Ruiz. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Febrero 13 de mil novecientos cuarenta y seis. — S|R. — Franklin Barroetaveña. — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7013-v.28 feb.

S. A. D. E. C.
Sociedad Argentina de Exhibiciones Cinematográficas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Héctor Raúl Fittipaldi, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis, Capital; Victorino Bernardino Villanueva, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Pasco número noventa y uno, Capital; José Riera Cuervo, argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires; José Mollón, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Luján, Provincia de Buenos Aires; Alberto Cipriano Martínez, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil setecientos sesenta y uno, Capital; Alejandro Arrona, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Perú número seiscientos diez, Capital; Juan Bautista Pitrelli, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Jujuy número mil ciento setenta, Capital y Francisco Schwarz, húngaro, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro, Capital, han convenido formar una sociedad al amparo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con fecha retroactiva al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primero: Denominación: — La Sociedad girará bajo la denominación de "S.A.D.E.C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boedo número ochocientos setenta y siete de esta Ciudad. — Segundo. — Objeto: — El objeto principal de la Sociedad es dedicarse al negocio de explotación de exhibiciones cinematográficas y todo lo relativo a las mismas en general, tanto en esta Capital como en cualquier parte de la República y en el Extranjero. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Tercero. — Capital: — El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientos veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que han sido suscriptas íntegramente por los socios y aportados en la siguientes forma y proporción: Doscientas cuotas (Cien mil pesos), aportados en especie por los socios Señores Héctor Raúl Fittipaldi. — Veintiséis cuotas (Trece mil pesos); Alejandro Arrona: Cincuenta y cuatro cuotas (Veinte y siete mil pesos); Juan Bautista Pitrelli: — Doce cuotas (Seis mil pesos); Victoriano Bernardino Villanueva: — Veinticinco cuotas — Doce mil quinientos pesos); José Riera Cuervo: — Veintiuna cuotas (Diez mil quinientos pesos); José Mollón: Treinta y tres cuotas (Dieciséis mil quinientos pesos); Alberto Cipriano Martínez: — Veintiuna cuotas (Diez mil quinientos pesos) y Francisco Schwartz — Ocho cuotas — (Cuatro mil pesos). — Este aporte en especie consiste en: Maquinarias, Muebles y Utiles. Mejoras existentes en el Cine en explotación denominado "Perla", sito en la calle Independencia número mil ochocientos cuarenta y ocho de esta Ciudad; llave del negocio abonado por el Cine Boedo, hoy "Alegría", sito en la calle Boedo número ochocientos setenta y siete de esta Ciudad y un depósito en efectivo de veinticinco mil pesos, constituído a favor del señor Seoane [illegible] pietario del inmueble de la calle [illegible] número ochocientos setenta y siete [illegible] ra responder al contrato de obra suscripto con la firma constructora Señores Orayen y Compañía. El inventario que determina el total de lo aportado en especie se agrega al presente contrato, suscripto por todos los socios. — Las veinte cuotas restantes (Diez mil pesos) fueron suscriptas y serán aportadas en efectivo por los socios señores Victorino Bernardino Villanueva: Cinco cuotas — (Dos mil quinientos pesos); por el señor José Riera Cuervo; Cuatro cuotas (Dos mil pesos); por el señor José Mollón: Siete cuotas (Tres mil quinientos pesos) y por el señor Alberto Cipriano Martínez: Cuatro Cuotas (Dos mil pesos). — Cuarto. — Plazo: — El plazo de duración del presente contrato será de cinco años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo y se considerará prorrogado por otro período igual de cinco años, si ninguno de los socios lo denunciara mediante aviso por instrumento público, notificando a la sociedad con un año de anticipación al vencimiento del plazo. — Quinto. — Dirección y Administración: — La Dirección y Administración estará a cargo de tres Gerentes que deberán ser socios; el uso de la firma social para todos los actos Administrativos, que impliquen la obligación de dar o recibir, libranza de cheques y otros documentos estará reservada a dichos Gerentes, quienes deberán actuar indistintamente con una firma de cualesquiera de los socios Señores Juan Bautista Pitrelli; Victorino Bernardino Villanueva; José Riera Cuervo y Alberto Cipriano Martínez quedándoles prohibido comprometer su firma en negocios ajenos, ni en fianzas, garantías, o avales en favor de terceros. — Cada uno de los Gerentes, con uno de los socios designados precedentemente, podrán realizar toda clase de actos jurídicos necesarios a los fines sociales, sin limitación. — Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real, prenda agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de particulares, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles por un plazo que no exceda al vencimiento del contrato; constituir depósitos de valores o dinero en moneda nacional o metálico, títulos, acciones, en los Bancos Oficiales y particulares; inclusive los Bancos de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Industrial Argentino y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a intereses de esos mismos Bancos; librar, aceptar, endosar y descontar; cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, dentro o fuera de la República con facultad de promover y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, reconvenir y comprometer en árbitros o arbitradores. Conferir poderes generales y especiales para la representación de la Sociedad, ya sea en juicio o en cualquier otro negocio o gestión, acordando al o los apoderados, todas las facultades que estime convenientes y revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para realizar todos los actos enumerados o relacionados con la Administración. — Sexto. — De los Gerentes: — En este mismo acto se designan Gerentes a los Señores Héctor Raúl Fittipaldi; Alejandro Arrona y José Mollón, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento del contrato; quienes tendrán todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones emergentes de los términos del presente contrato y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— Si el desarrollo de los negocios lo requiriere, se podrá designar uno o más Gerentes de los ya nombrados u otro socio con el carácter de Sub-Gerente, que reemplazarán a los Gerentes en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, a cuyo efecto se requerirá el voto de las tres cuartas partes del Capital Social; y cuya designación se hará constar en el Libro de Actas respectivo con los requisitos exigidos en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo. — Ejercicio Económico: — El treinta de Setiembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General, que deberá ser confeccionado dentro de los treinta días de vencido el año económico. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial; siendo facultativas las reservas para las leyes once mil seiscientos veintinueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho, como asimismo, las gratificaciones o habilitaciones al personal. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que para la distribución de utilidades. — Octavo: — De la Liquidación: — La liquidación de la Sociedad, cuando ésta se produzca, por causa legal o cualquier otra, estará a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres socios que se designarán por votación; quienes actuarán conjuntamente conforme a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno. — De la Cesión de Cuotas: — Para el caso de fallecimiento o quiebra de alguno de los socios, los que quedaren decidirán sobre la incorporación de los derecho-habientes o sobre el pago del capital a los herederos o acreedores, previo Balance a la fecha del fallecimiento, en ocho cuotas semestrales, cuyo capital devengará un interés del cinco por ciento anual. — Se procederá en igual forma en caso de retiro. — Décimo. — De las Controversias: — Cualquier controversia que se suscitare entre los socios por motivos de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia, nombrarán un tercero único quien decidirá en forma inapelable y ejecutiva la controversia. — Undécimo. — De las Deliberaciones: — La voluntad de los socios se establecerá por capital y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de Capital, a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requieran otras mayorías. — Sobre las bases de las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Alejandro Arrona. — A. C. Martínez. — Héctor R. Fittipaldi. — J. Riera Cuervo. — J. B. Pitrelli. — V. B. Villanueva. — J. Mollón. — F. Schwarz. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7063-v.28 feb.

CHIESA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 56. — Primer Testimonio: Número veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: Doña Marta Etienne de Brú, de sesenta y cuatro años de edad, belga, casada en segundas nupcias con Félix M. Bru, que firma: "M. Etienne", domiciliada en la calle Cangallo número dos mil trescientos veintiséis; Don Roberto Chiesa, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, que firma: "R. Chiesa", con domicilio en la calle Independencia número tres mil cuatrocientos diez; Don Marcelino Lucio Arenas, casado en primeras nupcias con Doña Delmira Bernardello, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, que firma: "M. L. Arenas", domiciliado en la calle Agrelo número tres mil quinientos treinta y cuatro; Don Luciano Monteira, de treinta y cuatro años de edad, español, casado en primeras nupcias con Doña Dolores García, que firma: "L. Monteira", domiciliado en la calle Dupuy número mil quinientos sesenta; Don José Ireneo Tanco, de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, que firma: "J. I. Tanco", domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil doscientos sesenta y seis; Don Alberto Sackmann, de veintidós años de edad, argentino, soltero, que firma: "A. Sackmann", domiciliado en la calle Moreno dos mil doscientos cincuenta y seis; todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad en los términos que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CHIESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por principal objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, de productos nacionales y extranjeros, comisiones, representaciones e industrializaciones, compra y venta de propiedades, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito o negocio de comercio que pueda interesar a la misma. — Segunda: El plazo de la Sociedad queda establecido en diez años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y su domicilio queda establecido en esta Capital, en la calle Rivadavia número dos mil doscientos setenta, pudiendo establecer, agencias, sucursales o cualquier otra representación, tanto en esta Capital como en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divido en dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripta por los socios en la siguiente manera: La Señora Marta Etienne de Brú: mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, de los cuales: siete mil pesos en dinero efectivo, y el saldo de noventa y tres mil pesos ambos moneda legal en muebles y mercaderías, de acuerdo al inventario y tasación practicado por el Contador Público Don Plácido Spitaleri, en fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El Señor Roberto Chiesa: mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, Don Marcelino Lucio Arenas; doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don Luciano Monteira; ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don José Ireneo Tanco: cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; Don Alberto Sackmann: cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de dos cualesquiera conjuntamente de los socios: Doña Marta Etienne de Brú, Don Roberto Chiesa, Don Marcelino Lucio Arenas y Don José Ireneo Tanco, pudiendo hacer uso de todas las facultades ordinarias y las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, y además las que establecen los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social. — Las utilidades líquidas que arroje dicho balance serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus aportes y en la misma proporción soportarán las pérdidas. — Todos los años, se apartará el cinco por ciento de Reserva Legal y también lo que corresponde por la Ley once mil setecientos veintinueve. — Sexta: Además de los libros que exige llevar el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas en el que constarán: la aprobación de los balances que se realicen y demás resoluciones de la Sociedad tomadas por mayoría de votos. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular e institución de crédito. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo previo aviso a la misma con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado, debiendo en este caso, y a la fecha de la notificación, practicarse un balance para conocer el estado de la cuenta del saliente, a quien transcurridos los seis meses se le entregará su parte, continuando los socios restantes, con la Sociedad. — Novena: La Sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado. — b) Por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social. — Décima: La muerte o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, no es causa de disolución de la Sociedad y podrá ser continuada por los supérstites, en cualquiera de las formas siguientes: a) Abonando a los sucesores del fallecido o al curador del incapacitado, la parte que le correspondiera en la sociedad, resultante de un balance general que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales. — b) Continuando con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación. — Cuales quiera de estas formas, las resolverán los socios por unanimidad, no existiendo acuerdo, se disolverá la Sociedad. — Undécima: Los socios retirarán como sueldos que se debitarán en su cuenta particular, las siguientes cantidades: Doña Marta Etienne de Brú; quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Don Roberto Chiesa, quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Don Marcelino Lucio Arenas trescientos ochenta pesos moneda nacional mensuales, Don Luciano Monteira doscientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales, Don José Ireneo Tanco doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, y Don Alberto Sackmann ciento setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales. — Duodécima: Cualquiera cuestión que se suscitara entre los socios o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas designadas una por cada parte divergentes, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores primeramente nombrados, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración y cuyo fallo será inapelable, quedando expresamente establecido que en ningún caso, las partes podrán recurrir a los Tribunales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad "Chiesa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don José Crocco y Don Cándido Guzmán, Vecin s. hábiles y de mí conocidos, doy fe. — M. Etienne. — R. Chiesa. — M. L. Arenas. — L. Monteira. — J. I. Tanco. — A. Sackmann. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante Mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de numeración correlativa llevando los que anteceden la siguiente: un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro y un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrel. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, doy el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.23 feb.-N.º 7014-v.28 feb.

"IPIRANGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (28) veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Joaquín Salgadinho, portugués, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil: casado; Alberto Manuel Salgadinho, portugués de veintinueve años de edad, de estado civil, casado, y Alberto Martínez, español, de veintiséis años de edad, de estado civil, soltero, los dos primeros domiciliados en Carlos Pellegrini N.º 690 y el último en Carlos Pellegrini 661, de esta Capital, todos hábiles y en libre disposición para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Girarán bajo el rubro de "IPIRANGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la sociedad su domicilio legal en esta Capital, calle Lapri da N.º 1323|27, donde funciona un negocio de torrefacción y venta de cafés y tés que la razón social explotará en común y a tal fin los socios han suscripto una promesa de compra-venta con la actual propietaria, doña María Ana Fablet de Boleguesi. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el dedicarse a la explotación del negocio mencionado en la cláusula anterior y a más a representaciones, importaciones, exportación, consignaciones y ventas mayorista y minorista, incluyendo actividades industriales que de unánime acuerdo juzgaren oportuno emprender. — Tercera: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos, o enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas o garantías. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por decisión de mayoría de votos que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social. — Quinta: Todos los socios tendrán el cargo de gerentes, y tendrán una remuneración que será arbitrada por acuerdo unánime y que constará en el libro de actas, y la sociedad será administrada en primer término por el socio, señor Manuel Joaquín Salgadinho, y en su reemplazo actuarán los otros dos socios en forma conjunta. El uso de la firma social queda establecido en la misma forma: Manuel Joaquín Salgadinho, individualmente y Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez, conjuntamente. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: por el señor Manuel Joaquín Salgadinho, quinientas ochenta cuotas; por el señor Alberto Manuel Salgadinho, diez cuotas y por el señor Martínez, diez cuotas. El cincuenta por ciento del capital, es decir: la suma de treinta mil pesos m|n., se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a objeto de llenar las formalidades requeridas por la ley 11.645. El saldo de treinta mil pesos m|n., será realizado dentro de los sesenta días posteriores. — Séptima: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a la aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: el diez por ciento para fondo de reserva legal y las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. El saldo se distribuirá así: para el señor Manuel Joaquín Salgadinho el cincuenta por ciento; para el señor Alberto Manuel Salgadinho el veinticinco por ciento y para el señor Alberto Martínez, el veinticinco por ciento. Las pérdidas en la misma proporción. Los socios señores Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez quedan obligados a invertir el setenta y cinco por ciento de

las utilidades que le correspondan en la compra de cuotas, al precio nominal, al señor Manuel Joaquín Salgadinho y ésta se obliga a venderles hasta que quede establecido un porcentaje de cuotas del cincuenta por ciento para el señor Manuel Joaquín Salgadinho y del veinticinco por ciento ~~para~~ cada uno de los otros dos socios. — Novena: Al término de la contrata se procederá a la liquidación de los bienes sociales teniendo los socios preferencia sobre cuaquier otro postor en la adquisición de los rubros activos. La liquidación será efectuada por el gerente general, conjuntamente con otro de los socios elegido por mayoría de votos cuotas, y en primer término se procederá al pago íntegro de las deudas contraídas por la sociedad. En caso de desavenencias entre los socios, si no se pusieran de acuerdo, se podrá proceder a la liquidación de la sociedad antes del plazo de este contrato se podrá determinar la liquidación de la cuota del socio que quisiera retirarse de la sociedad y en este caso la sociedad continuará girando con los otros socios. Esto será resuelto por mayoría de votos-cuotas. Los socios que continuaran en la sociedad quedan obligados a comprar la cuota del socio que se retire, sirviendo de base al precio el último balance o bien un balance extraordinario que se hará a tal fin a opción del socio o socios compradores. — Décima: Los socios, señores Alberto Manuel Salgadinho y Alberto Martínez quedan obligados a dedicar al negocio todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, no podrán dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial y seguirán en un todo las indicaciones que para la buena marcha del negocio les formule el socio principal, señor Manuel Joaquín Salgadinho, pudiendo éste último dedicarse a otras actividades, ya sean comerciales o industriales y aún cuando fueren del mismo ramo, sin ninguna limitación, y a más solo dedicará a los negocios sociales el tiempo que sus otras actividades se lo permiten. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. Y, estando en un todo conforme con las once cláusulas que anteceden, suscribimos el presente, en Buenos Aires, fecha Ut-supra. — Sobre raspado: — "socios" vale. — Firmado Manuel Joaquín Salgadinho, Alberto Martínez y Alberto Manuel Salgadinho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Entre líneas "de" vale. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N.° 7000-v.28 feb.

HERRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Herrera, español domiciliado en la calle Vernet número ciento treinta y nueve, Restituto Modesto Paz, argentino, domiciliado en la calle Zuviría número doscientos sesenta y cuatro, Angel De Paolo, argentino, domiciliado en el Pasaje Provincias Unidas número trescientos treinta y siete y Ramón Martínez, argentino, domiciliado en la calle Rondeau número cuatro mil doscientos treinta y nueve, todos casados, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de «HERRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio real y legal en la calle Vernet número Ciento treinta y nueve, de esta Capital. — Segunda: La duración de este contrato es por Dos Años, a contar desde su inscripción con opción a Dos Años más. — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, si alguno de los socios no se opusiera con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de calzados y anexos instalada en el domicilio de la Sociedad de propiedad del señor Juan Herrera, que ingresa por este acto a la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, dividido trescientos cincuenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Herrera, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional que ha integrado totalmente, transfiriendo por este acto a la Sociedad la fábrica de calzados a que se ha hecho referencia, con maquinarias, mercaderías, útiles, muebles y todo lo que forma su activo, de acuerdo al balance que se ha practicado con el que están conformes todos los socios; el señor Restituto Modesto Paz, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional en mercaderías; el señor Angel de Paolo, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional, en la siguiente forma: mil pesos en efectivo y dos mil seiscientos pesos al practicarse el primer balance de la sociedad, con las utilidades, y el señor Ramón Martínez, treinta y seis cuotas o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional en la siguiente forma: mil pesos en efectivo y dos mil seiscientos pesos con las utilidades que le correspondan en el primer balance. — Quinta: Anualmente, o sea el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se hicieran en cualquier momento, los que serán firmados por los socios en señal de aprobación y las utilidades líquidas que arroje serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; diez por ciento al Fondo de Previsión, creado para responder a las obligaciones impuestas por la Ley número once mil setecientos veinte y nueve; y el resto dividido entre los socios en partes iguales o sea el veinticinco por ciento cada uno. — Sexta: El uso de la firma social adoptada, estará a cargo exclusivamente del señor Juan Herrera, a quien se designa gerente y podrá, por lo tanto, administrar la Sociedad con todas las facultades necesarias y sin limitación alguna. — Séptima: Como remuneración de los servicios que los socios deben prestar a la Sociedad, los socios recibirán los sueldos siguientes que se cargarán a gastos generales: el señor Herrera, seiscientos pesos mensuales; y los tres socios restantes, trescientos quince pesos cada uno, quienes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la fábrica objeto del presente contrato, pudiendo únicamente el señor Herrera, dedicarse a otras actividades. — Octava: Toda duda o divergencia, será resuelta a simple mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto, lo mismo que la aprobación de los balances y la remoción del Gerente, cuya resolución será inapelable y será respetada y acatada sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Novena: Se conviene expresamente, que con las utilidades que le correspondan a los señores Paz, de Paolo y Martínez, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, se formará un fondo especial que al llegar a la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se utilizará para comprar al señor Herrera, las cuotas que le corresponden a la Sociedad, quien por lo tanto, se retirará de la misma en esa época. — Décima: Queda terminantemente prohibido retirarse a los socios antes del vencimiento del contrato, bajo la penalidad de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los socios restantes, sin perjuicio de las acciones judiciales de incumplimiento de contrato. — Décima Primera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el Gerente, con amplias facultades y las utilidades serán distribuídas en la forma estipulada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Herrera. — Restituto M. Paz. — Angel De Paolo. — Ramón Martínez.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.23 feb.-Nº 6.990-v.28 feb.

COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber, por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — Entre el Señor Jack Lustberg, norteamericano, casado, de 43 años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle José E. Uriburu N.° 1551, por una parte y por la otra el Señor Celestino Anzuola, argentino, casado de 39 años de edad y domiciliado en esta Capital calle Corrientes N.° 1296, han resuelto formalizar el siguiente convenio: Primero: El Señor Jack Lustberg, vende, cede y transfiere a favor del señor Celestino Anzuola, Diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquél tiene aportado e integrado en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué constituída con fecha 30 de Julio de 1942, por escritura pasada ante el Escribano Público Nacional don Alvaro P. Leiguarda, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Agosto del mismo año, bajo el Nº 677, Fº 196, del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; realizándose esta cesión por igual valor nominal de dichas cuotas, importe que manifiesta el cedente haberlo ya recibido del cesionario antes de ahora, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, coloca al adquirente en el mismo lugar del cedente, grado y prelación que él subrogándolo con arreglo a derecho. Segundo: Por virtud de ser actualmente las dos personas nombradas únicas socias de dicha Sociedad, resuelven aquí, de común acuerdo, modificar las cláusulas Quinta y Sexta del referido contrato social, dejando sin efecto dichas cláusulas, las que sustituyen y serán regidas de hoy en adelante, por las siguientes: "Quinta: Los dos socios, señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en calidad de socios Gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social debiendo usar sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a sus negocios o en prestaciones, garantías o fianzas gratuítas a favor de terceros. Para las siguientes operaciones será necesario que exista un acuerdo que represente la mayoría del capital social: alquiler o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado, que se llevará a tal efecto". "Sexta: El 28 de Febrero de cada año, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario, ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco (5) por ciento para gratificación de los empleados y el noventa (90) por ciento restantes para los socios a repartirse así: noventa (90) por ciento para el señor Jack Lustberg y diez (10) por ciento para el señor Celestino Anzuola. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — El domicilio de la Sociedad, se fija en la calle Tucumán un mil trescientos sesenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad, Capital de la República. — Conformes con lo Estipulado y Pactado, y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jack Lustberg. — Celestino Anzuola. — Buenos Aires Febrero 18 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-Nº 7073-v.1º mar.

«LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO»

Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos cuarentiséis, entre Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Poceiro, mayores de edad, casados, españoles, domiciliados Rivadavia dos mil doscientos catorce, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que como únicos miembros componentes de la Sociedad Comercial Colectiva «Míguez & Calzado», constituída por contrato fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho inscripto bajo el número quinientos setenta y cuatro al folio ciento veintisiete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, convienen por el presente en convertirla en Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre último. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial e industrial en el ramo de: "cafés, tés, cacaos, yerbas y demás artículos afines, derivados y subproductos e importación y exportación de artículos alimenticios; en su establecimiento principal en esta Capital, calle Rivadavia dos mil doscientos catorce, pudiendo establecer sucursales. — Tercero: La Sociedad convertida, continuará girando por tiempo indeterminado bajo el rubro de «LA PLATENSE - MOGYANA» «MIGUEZ & CALZADO», RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su representación, dirección y administración indistintamente ambos socios en calidad de gerentes, quienes usarán la firma social insertando la suya propia, bajo el rubro social, no pudiendo usarla ni comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en garantías a favor de terceros. — Cuarto: El capital social de Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, se divide en mil cuatrocientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que corresponden por mitad a cada socio, estando constituído por los rubros de su balance al treinta y uno de Diciembre último. — Quinto: Los Gerentes percibirán como sueldo ochocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno y cuatrocientos los que posteriormente se incorporen en tal carácter, con cargo a cuenta «gastos generales». — Sexto: Los ejercicios comerciales se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales, distribuyéndose o adjudicándose las utilidades o pérdidas entre los socios en relación al capital de cada uno, previas las reservas legales y facultativas y castigos debidos sobre los rubros perecederos del activo. — Séptimo: Los socios expresarán por escrito su voluntad sobre la formación y aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, en un libro de acuerdos, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, no siendo de aplicación el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y salvo lo determinado por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Caso de fallecimiento, incapacitación o voluntad de retiro de un socio, la Sociedad o cualesquiera de los otros socios, con preferencia y en el caso para el socio heredero, tendrán opción a la adquisición de las cuotas de aquél por su valor nominal que será satisfecho con más su haber en la Sociedad, en ocho cuotas iguales a tres, seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuno, y veinticuatro meses de plazo de la fecha del balance posterior, previa deducción de lo que el socio saliente adeudare a la Sociedad que tomará a su cargo el adjudicatario. — Noveno: Caso de liquidación y partición social se observarán las disposiciones del Código de Comercio y practicará por el socio que se designe por simple mayoría de votos, no debiendo procederse en ningún caso a la liquidación si uno o varios socios adquirieran las cuotas del que la provocase en la forma determinada en el artículo anterior. — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Lugar y fecha ut-supra. — Enmendado «partición», vale. — G. Míguez. — Daniel Cruzado.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.132-v.1º mar.

"CAPUTO Y DELLA VALLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 562 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Antonio Caputo italiano, y Don Alberto Della Valle, argentino, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y dijeron : Que vienen a celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Desde la fecha queda constituída entre Don Antonio Caputo y Don Alberto Della Valle, bajo la denominación de "CAPUTO Y DELLA VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación del negocio de empresa de pintura situado en esta Capital, calle Medrano número mil doscientos treinta y ocho, siendo el mismo el domicilio de la sociedad. Segundo: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, y corresponde a los socios por partes iguales, o sean cien cuotas de cien pesos, a cada uno. Dicho capital está representado por el activo (máquinas, herramientas, útiles, materias primas y existencia en efectivo) de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caputo y Della Valle", constituída entre los comparecientes, de acuerdo a un inventario y balance general practicado al efecto Tercero: El plazo de duración de la sociedad, es indeterminado. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con el carácter de gerentes, quienes percibirán mensualmente en concepto de remuneración la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. Les queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. Quinto: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, y las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, contribuyéndose en caso de pérdidas en la misma proporción. Sexto: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad, sin la conformidad del otro socio. Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio supérstite se reserva el derecho de poder adquirir las cuotas del capital del socio fallecido, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, pagando su importe en cuatro cuotas semestrales, mediante el seis por ciento anual. Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores. Bajo las condiciones que preceden dejan los comparecientes constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, por ante mí y los testigos Don Justo Darriba y Don Francisco J. Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fé. — Antonio Caputo. — Alberto Della Valle. — Justo Darriba. — F. J. Rodríguez. — Hay un sello. — Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos vuelto del Registro ciento siete, doy fe. — Para la sociedad "Caputo y Della Valle" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: al: partes: las: Diciembre: Vale. — Hay un sello. — Honorarios $ 192.— m|n. Raúl F. Devoto". — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos fojas de papel simple que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 feb.-N.º 5470-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de Enero de 1946 ha sido designado gerente de la WALTER THOMPSON ARGENTINA S. R. L. el señor Michael Lamar Stiver y en su reemplazo en caso de muerte, renuncia au encia o impedimento de cualquier naturaleza el señor Manuel Marcelino Mórtola. — Entre líneas: Renuncia. Vale.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.º 7163-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según documento del doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el socio Juan Fusero renunció al cargo de Gerente de "MABYM" (Manufactura Argentina Bolsas y Máquinas), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Uspallata dos mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.º 7152-v.2 mar.

«S A D E»

Sociedad Argentina Distribuidora y Editora

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Eduardo Mayer, Gerente de Editorial Clydoc, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Certifica: Que al folio ocho del libro de Actas de la expresada Sociedad, figura bajo el número tres, la que copiada a la letra dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de 1946, siendo las once y treinta horas se reunieron los señores socios José Serra Roca, Fernando de Sagarra y el Dr. Eduardo Mayer, en representación de Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el Dr. Federico Fernández de Castillejo (según artículo complementario de la reforma del contrato Social de fecha doce de Diciembre de 1945). — En vista de las dificultades que acarrea el actual nombre de la Sociedad se resuelve cambiar el nombre de la misma. — Después de un breve cambio de opiniones, se resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre «SADE», SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA Y EDITORA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Se autoriza al Dr. Eduardo Mayer a efectuar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de esta modificación de Contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos. — Firmado: José Serra Roca, Fernando de Sagarra, Eduardo Mayer. — Y para la debida constancia, expido el presente testimonio, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.23 feb.-Nº 7001-v.28 feb.

"ERICH COHNHEIM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Erich Cohnheim, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral ochocientos setenta y cinco, séptimo piso, departamento B, y don Federico Collm, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la localidad de San Isidro, calle Balcarce doscientos ochenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre don Erich Cohnheim, y don Federico Collm, la Sociedad "ERICH COHNHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional" con domicilio en la Calle Sarmiento número cuatrocientos doce, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o nó, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, toda actividad de representación o agencia, compra y venta de mercaderías en general, manufacturadas y semi-manufacturadas y de materias primas o productos agrícola ganaderos y mineros del país y del extranjero, a cuyo efecto podrá: a) Comprar, vender, utilizar, gravar, enagenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a título, bienes, acciones y obligaciones de todas clases; b) Participar en otras entidades industriales comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos, cuotas sociales, créditos u obligaciones o como administradora o arrendataria o mediante otra participación o intervención en su explotación; c) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero: La Sociedad se ha constituído por el término de quince años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de un ejercicio en cuyo caso deberá avisarlo al otro socio y a la sociedad mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Erich Cohnheim, ha suscripto en efectivo noventa y ocho cuotas y don Federico Collm, dos cuotas. Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento de sus aportes respectivos en este acto y se obligan a aportar el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Gerente General que la obligará con su sola firma bajo el sello "Erich Cohnheim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", y tendrá las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil cuatrocientos setenta y cinco que en su parte pertinente se tienen por reproducidas; las de constituir y aceptar prendas agrarias, querellas y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo segundo u otras vinculadas con los objetos allí enumerados, directa o indirectamente, aún cuando por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fueran menester sean públicos o privados, relacionados con su objeto social, y además realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros y otras cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés como aceptante, endosante, girante, avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, abrir y cerrar cuentas corrientes y fijar sus saldos activos o pasivos, constituir depósitos de valores o de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y efectuar toda operación de compra-venta, adquisición o enagenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de disposición repute necesarios o convenientes, representar a la sociedad ante todas y cualesquiera autoridad nacional, provincial o municipal de cualquier fuero o jurisdicción y administraciones de toda índole con amplias y generales facultades para todo ello, debiendo considerarse las facultades expresadas simplemente como enunciativas y no limitativas. Queda designado Gerente General don Erich Cohnheim, hallándose eximido de la restricción prevista en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El Gerente General queda facultado para sustituir en nombre de la sociedad, pero bajo su propia responsabilidad con relación a los socios, todas o cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior, en uno o varios apoderados generales o especiales que podrá designar y remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos, con cargo a gastos generales ó participación en las utilidades, debiendo en cada caso otorgarles el pertinente poder o autorización para actuar sola o conjuntamente. Tratándose de la designación de apoderados generales, se procederá previa publicación de edictos conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la inscripción de los mandatos en el Registro Público de Comercio. Los socios de común acuerdo designan además en calidad de sub-Gerente a la señora Eugenia Weiss de Cohnheim, nacida en Berlín el veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, comerciante, domiciliada en la calle Balcarce doscientos ochenta y uno, quien podrá obrar en nombre de la Sociedad con iguales atribuciones que el Gerente General, en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento de éste, o reemplazándolo por cualquier motivo. — Séptimo: El ejercicio social será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará este último. Se llevarán los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octava: Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos doce, trece y diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que fi-

nalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. El mismo derecho asistirá al socio supérstite ó incapaz. Al hacerse uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: se formulará el balance de fin de ejercicio, sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales, por un monto distinto a aquel con que hayan figurado en el último balance anterior. Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, para él o para un tercero. No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al representante del socio incapacitado. Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. Aprobándose la resolución de la mayoría, los gastos de arbitraje serán a cargo de quien objetó. En ningún caso el recurso ante amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. Si para el cumplimiento del fallo amigable componedor o por otro motivo, hubiera que recurrir a los tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinarias de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. En prueba de ello, se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, y Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y dos al treinta y tres. — Federico Collm. — E. Cohnheim. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-Nº 7682-v.6 de mar.

BRUNI Y COZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Emilio Alfredo Bruni que firma José Bruni, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andes ciento sesenta y nueve y Marcos Cozza, soltero, argentino de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Paysandú mil ciento ochenta y dos, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fija en esta Capital, Avenida de Mayo quinientos ochenta y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis quedará constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse al ramo de Despachantes de Aduana, como así también a los negocios de importación y exportación, comisiones, consignaciones y todo negocio lícito, resuelto de acuerdo con el presente contrato. — Segundo: La Sociedad se denominará "BRUNI Y COZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional suscripto y totalmente integrado en dinero efectivo y por partes iguales entre los socios y está representada por el activo y pasivo de la Sociedad "Bruni y Cozza" disuelta por escritura de esta misma fecha, ante mí al folio mil once vuelto de este Registro a mi cargo. — Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos cada una correspondiéndole por consiguiente quinientas cuotas con un valor de cincuenta mil pesos a cada uno de los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato notificando por telegrama colacionado con un plazo de sesenta días por lo menos de la fecha de esa disolución anticipada. — Quinto: La Dirección y administración y el uso de la firma de la Sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, a quienes se designa por este acto gerentes de la misma y por tiempo indeterminado. — Sexto: Los títulos que se encuentran depositados en la Aduana de esta Capital a la orden del Señor Administrador de la misma por valor de siete mil pesos moneda nacional para garantizar la profesión como Despachante de Aduana de la Sociedad "Bruni y Cozza" y pasan a su vez a garantizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad colectiva "Bruni y Cozza" a que se ha hecho referencia. — Séptimo: Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o negocios extraños al giro de la Sociedad. — Octavo: Se llevará la contabilidad establecida por la Ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos. — Noveno: De las utilidades anuales se retirará: a), el cinco por ciento de las líquidas para constituir el fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital, según prescripción legal; b) las reservas indispensables para la ley once mil setecientos veinte y nueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuídas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por éstos en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará de hecho disuelta y se procederá a su liquidación en la forma determinada en el Código de Comercio quedando desde ya establecido que los herederos del socio fallecido deberán nombrar un representante común para dichos efectos. — Décimo Primero: Las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución del presente contrato serán sometidas a la decisión de amigables componedores quienes substanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por ellos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Bruni. — Marcos Cozza. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil trece, protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta números un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho y el presente, un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan Seta. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-Nº 7.161-v.6 mar.

MOVOZ

Sociedad Importadora y Exportadora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Albino Vollenweider, de veintinueve años de edad, domiciliado en Muñiz cuatrocientos cuarenta y uno, Martínez, F. C. C. A., soltero; Silvio Albino Vollenweider, de veinticinco años de edad, soltero, con el mismo domicilio que el anterior; David Justo Pastor Zavalía, soltero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, Capital Federal; Marcelo Julio Moreno, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en José Hernández setecientos veintinueve, San Isidro, F. C. C. A., y Jorge Moreno (hijo), de treinta y un años de edad, soltero, domiciliado en Callao mil doscientos noventa y tres, Capital Federal; todos argentinos, se ha convenido formar una sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente contrato: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se llamará "MOVOZ, SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segundo: El capital será Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiendo a cada socio una cuota social de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, las que han sido suscriptas en este acto. En cuanto a la integración efectiva de las cuotas, será convenido privadamente entre los socios; Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años; Cuarto: El objeto de la sociedad será importar y exportar toda clase de artículos y productos manufacturados o no, a cuyo efecto la sociedad podrá firmar contratos tomando a su cargo representaciones u otorgándolas, conceder participaciones y comisiones; comprar y vender toda clase de mercaderías, títulos, tanto nacionales como extranjeros, y divisas pero nada más que para el mejor desarrollo de su fin social; aceptar y otorgar letras de cambio, pagarés y otros documentos bancarios; firmar toda clase de contratos y convenios para el buen desempeño de las actividades sociales; vender en plaza los artículos que introduzca, tanto al por mayor como al menudeo, e igual cosa para el extranjero; comprar inmuebles y venderlos, pero nada más que para el mejor desarrollo de su fin social; registrar marcas y obtener patentes de invención, tanto en la Argentina como en otros países, como cualquier otra protección de la propiedad industrial y comercial; abrir sucursales y en fin toda clase de actos que sean convenientes y necesarios para cumplir con el fin social; Quinto: El domicilio de la sociedad será momentáneamente, Diagonal Norte ochocientos treinta y dos, segundo piso, escritorio doscientos veintiuno; Sexto: Se nombra gerentes a los socios señores Silvio Albino Vollenweider y Jorge Moreno (hijo) con amplias facultades para que, actuando conjuntamente, abran cuenta en los bancos, contraten por cuenta de la sociedad, tomen personal, endosen y tomen obligaciones a favor y contra la sociedad, otorguen toda clase de poderes, ya sea para actuación judicial o para cualquier otra actividad que redunde en beneficio de la sociedad, registrar marcas y patentes de invención, tanto en la República como en el exterior y cualquier otra protección de la propiedad industrial y comercial; formular protestos, librar cheques con la firma conjunta, aceptar pago y compensaciones de deuda o cualquier otra forma de cancelación de obligaciones; percibir y dar recibos; comprar divisas, firmar toda clase de documentos en nombre de la sociedad y toda otra facultad que aquí no se enumere pero que sea necesaria para el desempeño de su cometido y buena marcha de los negocios; Séptimo: Los demás socios podrán suplir a cualquiera de los gerentes o a ambos en caso de imposibilidad, lo que se hará constar en el libro de actas de la asamblea de socios, y de todas maneras quedan obligados a prestar ayuda y asesoramiento a los gerentes, dedicando sus actividades y conocimientos al buen desempeño y prosperidad de la sociedad; Octavo: Ninguno de los socios podrá, mientras dure la vigencia del presente contrato, ni dos años a partir de la liquidación definitiva de la sociedad, dedicarse a negocios afines a los de la sociedad; Noveno: Para todas las responsabilidades de los gerentes y socios, se regirán por la ley N.º 11.645 y el Código de Comercio; Décimo: Se celebrará, por lo menos una vez por semestre, una asamblea de los socios, y en la que los gerentes darán cuenta del estado financiero y económico de la sociedad, así como de la marcha de los negocios. Los socios tendrán el derecho de hacer toda clase de sugestiones, así como por mayoría decidir la política a seguir o cualquier modificación de los negocios; Décima Primera: Para la ampliación de las actividades de esta sociedad, se precisará unanimidad de los socios; Décima Segunda: En las asambleas semestrales cada socio tendrá derecho a un voto. La presidencia de cada asamblea se discernirá por sorteo y el presidente también tendrá voto. El presidente designará en cada caso al secretario de actas; Décima Tercera: En caso de muerte de uno de los socios, es facultativo de los demás aceptar a sus herederos como socios, o reembolsarles lo que quede de su cuota social o la cuota social más las ganancias que le correspondiere a la fecha de su fallecimiento dentro del plazo de un año con un interés del cinco por ciento; Décima Cuarta: En el caso de no aceptar e los herederos como socios tratándose de padres, esposa o hijo, gozarán durante un año a partir de la fecha del fallecimiento, de las utilidades que le hubiesen correspondido al socio fallecido; Décima Quinta: Cualquier desavenencia entre los socios, emergentes del contrato o decisión sobre los negocios, será resuelta por arbitraje, designándose de de ya, árbitro amigable componedor, al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída esta sociedad. Enterados los comparecientes de los términos del presente contrato de sociedad de "Movoz, Sociedad Importadora y Exportadora de Responsabilidad Limitada", manifiestan su aceptación y conformidad con los términos de este documento por estar de acuerdo con lo convenido, firmándolo en prueba de ello. Rodolfo A. Vollenweider, Silvio A. Vollenweider, David Zavalía, Marcelo J. Moreno, Jorge Moreno (h.). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7198-v.6 mar.

"POLAK HNOS. Y KOHAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cirsz Polak, de nacionalidad polaco, casado; Aaron Polak, polaco, casado, y Gregorio Kohan, ruso, casado; domiciliados, respectivamente, en la calle Lavallol N.º 4074, Nogoyá N.º 3067 y Cuenca N.º 3876, Dep. 3, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad, de responsabilidad limitada en conformidad con las siguientes bases y cláusulas: Primera. — La sociedad tendrá por objeto la Fabricación y Venta de tejidos de

seda, jersey y afines del ramo, continuando la explotación del establecimiento que tiene en actividad la sociedad colectiva "Polak Hnos. y Kohan", integrada por los mismos contratantes, en la calle Zárate N.° 921 de Villa Progreso, partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), y cuyo asiento legal es en la calle Nogoyá N.° 3067, Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 455 - folio 462 - Libro 43, de fecha ocho de Octubre de 1941 y ampliación anotada bajo el N.° 400 - folio 112 - Libro 45, del primero de Julio de 1942, Registro de Contratos Privados. — La sociedad que se constituye por el presente se hace cargo del Activo y Pasivo de su antecesora, todo conforme a las cifras que surgen de sus libros de contabilidad y balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de Un mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda. — Girará bajo la razón social "POLAK HNOS. Y KOHAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y denominación comercial "Textil P.H.Y.K."; y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Nogoyá N.° 3067. — Tercera. — La duración del presente se fija por el término de cinco años a partir del día primero de Enero de Un mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Pesos m|n., dividido en ochocientas cuarenta y tres cuotas de quinientos pesos m|n. cada una y aportado por los tres socios en partes iguales o sean doscientos ochenta y un cuotas, que importan Ciento cuarenta mil quinientos pesos m|n. cada uno; sumas que ya se hallan invertidas en el establecimiento de que esta sociedad se hace cargo, según consta en la cláusula primera. — Quinta. — Los socios Sres. Aarón Polak y Girsz Polak, son acreedores en Cuenta Especial, por la suma de Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintiséis centavos m|n., sobre la cual podrán retirar no más de Un mil pesos m|n. mensuales hasta la cancelación de dicha suma. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes; y tendrán el uso de la firma social cualquiera de los señores Polak conjuntamente con el Sr. Kohan, autorizando todos los actos y documentos de la sociedad con sus firmas individuales, en la forma expresada, precedidas del rubro social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros o negoc[illegible] sociales. — Sin perjuicio de lo expuesto y para una mejor distribución de tareas se hace constar que el Sr. Aarón Polak se dedicará a la dirección técnica del establecimiento y los otros dos socios a la faz comercial y administrativa. — Todos deberán prestar su cooperación personal con prescindencia de cualquier otra actividad. — Séptima. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir, cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicita préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheque, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Octava. — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de resultado, y de las utilidades líquidas que resultaren se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el saldo restante será distribuído entre los tres socios, por partes iguales, y en la misma proporción concurrirán a las pérdidas. — Novena. — En la confección de los balances generales de resultado se procederá a la avaluación del Activo en la siguiente forma: las existencias en materias primas, al precio de adquisición o el que rija en plaza si éste fuere inferior; las mercaderías elaboradas, al precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias sufrirán una depreciación del diez por ciento anual; y en las cuentas a cobrar se tendrán por perdidas las absolutamente incobrables. — Se requerirá para su aprobación la conformidad de los tres socios. — Décima. — En caso de liquidación de la sociedad, ella se efectuará en forma conjunta por los tres socios y en conformidad con las pertinentes prescripciones del Código de Comercio. — Undécima. — En carácter de sueldos se fija una asignación mensual de Un mil quinientos pesos m|n. para cada uno de los socios con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Duodécima. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Polak Hnos. y Kohan" y formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los Treinta días del mes de Enero de Un mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.° 7193-v.6 mar.

CASA EVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 986 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Doctor Juan N. Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ochocientos sesenta y siete; don Santiago M. Cánepa, uruguayo, casado domiciliada en la calle Granaderos N° setenta y siete; don Tomás Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil seiscientos sesenta y cinco; don Alberto J. Rodó, argentino, casado, domiciliado en lo calle Guayaquil número ciento once; don Julio R. Giuliani, argentino, casado, domiciliado en la calle Cosquín número doscientos treinta; don Fernando J. Calp, argentino, casado, domiciliado en la calle Crámer número mil seiscientos setenta y cinco; don David Saavedra, español, casado, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Wenceslao Rieiro Montes, español, casado, domiciliado en la calle Once de Setiembre número tres mil cincuenta; don Emilio Giuliani, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Caracas número cinco mil trescientos cuarenta y siete; don Pablo O. Brabante, argentino, casado, domiciliado en la calle Brown, número cuatrocientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Angel Millán, español, casado, domiciliado en la calle Maipú número doscientos sesenta y cinco; don Luis Millán, español, casado, domiciliado en la calle Colón número quinientos sesenta y dos, Temperley, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Guillán, español, casado, domiciliado en la calle General Güemes número tres mil trescientos treinta y cinco, Padilla, Provincia de Buenos Aires; Doctor Ricardo Víctor José Murtagh, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú número dos mil novecientos cincuenta y siete; y don Jorge Jacinto Brabante, argentino, soltero, domiciliado en la calle Almirante Brown número cuatrocientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados, a excepción de los mencionados en la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que los trece primeros comparecientes, juntamente con don Eduardo Liprandi, por escritura de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí, al folio cincuenta y cuatro vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada que viene girando en esta plaza bajo el rubro de CASA EVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación de artículos y actividades de veterinaria en general; estableciéndose como término de duración el de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, ascendiendo el capital a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la proporción que se determine en la referida escritura de constitución, que en testimonio en forma, tengo a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que fallecido el socio señor Eduardo Liprandi, cuyo capital en la sociedad ascendía a cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, se tramitó su juicio testamentario por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría desempeñada por don Mario E. Calatayud, en cuyos autos se autorizó al albacea testamentario para suscribir la escritura de transferencia de las cuotas del causante a favor de los socios sobrevivientes en la proporción que resulta de la respectiva escritura, que fué otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Francisco V. Grandinetti, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ochocientos cincuenta y nueve vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a su cargo, la que en testimonio en forma tengo a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y uno, folio trescientos diecinueve del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que en razón de vencer el treinta y uno de Diciembre próximo el término de duración de la sociedad relacionada, han resuelto prorrogarla y modificarla, retirándose de la misma el socio don Julio R. Giuliani e ingresando como nuevos socios los señores don Ricardo Víctor José Murtagh y don Jorge Jacinto Brabante, estableciéndose además otras modificaciones, como más adelante se verá. Como consecuencia del retiro del señor Julio R. Giuliani, cuyo capital ascendía a nueve cuotas que importan nueve mil pesos moneda nacional, dichas cuotas han sido adquiridas del socio saliente en la siguiente forma: una cuota por el socio don Alberto J. Rodó, una cuota por el socio don David Saavedra, cinco cuotas por el nuevo socio doctor Ricardo Víctor José Murtagh; y dos cuotas por el nuevo socio don Jorge Jacinto Brabante; el nombrado señor Giuliani declara haber recibido el importe de las cuotas transferidas, así como las utilidades devengadas correspondientes a las mismas, por todo lo que otorga a los adquirentes y a los demás consocios recibo y carta de pago en forma por todo concepto, subrogando a los nuevos propietarios de sus cuotas en su propio lugar, grado y prelación con respecto a las mismas. Además el doctor Juan N. Murtagh cuyo capital en la sociedad ascendía a cincuenta cuotas de mil pesos cada una, transfiere por este acto a su hijo el doctor Ricardo Víctor José Murtagh, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, quedando así su capital reducido a cuarenta cuotas; el doctor Juan N. Murtagh declara haber recibido de su nombrado hijo el importe de las cuotas que le transfiere o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga carta de pago en forma por la expresada cantidad. En virtud de todo lo expuesto, todos los comparecientes a excepción de don Julio R. Giuliani, prorrogan la sociedad referida suprimiendo algunas cláusulas de la escritura de su constitución y modificando otras debiendo así la sociedad regirse en adelante por las siguientes cláusulas. — Primera: Prorrógase por tiempo indeterminado, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis la sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse, —como hasta la fecha—, a la explotación de artículos de veterinaria, sueros, vacunas y anexos así como a las actividades profesionales propias de la ciencia y arte veterinarios, y el domicilio social en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Doctor Juan N. Murtagh, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Santiago M. Cánepa, treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos; don Tomás Murtagh, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos; don Ricardo Víctor José Murtagh, quince cuotas o sean quince mil pesos; don Alberto J. Rodó, diez cuotas o sean diez mil pesos; don Fernando J. Calp, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; don David Saavedra, seis cuotas o sean seis mil pesos; don Pablo O. Brabante, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Wenceslao Rieiro Montes, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos; don Emilio Giuliani, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos; don Angel Millán, tres cuotas o sean tres mil pesos; don Luis Millán, dos cuotas o sean dos mil pesos; don Manuel Guillán, dos cuotas o sean dos mil pesos; y don Jorge Jacinto Brabante, dos cuotas o sean dos mil pesos, todo ello en la forma que resulta de los libros de Contabilidad de la Casa. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro que le están prohibidas por el artículo tercero de la Ley que rige estas sociedades, quedándole igualmente prohibido prestar dinero a particulares. Expresamente le quedan acordadas las facultades de: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Los gerentes de que más adelante se hablará son los órganos de la sociedad y quedan ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Por consiguiente pueden hacer y ejecutar todo lo que la sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar. — Sexta: Los socios señores doctor Juan N. Murtagh y don Santiago M.

Cánepa quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad con uso de la firma social y munidos de todas las facultades que otorga la cláusula quinta.— Cada uno de ellos puede obrar separadamente y lo que haga obliga a la sociedad si obra legalmente y dentro de los fines de la misma.— La firma social no puede ser usada en nada extraño a la sociedad ni comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio.— La distribución de ocupaciones la acordarán particularmente.— Séptima: En modo particular y expreso los Gerentes quedan facultados para realizar todas las operaciones que se enumeran en la cláusula cuarta de este contrato.— Octava: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. Las actas serán firmadas por socios que representen mayoría de capital. — Novena: Anualmente, en el mes de Diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que será firmado y aprobado por los dos Gerentes, si ellos estuvieran presentes y quienes lo harán conocer a los demás socios, que deberán dar su conformidad por escrito dentro de los diez días de la fecha de realizado el balance; al no manifestar disconformidad por escrito, lo darán por aprobado. Cualquier divergencia que surja entre los socios, tanto respecto del balance, como de otra índole, será dirimida y finiquitada por mayoría absoluta de votos, labrándose en todos los casos la correspondiente acta, en la que se harán constar la voluntad de los socios a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación por resolución de la mayoría, distribuyéndose el resto entre los socios en proporción al capital aportado. De las utilidades podrá destinarse cierta suma a gratificaciones y habilitaciones, estimulando así a futuros empleados no socios. — Undécima: El sueldo de los Gerentes, así como el de todos los otros socios actuales, tendrán como base inicial el mismo sueldo mensual que actualmente tienen. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de los actuales socios Gerentes, ni por la remoción de los gerentes socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes podrá ser sustituído por otro u otros, debiendo ser éstos los socios que tengan mayor capital aportado a la sociedad o aquel que se designe por mayoría de votos. — Décima Cuarta: Con el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, si de algún balance resultan pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. — Décima Quinta: No podrá continuar en la sociedad el empleado socio que por cualquier motivo se haya retirado de la casa y no forme ya parte de su personal. En este caso o en el de su fallecimiento su Capital será devuelto al socio o a quién corresponda, con la parte proporcional de beneficio a prorrata por el tiempo transcurrido desde el Balance anterior y en base a éste o restado, también a prorrata, si fueran pérdidas anteriores. Los socios tomarán a su cargo equitativamente el Capital de su ex socio y pagarán al e tado su importe. — Décima Sexta: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán sus Gerentes y quedan desde ahora facultados para obrar conjunta o separadamente y munidos de todas las facultades que les acuerde la sociedad en su carácter de tales. El autorizante hace constar que consultado el Consejo Nacional de Educación sobre el impuesto que pudiera corresponder a la transferencia de cuotas hecha por el doctor Juan N. Murtagh a su hijo, resultó corresponderle un impuesto de doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional que ha sido abonado con los sellos de impuesto a la transmisión gratuita de bienes que, junto con el testimonio de la consulta y resolución recaída se agregan a la presente. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. N. Murtagh. — S. M. Cánepa. — P. Murtagh. — Alberto J. Rodó. — Julio R. Giuliani. — Fernando J. Calp. — D. Saavedra. — W. Riciro. — E. Giuliani. — P. O. Brabante. — Angel Millán. — Luis Millán. — Manuel Guillán. — Ricardo V. Murtagh. — Jorge J. Brabante. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y seis vuelto del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y dos; del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro al doscientos ochenta y seis, inclusives; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entreparéntesis: "moneda nacional": No vale. — Enmendados "casado: los: por: como: "Valen. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Honorarios $ 1.032 m|n. (Dec.-Ley N.º 30.440|944).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.183-v.6 mar.

"DURO" PAPELES PINTADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan Agustín García, ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Entre los señores Lennart Norstrom, casado, de 58 años de edad, sueco, y Alf Werngren, casado, de 41 años de edad, sueco, ambos domiciliados en Belgrano 809, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DURO" PAPELES PINTADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social será en la calle Belgrano 809 de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior de la República y también en el extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, importación y exportación de papeles pintados, papeles, materias primas, colores para su elaboración y maquinarias y demás afines, y accesorios diversos. Podrá también comprar y vender mercaderías en general, adquirir, vender y gravar inmuebles. — Cuarto: El plazo de duración será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000 m|n.), dividido en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una que es integrado en efectivo, correspondiendo al señor Lennart Norstrom cuatro (4) cuotas y al señor Alf Werngren una (1) cuota. — Sexto: El señor Werngren queda designado gerente con amplias atribuciones y podrá realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, sin ninguna clase de limitación. En caso de ausencia, incapacidad o inhabilidad del señor Werngren podrá actuar en carácter de gerente suplente el señor Carlos Kottmeier, sueco, casado, de 37 años, domiciliado en Balcarce 1824, Martínez (Prov. de Buenos Aires). Para comenzar a actuar el gerente suplente se requerirá el otorgamiento de un acta por parte del gerente señor Werngren. — Séptimo: En todas las actuaciones designadas, reuniones de socios, etc., cualquiera de ellos puede hacerse representar por apoderado debidamente facultado, ya sea en instrumento privado o público. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario que requerirá la aprobación unánime de los socios. De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.645, y otro cinco por ciento (5 o|o) para responder a indemnizaciones de la ley 11.729. — Noveno: En cada balance se amortizará un diez por ciento (10 o|o) para mobiliarios y maquinarias. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá facilitar dinero a la sociedad, en cuyo caso, automáticamente, dichos valores ganarán un interés del seis por ciento (6 o|o) de interés anual. Las ganancias y las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la ley 11.645. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondientes a la mayoría de capital. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los herederos podrán continuar la sociedad unificando representación. — Duodécimo: De común acuerdo las partes facultan al señor Aníbal B. Archenti para gestionar la inscripción de este contrato. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, extendidos un ejemplar en los sellos de veinte centavos moneda nacional números 211115E y el otro 211121E y el otro en los sellos de igual valor Nros. 211119E y 211120E. — Entre líneas "de la fecha "Vale. Enmendado "Werngren" Vale. — Firmado Lennart Norstrom, Alf Werngren. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, jefe.

e.27 feb.-N.º 7236-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 13 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano Luis C. Valiante, confirió Poder General, a favor de los Señores Raúl Aguirre, Eduardo Cavallero y Kurt Feibelman.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.217-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha 13 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano Luis C. Valiante, confirió Poder General a favor del señor Tassilo Conrad.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.216-v.6 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Spina, cede y transfiere al señor Rodolfo Tarántola, la totalidad de la parte de capital que tiene y le corresponde en al sociedad "R. TARANTOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificándose por este acto la cláusula undécima del contrato de la sociedad mencionada que quedará redactada en la siguiente forma: Undécima: Los Señores José María Castagnino Catiello Spina, Guerino Spina, Miguel Spina, y Genaro Spina, gozarán de una asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se imputará a las utilidades que les correspondan respectivamente con arreglo a lo dispuesto en la cláusula décima. — Cuando en un ejercicio las ganancias correspondientes a los señores Castagnino y Catiello, Guerino, Miguel y Genaro Spina, no alcanzaren a cubrir la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, se les debitará en su cuenta personal, el saldo no cubierto por las ganancias del ejercicio, cuyo débito se cancelará con utilidades de los ejercicios siguientes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 2 de Enero de 1946. — Raspado — cincuenta — debitará — Vale.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.257-v.6 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas:

1.º La Sociedad se denominará SOCIEDAD COMERCIAL "DOURO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital. — 2.º La componen el señor Antonio Duarte, portugués, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 817, y el señor Jacinto Soares Arruda, portugués, de 61 años de edad, domiciliado en la calle San José 124. — 3.º La Sociedad se ocupará de Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones. — 4.º La duración del contrato será de un año pudiendo renovarse de conformidad de socios. — 5.º El monto del capital social es de 5.000 pesos moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional) en efectivo dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales. — 6.º La administración queda a cargo de ambos socios indistintamente. — 7.º En caso de ausentarse uno de los socios, la gerencia quedará a cargo del otro socio quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la ley 11.645 y Código Comercio. — 8.º El socio gerente (ambos) llevará además la contabilidad necesaria, efectuará los balances parciales y los anuales y rendirá cuentas toda vez que se le exija el otro socio. — 9.º Las utilidades que produzca la sociedad serán repartidas por partes iguales, después de efectuar balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontados en las entradas brutas, así como también cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — 10.º En caso de muerte de cualquier de los socios los herederos del fallecido recibirán su parte en la sociedad y en los intereses hasta esa fecha. — 11.º Ambos socios se comprometen ajustar sus decisiones a la ley antes mencionada, usos del comercio y leyes respectivas y para cualquier cambio en el giro de la sociedad obtener la conformidad escrita del otro socio. — 12.º Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la sociedad. — 13.º Constituyen las oficinas de la sociedad en la calle San José 124. — Conforme las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en los sellos de un peso cincuenta centavos, habilitados convenientemente el primero del año de la fecha número 1.569.424 y 1.569.425.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.258-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por escritura de fecha 18 de Febrero de 1946, pasada ante el Escribano Don Julián A. Goitia, fué prorrogado el plazo de duración de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por cinco años más desde el 31 de Marzo de 1946, fecha en que vencía el plazo actual. — Capital de la Sociedad $ 325.000 m|n.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.232-v.6 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "PENTA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando elevado el capital de la misma a la suma de ciento veinte mil pesos, modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los asociados en la proporción de veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada uno. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 5 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 feb.-N.º 7.235-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti, venden, ceden y transfieren a favor del otro socio que admiten señor Vicente Sancinetti, cuarenta y tres cuotas cada uno o sean ochenta y seis en total, que tienen y le pertenecen en la sociedad "SANCINETTI HERMANOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo en todas sus partes el contrato original, el cual consideran reproducidas ratificando al nuevo socio en su carácter de Gerente, reemplazable en caso de ausencia por los señores Alfredo y Ernesto Sancinetti en este orden, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel A. De Marco, con fecha 22 de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.° 7142-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Abraham Godoy y José Averbuj, ceden y transfieren sus derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad "ALGONSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Jaime Lázaro y Jonás Vaineras e Israel Kusneras con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1945, según así resulta del documento de fecha 24 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Má. Bouquet, jefe.

e.26 feb.-N.° 7160-v.2 mar.

ARLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad :— En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores, Argentino Sasson Liniado, Elías Liniado y Jacobo Liniado, todos de nacionalidad argentina, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Alsina 1874 de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las que seguidamente se establecen: — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de ARLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Lo sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de tejidos en general, su compra-venta, importación, exportación, pudiendo ampliar sus actividades sin limitación alguna. — Tercera: — El domicilio legal de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Alsina 1874, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: — La sociedad se constituye con efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y por el término de cinco años contados desde esa fecha. — Si con una anticipación mínima de seis meses antes de vencer el período indicado, ninguno de los socios expresara, mediante telegrama colacionado, su deseo de disolverla, se considerará prorrogada por otros cinco años más. — Igualmente, si al vencimiento de ese período no mediara con igual anticipación de seis meses, el aviso de alguno de los socios pidiendo su disolución el término de vigor de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más. — Quinta: — El capital social se constituye en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto en la siguiente proporción: por el socio señor Argentino Sasson Liniado, ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; por el socio señor Elías Liniado, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Jacobo Liniado, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal; los socios todos integran en este acto de constitución, la totalidad de las cuotas suscriptas, en mercaderías, muebles, útiles y documentos a cobrar según inventario practicado, el cual, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: — La transferencia de cuotas por parte de los socios, sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establecido por el artículo 12 de la ley 11.645. — Séptima: — La administración, de la sociedad estará a cargo de los socios, Argentino Sasson Liniado y Elías Liniado quienes ejercerán las funciones de Gerentes con arreglo a las disposiciones de la ley antes citada. — En carácter indicado, cada uno de ellos, indistintamente, mediante el uso de la firma social podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que se realicen con el objeto de la sociedad y, a tal efecto podrán comprar, vender, permutar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc. — Celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos, nombrar empleados, destituírlos, fijarles sus remuneraciones, firmar documentos privados; otorgar y firmar escrituras públicas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, constituir depósitos y en general los actos y contratos, que requieren los negocios sociales, inclusive los que determina el artículo 1881 (numeración antigua) y 1915 (numeración moderna) del Código Civil. — Podrán en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que le son ajenos y en especial en fianzas a favor de terceros. — Octava: — Anualmente, los días treinta y uno de diciembre, se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales que podrán hacerse en cualquier época del año, a pedido de los socios. — A los fines del cómputo de los valores activos, se tendrán en cuenta las siguiente reglas — a) Los bienes que forman el activo fijo se valorizarán al costo, los adquiridos por la sociedad después de constituída y al precio de transferencia, los aportados por los socios dentro de las cuotas-capital, ambos, previa una amortización razonable tendiente a compensar el desgaste y la desvalorización por el uso; — b) Las mercaderías, y demás productos que forman el activo circulante, se computarán al precio de costo o precio plaza (comprador), cual sea menor a la fecha de balance. — Los productos averiados o fuera de moda, cuyo valor haya sufrido la consiguiente merma, se computarán a un precio razonable, contemplativo de su estado; — c) Los deudores de la sociedad, serán depurados a efectos de eliminar aquellos que, por su estado de evidente insolvencia o por otras causas, ofrezcan serias improbabilidades de cobro. — d) Las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente y de las utilidades que, sobre base expuesta, se obtuvieran, se destinará un cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal impuesto por el artículo 20 de la ley 11.645; asimismo se formará un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas en cada ejercicio por imperio de las leyes de trabajo (11.729, etc). — El remanente de utilidades que hubiere, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: — al socio Argentino Sasson Liniado, el cincuenta y cuatro por ciento, al socio Elías Liniado, el treinta y seis por ciento y al socio señor Jacobo Liniado, el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas del mismo modo. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será facultativo de los socios resolver sobre la creación de otras reservas libres. — Novena: — A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen en grado principal y salvo los actos de simple administración, los socios deberán realizar asamblea, haciendo constar en el libro actas respectivo, lo tratado y resuelto. — A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de ellos igual al de cuotas que le pertenezcan (art. 17 y 19 ley 11.645). — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo de los otros proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 12, apartado 4.° de la ley 11.645, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre ese particular. — Estos deberán en cualquier caso unificar su personería ante la firma. — En caso de resolverse por no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los otros socios deberán abonar a aquéllos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con un balance general que se practicará al día de la fecha del fallecimiento o del hecho que provoca la separación. — Este balance deberá ser llevado a cabo dentro de los sesenta días de la fecha. — La avaluación del inventario y la distribución de utilidades se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. Fijada la suma a pagar será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo que si bien, tiene opción a fijarlo, al igual que los importes de las cuotas, no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de aprobación del balance mencionado. — Los documentos que en ese supuesto se firmaren podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes devengarán un interés anual del cinco por ciento a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décimaprimera; — En caso de disolución, regirán en cuanto sean de aplicación, todas las disposiciones contenidas en la cláusula precedente y en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que puedan convenir las partes interesadas, se aplicarán las del Código de Comercio y la ley 11.645. — Décima segunda: — Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor desarrollo y éxito de sus operaciones. — Sin perjuicio de lo dispuesto por la mencionada ley acerca de las obligaciones de los gerentes, arts. 14, 15, 16, y 21, — los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas no sean del ramo de la sociedad u otro relacionado con el mismo, que no les reste tiempo para la atención de sus obligaciones sociales y en fin, que en modo alguno pueda verse entorpecida su actividad social o perjudicada la sociedad. — Décimatercera: — Toda divergencia que suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro nombrado por éstos para que en caso de discordia se pronuncie. — El laudo de este último será inapelable. — Décimacuarta: — En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Testado "que" no vale. — Firmado: Argentino Sasson Liniado; Elías Liniado; Jacobo Liniado. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-N.° 7026-v.1.° mar.

«F. A. D. E. M. I.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de Cinco días el siguiente Edicto:

Primer Testimonio. — Número Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen: don Julio Klein y don Alejandro Fried, casado en primeras nupcias con Martha Emilia Isabel Krones y Catalina Klein, argentino naturalizado y húngaro, respectivamente, de este vecindario, domiciliados Castillo mil quinientos cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que celebran el contrato o estatuto de sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los siguientes artículos: Primero: — Desde la fecha, queda creada y constituída una sociedad Mercantil, a la que se da el nombre de «F. A. D. E. M. I.». SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», CAPITAL TREINTA MIL PESOS. — Segundo: — Objeto, fabricación de maquinarias industriales, taller mecánico en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por la inversión lucrativa de su capital, en la explotación de negocios civiles, industriales, mercantiles o financieros, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En consecuencia podrá: a) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir, y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país, ganados, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Administrar bienes de otros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Solicitar créditos en Cuentas Corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello. i) Hacer con Bancos, sociedades o particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de crédito y financiaciones. — j) Operar en Bolsa, sobre mercaderías, títulos y valores, cambios, fletes y en cualquier clase de mercado. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. — Las enunciaciones precedentes no son limitativas y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: — Quedan nombrados gerentes de la Sociedad sus dos actuales componentes, quienes serán los representantes legales de la misma, con uso indistintamente de la firma social y con facultades amplias para hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tuviere capacidad para hacer y ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, pudiendo éstos en la forma indicada firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, bajo las cláusulas, bases y condiciones que determinen, acepten o crean convenientes, cobrar y percibir cuanto se adeude o corresponda a la sociedad, por cualquier concepto, otorgando recibos, liberaciones y cartas de pago, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago, y demás documentos de crédito, hacer depósitos, retirarlos, demandar, ejecutar, conferir poderes generales y especiales. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados y removidos por los socios que representen la mayoría de votos del Capital Social. — Cuarto: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Castillo mil quinientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los especiales que pueda fijar, cuando así lo requieran sus operaciones, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Quinto: — La Sociedad se constituye desde la fecha, por el plazo de dos años, el que se entenderá renovado automáticamente a su vencimiento, por igual período de dos años, y así sucesivamente, hasta que los socios que representen la mayoría del capital social resuelvan, no hacer uso de nuevos períodos de renovación del plazo, en cuyo caso se otorgará e inscribirá la escritura pública de disolución respectiva. — Sexto: — El Capital de la Sociedad es de Treinta Mil Pesos Nacionales, en dinero efectivo, dividiéndose en treinta cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio Klein; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; y al socio Fried: cinco cuotas o sean cinco mil pesos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo, el otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general, de los negocios sociales al treinta de Junio; las utilidades, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento pasará a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital: veinte por ciento se destinará a gratificaciones de gerentes y empleados y el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio

Klein y cincuenta por ciento para el socio Fried. — Las pérdidas serán soportadas por el capital social, en las mismas proporciones. — No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Octavo: — Las resoluciones de los negocios sociales, se asentarán en un libro especial y serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital social derecho a un voto, siendo necesaria la unanimidad de votos para: Admitir nuevos socios, aprobar cesiones de cuotas, ampliar el capital, y liquidar anticipadamente la Sociedad. — Noveno: — Los socios podrán ejercer las actividades privadas, civiles, comerciales o industriales actuales y que desearen siempre que no hagan competencia comercial a la Sociedad, en los negocios que ésta explote. — Décimo: — Cualquier socio, con un preaviso de noventa días, a la realización del balance anual, una vez aprobado éste, podrá retirarse de la sociedad; su parte de capital y utilidades le será abonada por la sociedad o el socio que tome a su cargo el activo y pasivo, sin interés, en cuotas trimestrales adelantadas del cinco por ciento como mínimum sin derecho a indemnizaciones, inclusive por llave del negocio. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Duodécimo: — Toda duda o divergencia será dirimida por dos amigables componedores, designados por las partes, y un tercero por los árbitros en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable: — La Liquidación de la sociedad, se efectuará por sus gerentes, y se producirá por decisión de mayoría de votos, de no hacer uso de la prórroga del plazo de duración por un nuevo período de dos años, por terminación del objeto social, y por pérdida del veinte y cinco por ciento del capital. — Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo A. Zuliani y don Juan B. Nicola, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Klein. — Alejandro Fried. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Tgo.: Juan B. Nicola. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis vuelto, del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada: «F. A. D. E. M. I.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital Treinta Mil Pesos», expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente, del: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y cuatro, al: Un millón quinientos veinte y nueve mil ochenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas - dinero - y líquidas: Vale.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7.102-v.1º mar.

IMPEX LIMITADA

Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Gregorio Zidar, casado, yugoeslavo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve; Don Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas mil ciento veintisiete del pueblo Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Otto Lange, soltero, alemán, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; Don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Larrea novecientos treinta y cuatro; y Don Martín Rodríguez, de estado casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle French dos mil trescientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: — Que por escritura de fechas veinticuatro de Junio y tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres, otorgadas ante mí a los folios cuatrocientos cuarenta y siete y quinientos veinticuatro vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado la Sociedad denominada "IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etc., representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto Gerente de la misma al Señor Gregorio Zidar y Síndico al Señor Otto Lange con un capital de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una; aportados en la forma que en el mismo se determina. — Los testimonios de las escrituras precedentemente citadas, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y nueve, folio cincuenta y seis, libro uno de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que el socio Señor Otto Lange, ha resuelto Ceder como en efecto cede por este acto a su otro consocio Señor Gregorio Zidar, cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que aportó al constituirse la Sociedad y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos pesos que suscribió en el mismo, o sean en total un mil pesos, que los ha recibido de manos del Señor Zidar el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que dejó de pertenecer a la misma como Socio y Síndico de dicha Sociedad, otorgándole recibo y carta de pago en forma. — Que los comparecientes han resuelto incorporar como en efecto incorporan a la Sociedad al nombrado Señor Martín Rodríguez con un capital de Veinte mil pesos dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una que suscribe e integra en efectivo a la Sociedad, quedando en consecuencia confirmado el Señor Zidar en el cargo de Gerente de la misma y nombrándose por este acto Síndico al Socio Señor Martín Rodríguez, ambos por tiempo indeterminado. — Que como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por el Señor Lange a favor del Señor Zidar y la incorporación a la misma del compareciente Señor Martín Rodríguez, queda aumentado el capital de la referida sociedad a la suma de Doscientos dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una de los cuales los comparecientes suscriben: el Señor Zidar ciento setenta y nueve mil pesos e integra ciento veintidós mil pesos; el Señor Rodríguez veinte mil pesos que integra en efectivo; el Señor Tassara dos mil pesos; y el Señor Mellini un mil peso; estos dos últimos integrados, todo de acuerdo al balance general que tiene levantado y suscripto los comparecientes, quedando subsistentes las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social referido. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Otto Lange. — G. Zidar. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — Martín Rodríguez. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y uno del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y tres y el presente un millón doscientos sesenta y tres mil veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Seta. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.25 feb.-Nº 7077-v.1 mar.

SOLARI Y PICASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Numero Diez y Nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Esteban Wenceslao Solari, conocido también por "Esteban W. Solari", casado en primeras nupcias con Victoria Villa, argentino, de sesenta y ocho años, don Esteban Pedro Solari, casado en primeras nupcias con María Elena Dorgan, argentino, de cuarenta y seis años, ambos con domicilio en la calle Rosario número trescientos y don Pedro Picasso, casado en primeras nupcias con Isabel Fonticoba, argentino, de cincuenta y siete años, que habita en la calle José María Moreno número cuatrocientos veintiseis, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, quienes dicen: Que por instrumento privado que celebraron el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto del mismo año inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setecientos noventa y uno, al folio doscientos doce del libro número cuarenta y cinco de Contratos Privados, tienen constituída por tiempo indeterminado una sociedad comercial colectiva, para comerciar en el ramo de almacén al por mayor e importación en general con sede en esta capital, calle Rioja números mil cuatrocientos treinta y uno, treinta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y siete y cincuenta y uno esquina Pavón tres mil uno, que gira con el rubro "Solari y Picasso", con un capital ascendente a la suma de quinientos mil pesos, que fué aportado en la siguiente proporción: trescientos mil pesos por el socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos por el socio Pedro Picasso y cien mil pesos por el socio Esteban Pedro Solari. Que de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital social no varió y figura acreditado en las respectivas cuentas, en la siguiente forma: trescientos mil pesos del socio Esteban Wenceslao Solari, cien mil pesos del socio Esteban Pedro Solari y cien mil pesos del socio Pedro Picasso. Que habiendo resuelto los comparecientes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su lugar, realizan el siguiente: Primero — Constitución — Objeto — Don Esteban Wenceslao Solari, Don Esteban Pedro Solari y don Pedro Picasso, mediante este acto formalizan contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto tal como lo fué hasta el presente, efectuar actos de comercio en el ramo de almacén al por mayor e importación, sirviendo como base el negocio antes aludido que es de propiedad común y que incorporan a la entidad con su activo y pasivo, el que resulta del balance a que se hizo referencia y del inventario que le levantaron por separado, de lo que tienen pleno conocimiento los tres contratantes. Segundo - Razón Social: Domicilio: Término — La sociedad continuará con el giro de la entidad que extinguen con la razón social "SOLARI Y PICASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta ciudad calle Rioja mil cuatrocientos treinta y uno, mil cuatroscientos treinta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y siete y mil cuatrocientos cincuenta y uno, esquina Pavón tres mil uno y el término de duración de este contrato será de veinte años, a contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Tercero Capital Social: Cuotas — El capital social, ascendente a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, está constituído por el saldo del activo y pasivo de la sociedad que extinguen "Solari y Picasso", y queda integrado en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo: trescientas cuotas al socio Esteban Wenceslao Solari cien cuotas al socio Esteban Pedro Solari y cien cuotas al socio Pedro Picasso. Cuarto — Uso de la Firma y Ejercicio — de la Representación Legal — Los tres integrantes de la entidad tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta pudiendo cada uno de ellos actuar en forma separada y con amplias facultades, no obstante ello, no podrán darla en garantía de obligaciones contraídas por terceros ni en ningún asunto ajeno a la sociedad y cualquier transgresión a lo expresado hace responsable al que incurra en ella. Cualquiera de los socios podrá ejercer asimismo, la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pues podrán comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, contrademandar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y conferir poderes especiales y generales de carácter judicial y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, delegar total o parcialmente sus facultades en el componente de la sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de administración con facultad para designar y remover al personal fijando sus atribuciones, deberes y sueldos, practicar los balances que han de presentarse a las asambleas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, autorizar todo acto que por este contrato no sea necesario, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, creadas o a crearse con amplias facultades, incluyéndose a la Aduana Nacional de la Capital, por cualquier otro punto de la República, Dirección Nacional de Impuestos a los Réditos, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Capital Federal o del interior, Reparticiones del Poder Ejecutivo y todos sus Ministerios, Dirección de Impuestos Internos, Cámara de Alquileres, con amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas consideren necesarias, formular peticiones y reclamaciones, firmar escrituras y documentos públicos y privados, contratos, ejercer la representación de terceros que otorguen poder a la sociedad y siempre que esos actos no sean de tal naturaleza que requiera la firma conjunta con el otro socio y hacer cuantos mas actos considere convenientes para la defensa de los intereses y derechos de la sociedad. Podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, percibir, cobrar y otorgar recibos y cartas de pago, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de carácter oficial, librar, aceptar, endosar, descontar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, ejecutar las compras, ventas o trueques de mercaderías y en general ejecutar todo acto u operación no prevista en las cláusulas precedentes. Quinto — Uso De La Firma Social. — La firma social será usada estampando previamente la denominación de la Sociedad y a continuación la firma personal del socio. Sexta — Obligación De Los Socios. — Todos los socios deberán dedicar exclusivamente sus actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender operaciones por cuenta propia directa ni indirectamente sin contar con la expresa y total conformidad de los otros socios. Séptimo. Retiro De Los Socios. Después de transcurridos cinco años de la fecha que

se dió por iniciado el giro de esta sociedad cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, previo aviso dado en forma fehaciente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, el importe que éste hubiese aportado como capital le será reintegrado en cinco anualidades de igual importe, con más un interés del cinco por ciento anual, a satisfacerse por adelantado sobre el importe que se quede adeudando. Octavo. Deceso. Al fallecer uno de los socios, la sociedad continuará su giro y los sucesores de éste podrán continuar siempre que unifiquen la representación. En el supuesto caso de que los sucesores no desearen asociarse a la entidad le será reintegrado el importe correspondiente al aporte del capital, en la forma que quedo determinado en el rubro "Retiro de socios". — Noveno — Balance — Al treinta y uno de Agosto de cada año se realizará un balance con el objeto de conocer el estado del negocio, sin perjuicio de ello, cada seis meses podrá practicarse un balance parcial si ello es solicitado por uno de los socios. — Décimo — Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades que resulten de los balances, previa deducción de lo que corresponda a reserva letales, se distribuirá en la siguiente forma: el cincuenta por ciento para el socio Esteban Wenceslao Solari, el veinte y cinco por ciento al socio Esteban Pedro Solari y el veinte y cinco por ciento para el socio Pedro Picasso y las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Undécimo — Libro de Acuerdos — Además de los libros que son de rigor se tendrá en uso un libro de actas en el que se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los integrantes de la sociedad, debiendo todos suscribir el acta matriz y una copia para cada socio. — Duodécimo — Función de los Socios — Los socios señores Esteban Wenceslao Solari, Esteban Pedro Solari y Pedro Picasso, tendrán indistintamente a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. — Décimo Tercero — Sueldos a Imputarse a Gastos Generales — Los socios tienen derecho a retirar como retribución a su labor personal que se imputará a gastos generales, las siguientes sumas: — el socio Esteban Wenceslao Solari, un mil doscientos pesos, los señores Esteban Pedro Solari y Pedro Picaso, ochocientos pesos cada uno. — Décimo Cuarto — Monto de Reservas — Tal como lo dispone la ley, al cerrar cada ejercicio se efectuará la reserva legal del cinco por ciento. — Décimo Quinte, — El capital de quinientos mil pesos moneda nacional. que los instituyentes de esta sociedad dan por integrado, queda así formado: ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos, en depósitos bancarios, veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos con nueve centavos en caja, cinco mil ochocientos treinta y dos pesos por valores de autos y camiones, tres mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos en muebles y útiles, diez mil cuatrocientos noventa y un pesos, valor atribuído a la finca calle Tabaré mil ciento veintiuno esquina Tilcara, dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, habiendo alcanzado el activo a la suma de un millón trescientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos y el pasivo a ochocientos quince mil ciento noventa y siete pesos con treinta y dos centavos, siendo en consecuencia la diferencia quinientos mil pesos. Dejan expresa constancia que en la fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las constancias de los balances el dominio de la finca aludida constaba inscripto a nombre de "Solari y Picasso" y con boleto de compra-venta suscripto a favor de su actual titular por la suma de veintidós mil pesos, constituyéndose a favor de la sociedad que se disuelve un crédito hipotecario por quince mil pesos, según escritura de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada en este Registro y que fué anotada en el de Hipotecas al tomo seiscientos cincuenta, Sud, folio doscientos cuarenta y seis. La finca está ubicada en la calle Tilcara números dos mil ochocientos noventa y siete y dos mil ochocientos noventa y nueve, formando esquina a la de Tabaré mil ciento veintiuno, edificada en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números uno y cinco, los que forman parte de la fracción de terreno señalada con la letra I, de otro plano y miden en conjunto por estar unidos veinte y cinco metros diez y ocho centímetros en su frente al Sud Este sobre la calle Tilcara, diez y siete metros sesenta y ocho centímetros en el costado Sud Oeste, por donde linda con parte del lote seis, ocho metros sesenta y seis centímetros en el Nord Oeste, lindando con parte del lote tres, desde la terminación de esta línea formando martillo al Sud Este una extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros al Nord Este por donde linda con parte del lote dos, y desde alli hacia el Nord Este tiene diez y seis metros cincuenta y dós centímetros costado que mira al Nord Oeste, y linda con el lote dos y nueve metros dos centímetros en su otro frente al Nord Este sobre la calle Tilcara. — Décimo Sexto — Cláusula Transitoria — Cualquiera de los socios podrá intervenir en la tramitación de la inscripción de este instrumento, así como también en lo que corresponde a dejar totalmente liquidada la sociedad que extinguen. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban W. Solari. — Esteban P. Solari. — P. Picasso. José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: Patricio H. Quinos. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio treinta y uno vuelto del Registro doscientos treinta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco, un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Patricio H. Quinos. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.º 7063-v.1.º mar.

"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Sr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos Doña Mercedes Besada Torres de Martínez, viuda, de 45 años; Doña Cristina Eugenia Martínez Besada, soltera de 22 años, ambas domiciliadas en la calle Paraná N.º 980, 8.º piso y Don Jorge Luciano Cid Quesada, soltero, de 35 años, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso; todos argentinos y de esta ciudad, convienen en transformar la sociedad de hecho que tienen constituída, en otra sociedad de responsabilidad limitada, que ponen bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se denominará "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Sarmiento Nº 412, 6º piso, o donde más adelante se resolviera, pudiendo establecer otros domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. Artículo primero: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las actividades agrícolas ganaderas y a la comercialización e industrialización de sus productos y derivados. Ejecutará en consecuencia todos los actos y contratos, civiles, comerciales y administrativos que acuerden los socios, relacionados directa ó indirectamente con el objeto social, como efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estableciéndose esta facultad, enunciativa y no taxativamente, desde que en este contrato, no se establece otra limitación que la que se detalla más adelante al final del art. 4º. Artículo segundo: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (Treinta mil pesos moneda nacional) dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, es decir diez cuotas cada uno. El aporte de capital queda integrado por los socios con el activo y pasivo de la sociedad de hecho a que se ha hecho referencia y que se da por disuelta al constituirse esta nueva, y consiste dicho aporte en dinero efectivo, créditos, muebles, semovientes, enseres, máquinas, instalaciones, etc., todo lo cual resulta del balance inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Artículo tercero: La sociedad se constituye pr el término de cincuenta años, a contar desde la fecha indicada anteriormente. Artículo cuarto: Administración Social: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistinta y separadamente los que quedan por este acto designados gerentes de la sociedad, con las mas amplias y absolutas facultades de administración, disposición y enajenación, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones, civiles, comerciales, bancarias, administrativas y de cualquier otra clase, para todo lo cual quedan expresamente facultados en cuanto fuere conveniente o necesario, con la única limitación de nó comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. Artículo quinto: Balances: Anualmente el último día del mes de Febrero, se practicará un balance e inventario general. Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles, instalaciones, semovientes y demás rubros del activo, susceptibles de depreciaciones, se establecerán de común acuerdo, según lo aconsejen las circunstancias. De las utilidades que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal. El saldo restante de las utilidades, así como las pérdidas, se repartirán entre los socios en proporción a los capitales respectivos. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Artículo sexto: Cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe una mayor responsabilidad de los socios o el cambio del objeto principal de la sociedad podrá resolverse por mayoría de votos. Los votos se computarán en proporción a los capitales, conforme a lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio. Artículo séptimo: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia de las resoluciones que se tomen en el orden administrativo, comercial, etc. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos en la forma establecida en el artículo anterior. Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos legítimos o el representante legal en su caso, continuarán en la sociedad por la cuota correspondiente al socio incapaz o fallecido. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital que cualquiera de ellos desee vender o ceder. Las cuotas no podrán enajenarse a mayor valor del que resulte del último balance aprobado. Tampoco podrán donarse. Disposición transitoria: Queda facultado el socio Dr. Jorge Luciano Cid Besada, para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites vinculados al cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para su constitución, pudiendo aceptar o proponer las modificaciones al texto del presente contrato, que dispongan las autoridades respectivas. Fdo. Mercedes T. de Martínez; Cristina Martínez; J. Cid Besada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.25 feb.-N.º 7076-v.1.º mar.

"GLOBAL TRADING COMPANY"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 1945, entre el señor Moshe Elijah Bunimowitz, casado, palestinense, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 720 y la Sociedad Colectiva May & Oppenheimer inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 166, al folio 399, del libro 229 de contratos públicos, - bajo el N.º 241, al folio 268, del libro 46 de contratos privados y bajo el N.º 1077, al folio 216, del libro 48 de contratos privados, representada en este acto por su gerente Señor Curt May, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "GLOBAL TRADING COMPANY (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Venezuela 720. Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. Segunda: La sociedad se dedicará a negocios de exportación, importación y representaciones de casas extranjeras. — Tercera: El capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000) compuesto de cincuenta (50) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el Señor Moshe Elijah Bunimowitz, aportará veinticinco (25) cuotas y la sociedad May & Oppenheimer las otras veinticinco (25) cuotas; los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad al contado y en el presente acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario. Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas en el artículo 20 de la ley 11.645. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquéllas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de votos y cada uno de los socios podrá hacerse representar por tercero munido de simple carta-poder. Séptima: Serán gerentes de la sociedad el socio Señor Moshe Elijah Bunimowitz y los Señores Curt May, Bernardo May y Enrique Oppenheimer, éstos tres últimos todos solteros, mayores de edad, sin nacionalidad, oriundos de Alemania, domiciliados en la calle Venezuela 720. Cualesquiera dos de los gerentes conjuntamente tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general. Podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco. Podrán otorgar poderes generales y especiales. Octava: La duración de la sociedad será de cinco (5) años y se prorrogará tácitamente por otros cinco (5) años si ninguno de los socios se opusiera por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. Novena: En caso de fallecimiento del socio Bunimowitz, tendrá derecho a adquirir sus cuotas, por su valor nomianl, el Señor Joel Shirdan, domiciliado en Tel Aviv, Palestiná. Décima: En caso de liquidación, serán liquidadores cualesquiera dos de los gerentes conjuntamente, teniendo las facultades que señala la cláusula séptima con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. Undécima: Cualquier socio sólo podrá transferir sus cuotas a terceros con conformidad del otro. Pero el Señor Bunimowitz dá desde ya su conformidad a cualquiera transferencia que "May & Oppenheimer" haga a una sociedad de la que forme parte. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos Nros. 1.043.961 y 979,328 E. Firmado: May & Oppenheimer. — Curt May. — M. E. Bunimowitz. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Moshe Elijah Bunimowitz y la sociedad colectiva May & Oppeheimer, representada en este acto por su gerente señor Curt May, únicos socios de "Global Trading Company (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: El párrafo segundo de la cláusula séptima rezará: La sociedad será representada con uso de la firma social por uno de los Señores May conjuntamente con el Señor Bunimowitz o con el Señor Oppenheimer, como así

también por el Señor Oppenheimer conjuntamente con el Señor Bunimowitz. La cláusula novena rezará: En caso de fallecimiento del socio Bunimowitz las cuotas que le corresponden pasarán a su esposa Malka Lippmann de Bunimowitz domiciliada en Palestina. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "treinta". — Vale. — Firmado: M. E. Bunimowitz. — May & Oppenheimer. — Curt May.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 feb.-N.º 6993-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.217-v.27

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landiri que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador

e.30 ene.-N.° 710-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.132

HERMES

Febrero 11 de 1946. — Ernesto Walter Schule. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4463. v.7 mar.

Acta N.° 276.138



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.083. — Aviso número 4475. v.7 mar.

Acta N.° 276.139



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Renovación de la número 162.624. — Aviso número 4474. v.7 mar.

Acta N.° 276.140

PROTINDAL

Febrero 11 de 1946. — Cosmos, Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.419. — Aviso número 4414. v.7 mar.

Acta N.° 276.143

HADLE

Febrero 11 de 1946. — Hadida y Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4485. v.7 mar.

Acta N.° 276.146

ANTARA

Febrero 11 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4488. v.7 mar.

Acta N.° 276.147

SCOTTIES

Febrero 11 de 1946. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4489. v.7 mar.

Acta N.° 276.148



Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4440. v.7 mar.

Acta N.° 276.149

E.F.E.S.

Febrero 11 de 1946. — Aguirre y Aranzábal, de Eibar, Guipuzcoa, España. — Para distinguir Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4441. v.7 mar.

Acta N.° 276.150

JAMES E. PEPPER

Febrero 11 de 1946. — Jas. E. Pepper & Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4442. v.7 mar.

Acta N.° 276.151

MARCONIPHONE

Febrero 11 de 1946. — The Marconiphone Co. Ltd. de Hayes, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos de telegrafía, telefonía y televisión, aparatos para la recepción de transmisiones radiales con fines de entretenimiento o educación, aparatos para dirigirse al público, válvulas o lámparas termiónicas, tubos para rayos catódicos y otros instrumentos para la descarga de electrones para uso en dichos aparatos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4443. v.7 mar.

Acta N.° 276.152

PETRALIK

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comissó Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4444. v.7 mar.

Acta N.° 276.153

LATIK

Febrero 11 de 1946. — Adelino Emilio Comisso Moro, de Bilbao, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4445. v.7 mar.

Acta N.° 276.154

DIABOLO

Febrero 11 de 1946. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4446. v.7 mar.

Acta N.° 276.155

VELOUTE DE PECHE

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.730. — Aviso N.° 4447. v.7 mar.

Acta N.° 276.165

LINFOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.822. — Aviso número 4494. v.7 mar.

Acta N.° 276.166



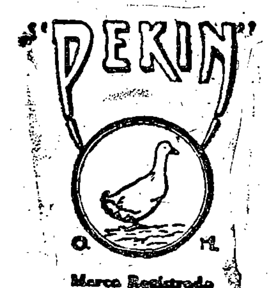
Febrero 12 de 1946. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Menos: Aceites comestibles. — Renovación de la número 160.297. — Aviso número 4495. v.7 mar.

Acta N.° 276.167

BRUSTER

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello,, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4391. v.7 mar.

Acta N.° 276.169



Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir plumas de origen animal, únicamente de la clase 3. — Renovación de la número 160.950. — Aviso número 4360. v.7 mar.

Acta N.° 276.168

ETINAL

Febrero 12 de 1946. — Alejandro Gumma Castello,, de Barcelona, España. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4392. v.7 mar.

Acta N.° 276.170



Febrero 12 de 1946. — Orioli Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 160.951. — Aviso número 4361. v.7 mar.

Acta N.° 276.171



Febrero 12 de 1946. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.565. — Aviso número 4411. v.7 mar.

Acta N.° 276.172



BEHR-MANNING

Febrero 12 de 1946. — Behr-Manning Corporation, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chapas, tiras, discos, ruedas, piedras o sus similares cubiertos con o hechos de raspante o material raspante, de la clase 10. — Renovación de la número 159.532. — Aviso N.° 3693. v.7 mar.

Acta N.° 276.174



Febrero 12 de 1946. — Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 160.244. — Aviso N.° 4.497. v.7 mar.

Acta N.° 276.175

TRAVALARM

Febrero 12 de 1946. — General Time Instruments Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4.499. v.7 mar.

Acta N.° 276.176

HARRIS'S

Febrero 12 de 1946. — Henry Campbell, & Co., Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso N.° 4.409.

v.7 mar.

Acta N.° 276.177

PUGLIA

Febrero 12 de 1946. — Ofelia Puglia y Célica Pulgia, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.410.

v.7 mar.

Acta N.° 276.178

GALEN

Febrero 12 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2.011.

v.7 mar.

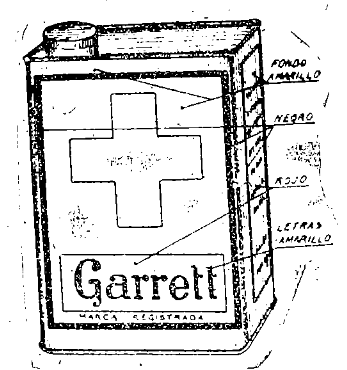
Acta N.° 276.179



Febrero 12 de 1946. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.368.

v.7 mar.

Acta N.° 276.183



Febrero 12 de 1946. — Alberto Ubbelohde y Compañía, S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la número 162.615. — Aviso N.° 4.400.

v.7 mar.

Acta N.° 276.184



Febrero 13 de 1946. — Sebastián Halpern. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4.505.

v.7 mar.

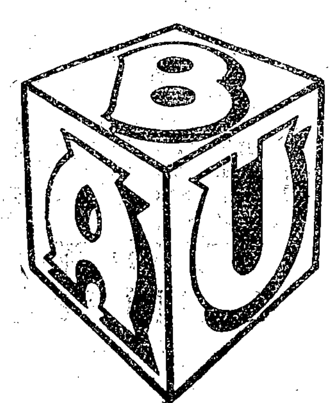
Acta N.° 276.185

ARGOS

Febrero 13 de 1946. — José Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.504.

v.7 mar.

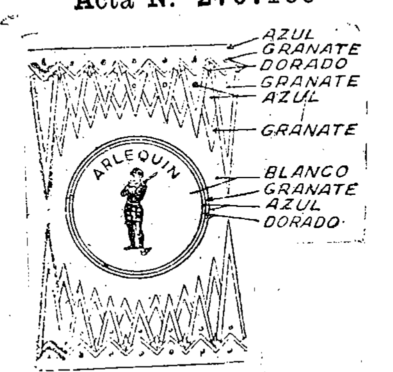
Acta N.° 276.194



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.822. — Aviso N.° 4.513.

v.7 mar.

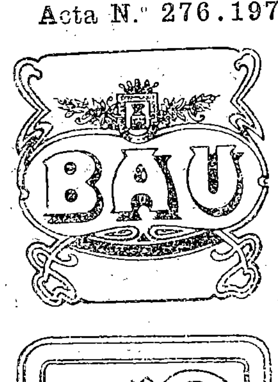
Acta N.° 276.188

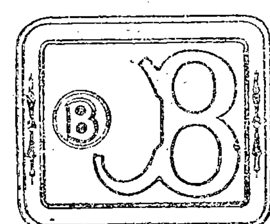


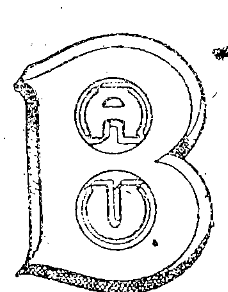
Febrero 13 de 1946. — Pedreira Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.817. — Aviso número 4.542.

v.7 mar.

Acta N.° 276.197







Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.825. — Aviso N.° 4.516.

v.7 mar.

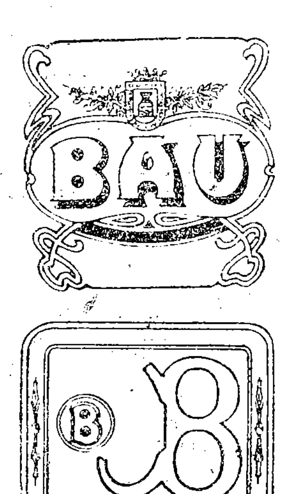
Acta N.° 276.182

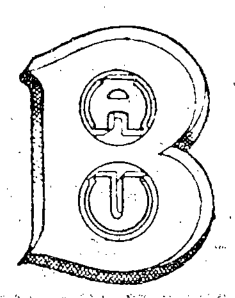
GRANADERO

Febrero 12 de 1946. — Casa "Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.087.

v.7 mar.

Acta N.° 276.198

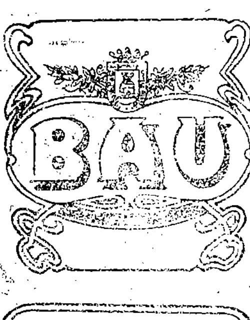


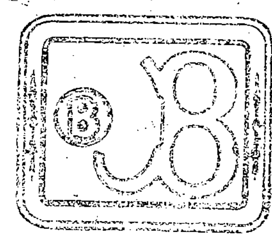


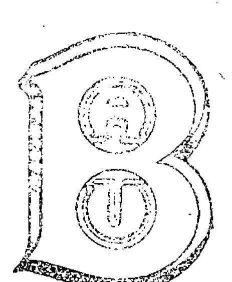
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.826. — Aviso Nº 4.517.

v.7 mar.

Acta N.° 276.199







Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.827. — Aviso N.° 4.518.

v.7 mar.

Acta N.° 276.187



Febrero 13 de 1946. — Manuel Pedreira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.382. — Aviso número 4.541.

v.7 mar.

Acta N.° 276.196

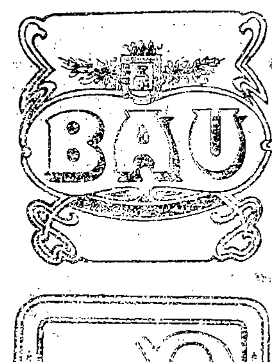


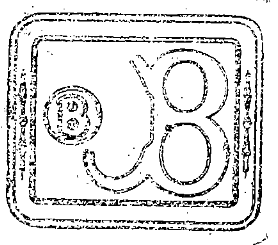


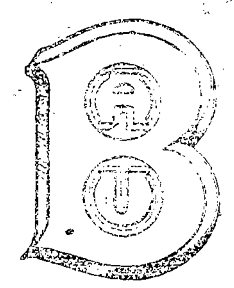
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.824. — Aviso N.° 4.515.

v.7 mar.

Acta N.° 276.201







Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.829. — Aviso N.° 4.520.

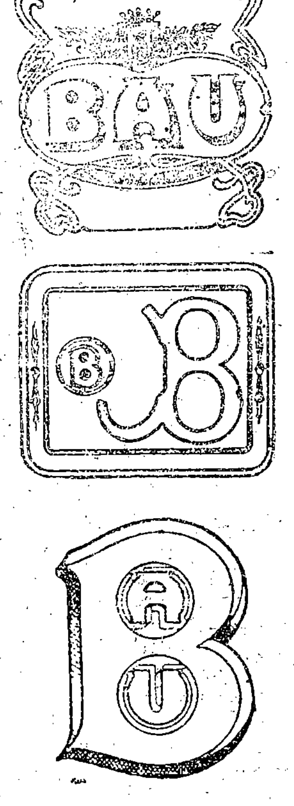
v.7 mar.

Acta N.° 276.189

TOPICILLIN

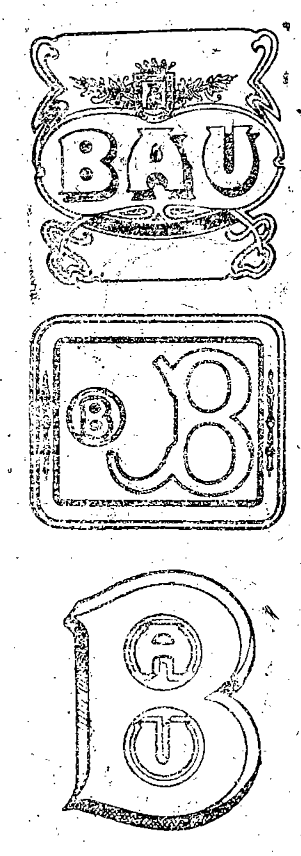
Febrero 13 de 1946. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.543. v.7 mar.

Acta N.° 276.200



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.828. — Aviso N.° 4.519. v.7 mar.

Acta N.° 276.202



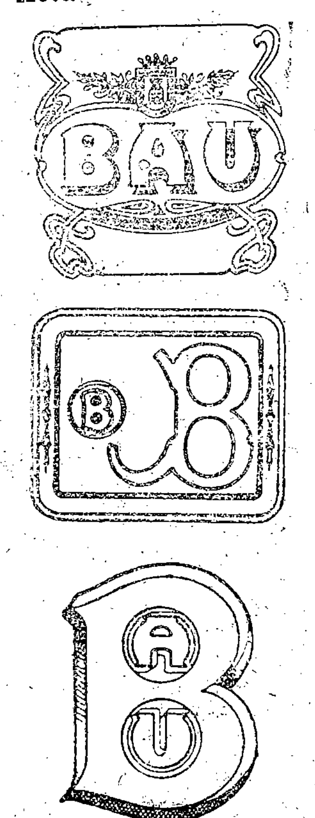
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 162.830. — Aviso N.° 4.521. v.7 mar.

Acta N.° 276.192

"OPTIMUS"

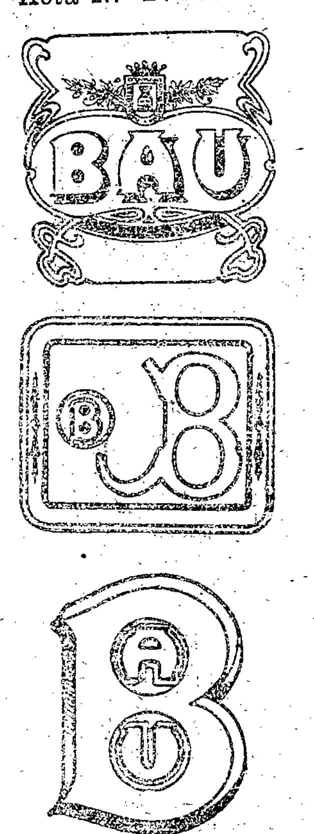
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.820. — Aviso N.° 4.511. v.7 mar.

Acta N.° 276.203



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 162.831. — Aviso N.° 4.522. v.7 mar.

Acta N.° 276.205



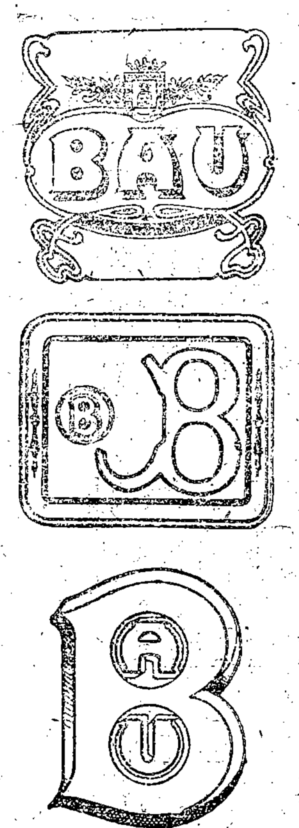
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.833. — Aviso N.° 4.524. v.7 mar.

Acta N.° 276.193

BAU

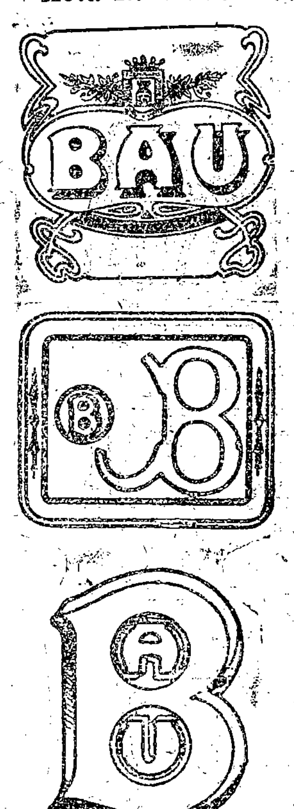
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.821. — Aviso N.° 4.512. v.7 mar.

Acta N.° 276.204



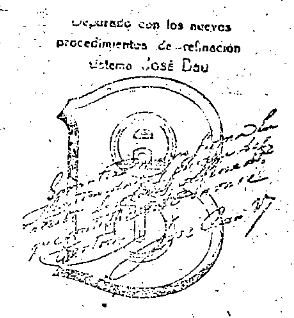
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 162.832. — Aviso N.° 4.523. v.7 mar.

Acta N.° 276.206



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caguyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.834. — Aviso N.° 4.525. v.7 mar.

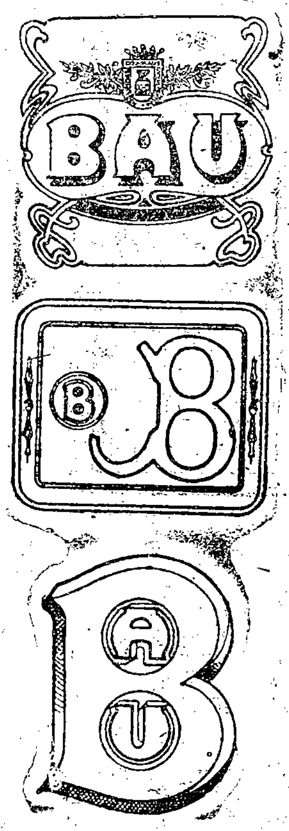
Acta N.° 276.195



PURO DE OLIVA

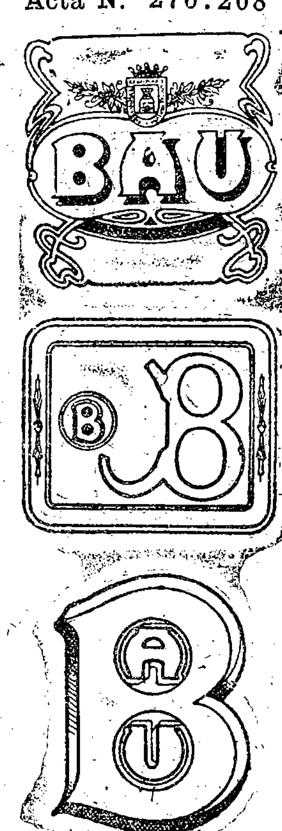
Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites de oliva, en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.823. — Aviso N.° 4.514. v.7 mar.

Acta N.° 276.207



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.835. — Aviso N.° 4.526. v.7 mar.

Acta N.° 276.208



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 162.836. — Aviso N.° 4.527. v.7 mar.

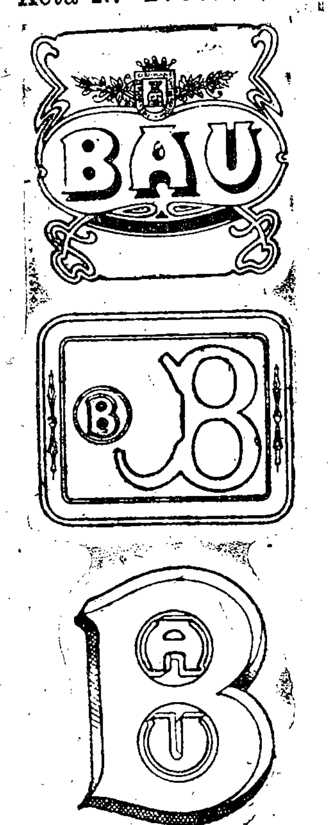
Acta N.° 276.190

Sharp & Dohme

Febrero 13 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.472. — Aviso N.° 4.544.

v.7 mar.

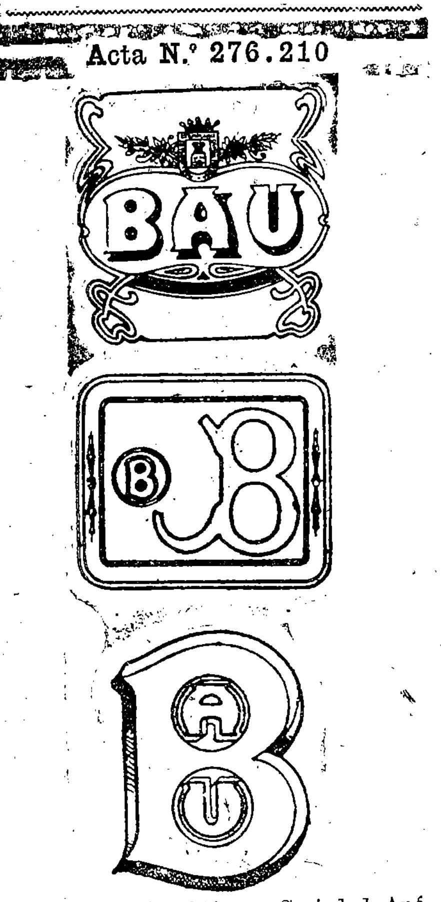
Acta N.° 276.209



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.837. — Aviso N.° 4.528.

v.7 mar.

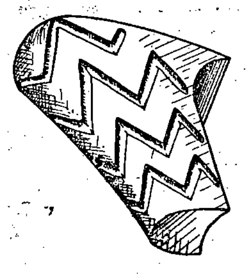
Acta N.° 276.210



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.838. — Aviso N.° 4.529.

v.7 mar.

Acta N.° 276.191

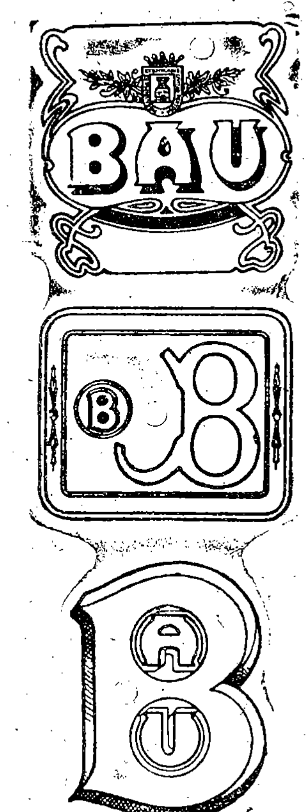


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1946. — Eduardo Juan Scherini. — Para distinguir tacos, de la clase 16. — Aviso N.° 4.549.

v.7 mar.

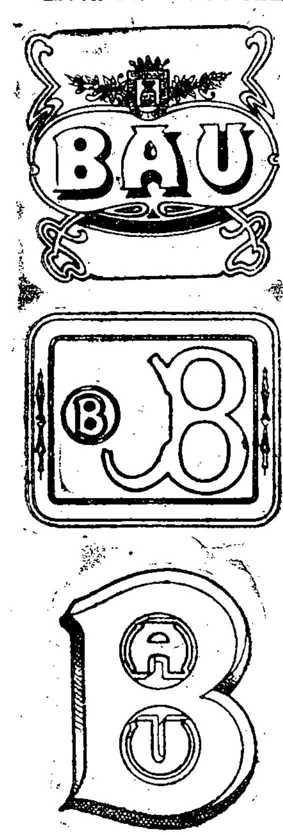
Acta N.° 276.211



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.839. — Aviso N.° 4.530.

v.7 mar.

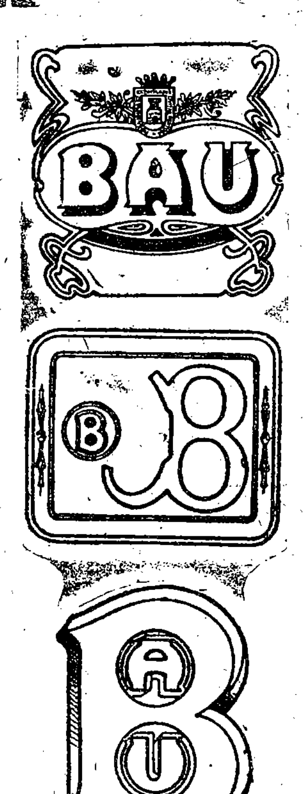
Acta N.° 276.212



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.840. — Aviso N.° 4.531.

v.7 mar.

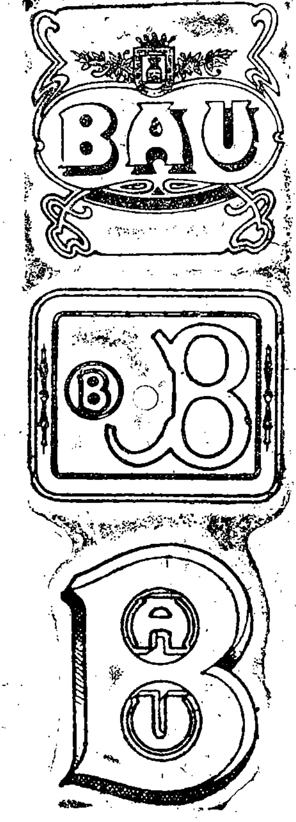
Acta N.° 276.213



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.841. — Aviso N.° 4.532.

v.7 mar.

Acta N.° 276.214



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.842. — Aviso N.° 4.533.

v.7 mar.

Acta N.° 276.225

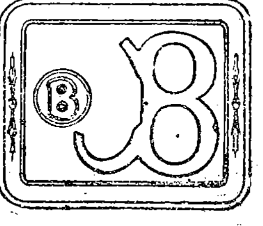
CUMBERLAND
Marca Registrada

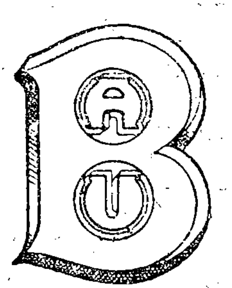
Febrero 13 de 1946. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.510.

v.7 mar.

Acta N.° 276.215



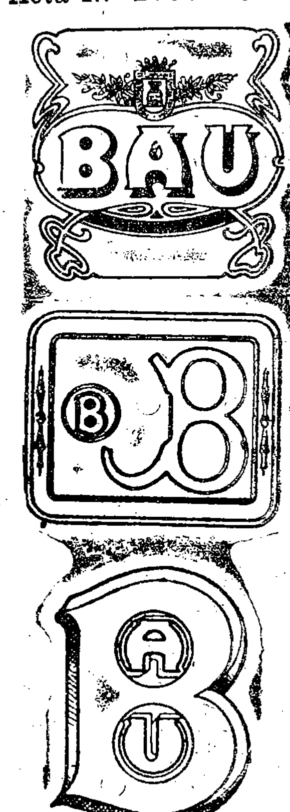




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 162.843. — Aviso N.° 4.534.

v.7 mar.

Acta N.° 276.216



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.844. — Aviso N.° 4.535.

v.7 mar.

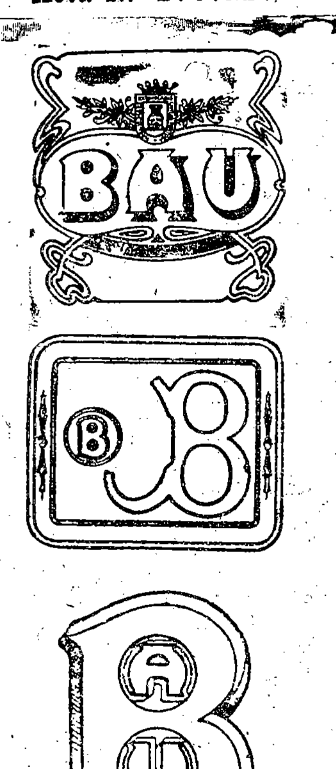
Acta N.° 276.222

COVENTRY
Marca Registrada

Febrero 13 de 1943. — "Iweco" Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.507.

v.7 mar.

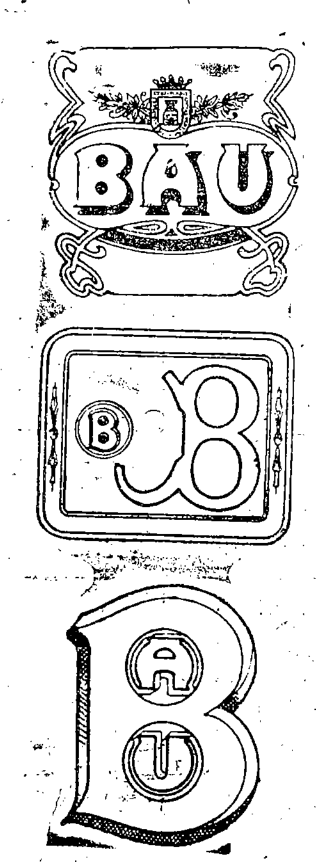
Acta N.° 276.217



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.845. — Aviso N.° 4.536.

v.7 mar.

Acta N.° 276.218



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.846. — Aviso N.° 4.537.

v.7 mar.

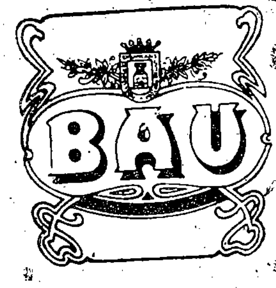
Acta N.° 276.223

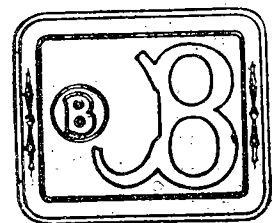
SPEEDWAY

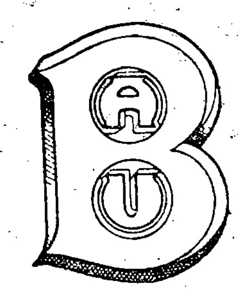
Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.508.

v.7 mar.

Acta N.° 276.219



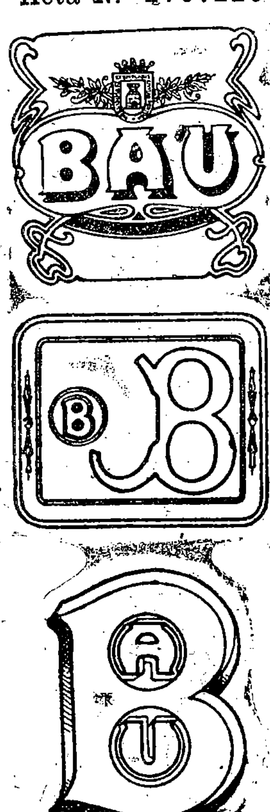




Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.847. — Aviso N.° 4.538.

v.7 mar.

Acta N.° 276.220



Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 162.848. — Aviso N.° 4.539.

v.7 mar.

Acta N.° 276.224

CUMBERLAND
Marca Registrada

Febrero 13 de 1946. — "Iweco", Isidoro Weil & Compañía, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.509.

v.7 mar.

Acta N.° 276.221









Febrero 13 de 1946. — Sociedad Anónima "Aceites Bau, S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.849. — Aviso N.° 4.540.

v.7 mar.

Acta N.° 276.226



Febrero 13 de 1946. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.681.

v.7 mar.

Acta N.° 276.227

CRIMEN Y CASTIGO

Febrero 13 de 1946. — Columbia Pictures Of Argentina Inc., de Dover, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6, únicamente. — Renovación de la N.° 159.387. — Aviso N.° 4.545.

v.7 mar.

Acta N.° 276.232

YODIRIO

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.230. — Aviso N.° 4500.

v.7 mar.

Acta N.° 276.230

PSORYL

Febrero 13 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.548.

v.7 mar.

Acta N.° 276.231

PNEUMIL

Febrero 13 de 1946. — Juan Bautista Stefani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.229. — Aviso número.

v.7 mar.

Acta N.° 276.228

CORONET

Febrero 13 de 1946. — Tonsa, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v.7 mar.

Acta N.° 276.233

STARTERS TRANSLITE

Febrero 13 de 1946. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4564.

v.7 mar.

Acta N.° 276.235

AL ATARDECER

Febrero 14 de 1946. —Maurice Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4567.

v.7 mar.

Acta N.° 276.236

CAMBA CUA

Febrero 14 de 1946. — Américo G. Pennachi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4582.

v.7 mar.

Acta N.° 276.237

BRISAS DE MAR

Febrero 14 de 1946. —Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.401. — Aviso N.° 4593.

v.7 mar.

Acta N.° 276.241



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.514. — Aviso N.° 4584.

v.7 mar.

Acta N.° 276.238

EL MATERO

Febrero 14 de 1946. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.402. — Aviso N.° 4594. v.7 mar.

Acta N.° 276.240

OFTALTERAP

Febrero 14 de 1946. — Antonio Vanina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4583. v.7 mar.

Acta N.° 276.242



Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.515. — Aviso N.° 4585. v.7 mar.

Acta N.° 276.243

DUTCH BOY

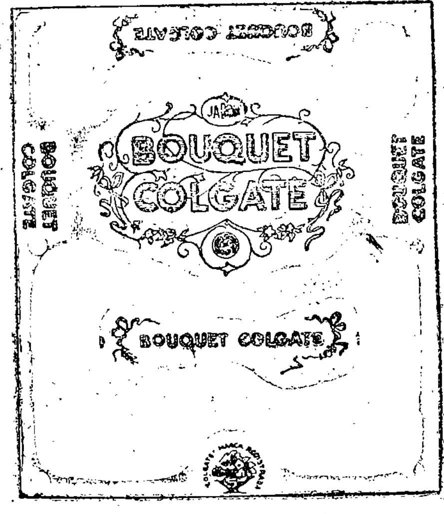
Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.516. — Aviso N.° 4586. v.7 mar.

Acta N.° 276.244

DUTCH BOY

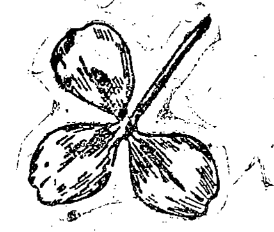
Febrero 14 de 1946. — National Lead Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.517. — Aviso N.° 4587. v.7 mar.

Acta N.° 276.246



Febrero 14 de 1946. — Colgate —Palmolive — Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Renovación de N.° 159.539. — Aviso N.° 4589. v.7 mar.

Acta N.° 276.245



Febrero 14 de 1946. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.470. — Aviso N.° 4588. v.7 mar.

Acta N.° 276.247



Febrero 14 de 1946. — J. Benigno Peña. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4596. v.7 mar.

Acta N.° 276.248

NORIT—ESBIT

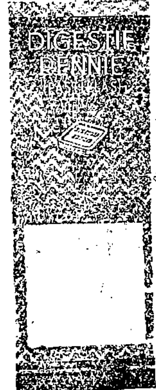
Febrero 14 de 1946. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4602. v.7 mar.

Acta N.° 276.249

DIGESTIF RENNIE

Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.553. — Aviso N.° 4568. v.7 mar.

Acta N.° 276.250



Febrero 14 de 1946. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 4569. v.7 mar.

Acta N.° 276.251

DURO

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4571. v.7 mar.

Acta N.° 276.252

DURAX

Febrero 14 de 1946. — Burgess, Ledward & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4572. v.7 mar.

Acta N.° 276.253

TIKO

Febrero 14 de 1946. — Blakey's Boot Protectors, Limited, de Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4575. v.7 mar.

Acta N.° 276.254

AMPYL

Febrero 14 de 1946. — Silvio J. F. Ghirlanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4574. v.7 mar.

Acta N.° 276.256



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4577. v.7 mar.

Acta N.° 276.257



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 4578. v.7 mar.

Acta N.° 276.258



Febrero 14 de 1946. — Sociedade Dos Vinhos Borges e Irmao, Ltda., de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto extranjero, de la clase 23. — Aviso N.° 4579. v.7 mar.

Acta N.° 276.259

TICON

Febrero 14 de 1946. — Mendel & Ca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4580. v.7 mar.

Acta N.° 276.260

Boliden

Febrero 14 de 1946. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.412. — Aviso número 4581. v.7 mar.

Acta N.° 276.263

PASSY
Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Mauricio Wyler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4566. v.7 mar.

Acta N.° 276.264



Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5-Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.615. v.7 mar.

Acta N.° 276.265



Febrero 15 de 1946. — Carfa A. G. Fabrik Chemische Technischer Bureau Materialien, de Zürich 5-Zuiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.616. v.7 mar.

Acta N.° 276.266

Magirus

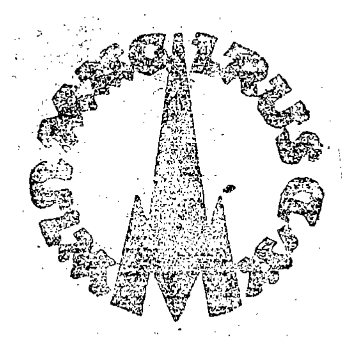
Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.792. — Aviso N.° 4.614. v.7 mar.

Acta N.° 276.267

Magirus

Febrero 15 de 1946. — Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 159.793. — Aviso N° 4.613. v.7 mar.

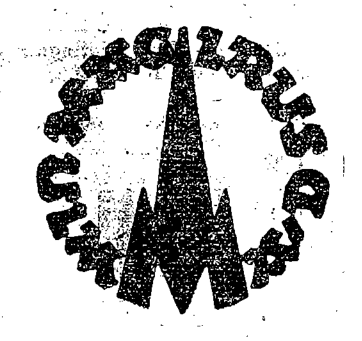
Acta N.° 276.268



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos y elementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculturа y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 160.182. — Aviso Nº 4.612.

v.7 mar.

Acta N.° 276.269



Febrero 15 de 1946. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 160.183. Aviso Nº 4.611.

v.7 mar.

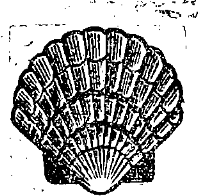
Acta N.° 276.270

LAEUDOMIA

Febrero 15 de 1946. — Amadeo Parbuoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.603.

v.7 mar.

Acta N.° 276.273



Febrero 15 de 1946. — Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.537. — Aviso N.° 4.618.

v.7 mar.

Acta N.° 276.274

CABEZA DE TORO

Febrero 15 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir almidón y azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 159.546. — Aviso Nº 4.619.

v.7 mar.

Acta N.° 276.275

RUBIAZOL

Febrero 15 de 1946. — Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia, Soc. Anón.. — Para distinguir gotas, comprimidos y ampollas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.007. Aviso Nº 4.620.

v.7 mar.

Acta N.° 276.276

INOLAXINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anonyme Des Laboratoires Du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.115. — Aviso Nº 4.621.

v.7 mar.

Acta N.° 276.277

SILIPLASTINE

Febrero 15 de 1946. — Societe Anónyme, Des Laboratoires Du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.116. — Aviso Nº 4.622.

v.7 mar.

Acta N.° 276.278

ROMMERITO

Febrero 15 de 1946. — Hilario Grau y Bartolomé Luis Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.623.

v.7 mar.

Acta N.° 276.279

ACTIBON

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.624.

v.7 mar.

Acta N.° 276.280

CLAROFIL

Febrero 15 de 1946. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.625.

v.7 mar.

Acta N.° 276.281

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4.626.

v.7 mar.

Acta N.° 276.282

EMINENCIA

Febrero 15 de 1946. — Driva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.627.

v.7 mar.

Acta N.° 276.285

"PLINIO"

Marca Registrada

Febrero 15 de 1946. — Fernando Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.595.

v.7 mar.

Acta N.° 276.284

TACI

Febrero 15 de 1946. — Juan Mischung. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.599.

v.7 mar.

Acta N.° 276.283

SANTOBANE

Febrero 15 de 1946. — Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.628.

v.7 mar.

Acta N.° 276.287

Nro. 11 SPECIAL

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.599.

v.7 mar.

Acta N.° 276.288

SOLAR

Febrero 15 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.598.

v.7 mar.

Acta N.° 276.289

SEDALIX

Febrero 15 de 1946. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.989. — Aviso Nº 4.597.

v.7 mar.

Acta N.° 276.291

COLECCION ESTUDIANTINA

Febrero 15 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso número 4.617.

v.7 mar.

Acta N.° 276.292

RUCA

Febrero 15 de 1946. — Fernando Arturo Tresene. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4.642.

v.7 mar.

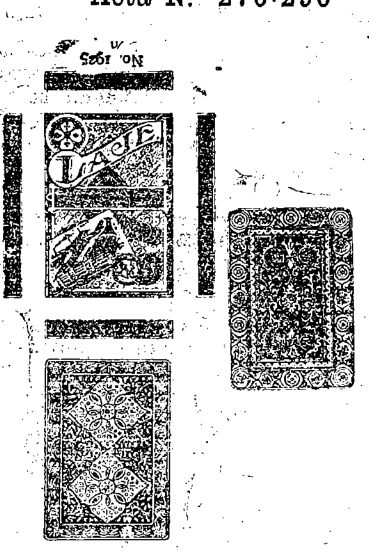
Acta N.° 276.293

DIAMINO

Febrero 15 de 1946. — Henri Martinent. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Avisso Nº 4.604.

v.7 mar.

Acta N.° 276.296



Febrero 15 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Renovación de la Nº 161.104. — Aviso Nº 4.607.

v.7 mar.

Acta N.° 276.297

FERDINAND MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuilleries de Marseille, Societe Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.608.

v.7 mar.

Acta N.° 276.298

PIERRE MAUREL AUBAGNE - FRANCE

Febrero 15 de 1946. — Societe Generale des Tuilleries de Marseille, Societe Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.609.

v.7 mar.

Acta N.° 276.299

AFTOSARINA

Febrero 15 de 1946. — José Eduardo Bibiloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.610.

v.7 mar.

Acta N.° 276.300

INTELECTO

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.644.

v.7 mar.

Acta N.° 276.301

EFICIENCIA

Febrero 16 de 1946. — Wohlers y Valls. — Para distinguir, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.643.

v.7 mar.

Acta N.° 276.303

FLAVOR

Febrero 16 de 1946. — Celestino del Hierro. — Para distinguir artículos y productos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.645.

v.7 mar.

Acta N.° 276.304



Febrero 16 de 1946. — Aurentino Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.650.

v.7 mar.

Acta N.° 276.305

AMEDDET

Febrero 16 de 1946. — José Finder y David Morgenstern de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.276.

v.7 mar.

Acta N.° 276.306

MOTOGRAS

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.813. — Aviso N.° 4.649.

v.7 mar.

Acta N.° 276.307

LIMPIOLIN

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.812. — Aviso N.° 4.646.

v.7 mar.

Acta N.° 276.308

DARGRAS

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.811. — Aviso N.° 4.648.

v.7 mar.

Acta N.° 276.309

ULTRAMAR

Febrero 16 de 1946. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.199. — Aviso número 4.647.

v.7 mar.

Acta N.° 276.311

PROPERT'S



Febrero 16 de 1946. — Propert Ldt. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir betunes, pomadas y otros productos similares para limpiar, lustrar, conservar e impermeabilizar cuero, jabón de talabartero y preparaciones para limpiar, lustrar y pulir madera y metal, de la clase 14. — Aviso N.° 4.651.

v.7 mar.

Acta N.° 276.312

MIRACLE

Febrero 16 de 1946. — Miracle Adhesives Corporation de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.652.

v.7 mar.

Acta N.° 276.313

VENT-AXIA

Febrero 16 de 1946. — Vent-Axia Ltd., de Putney, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.653.

v.7 mar.

Acta N.° 276.314

NOXZEMA

Febrero 16 de 1946. — The Noxzema Chemical Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de todas clases para la piel, crema de afeitar, aceites y lociones bronceadores, jabones, crema de noche, talco, pasta dentífrica, preparaciones para champú de la clase 16. — Aviso N° 4.654.

v.7 mar.

Acta N.° 276.315

COLLUPULIN

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.655.

v.7 mar.

Acta N.° 276.316

RAPIDASE

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 4.656.

v.7 mar.

Acta N.° 276.317

CONVERTIT

Febrero 16 de 1946. — Wallerstein Company Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 4.657.

v.7 mar.

Acta N.° 276.319

UZIRA

Febrero 16 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites comestibles en general. — Renovación de la N.° 159.588. — Aviso número 3325.

v.7 mar.

Acta N.° 276.321

CARRYVOG

Febrero 16 de 1946. — Luis María Fourcade. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.067.

v.7 mar.

Acta N.° 276.318



Febrero 16 de 1946. — Nicolas L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 15. — Renovación de la N.° 160.125. — Aviso número 2.911.

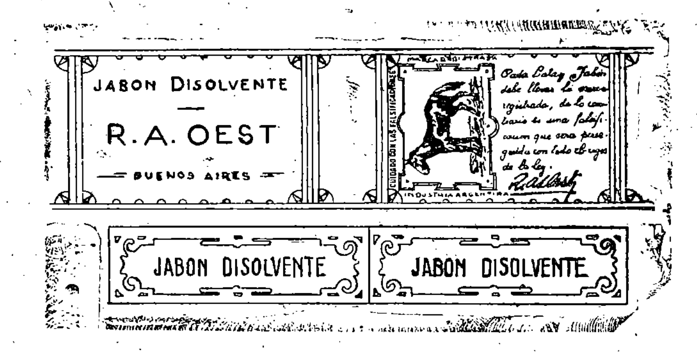
v.7 mar.

Acta N.° 276.320

Febrero 16 de 1946. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 160.343. — Aviso N.° 2.908.

v.7 mar.

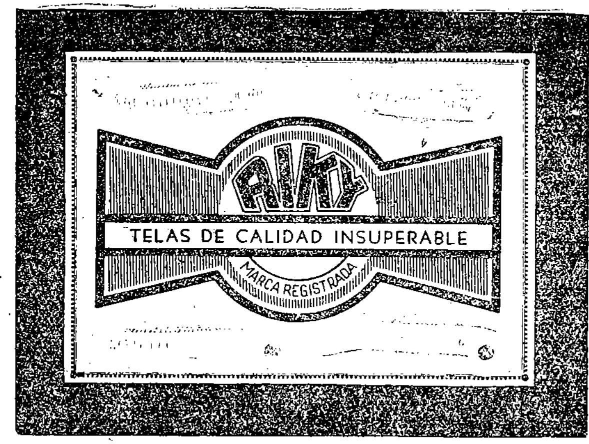
Acta N.° 276.173



Febrero 12 de 1946. — Roberto Agnar Oest. — Para distinguir jabón disolvente (producto veterinario), de la clase 2. — Aviso N.° 4.496.

v.7 mar.

Acta N.° 276.261



Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.° 4.547.

v.7 mar.

Acta N.° 276.262



Febrero 14 de 1946. — Schalam Djaen. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso N.° 4.546.

v.7 mar.

Acta N.° 276.302

E. LAPERCHE

Febrero 16 de 1946. — Enrique Vicente Laperche. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4550.

v.7 mar.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional